



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCUENTA Y NUEVE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES; **Fecha:** 7 de mayo de 1990

**SUMARIO:**

**CAPITULOS:**

- I.- INSTALACION DE LA SESION
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III.- SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LAS LEYES DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LEY ARANCELARIA, LOAFYC Y LEY DE REGIMEN MUNICIPAL, - CON EL AUSPICIO DEL EJECUTIVO " CONSIDERADO ECONOMICO URGENTE".
- IV.- CLAUSURA DE LA SESION

mcb.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CINCUENTA Y NUEVE**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
COMISIONES

**Fecha:** 7 de mayo de 1990

**INDICE:**

**CAPITULOS:**

**PAGINAS:**

I.-	INSTALACION DE LA SESION	2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	
III.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: INTERVENCIONES:	
	H. SOLINES CORONEL	10-11, 25, 36-38, 47-50 61-64, 75, 76-78, 129-130 134.
	H. MAUGE MOSQUERA	11, 30, 32-33, 44-45, 51 52, 61, 86-87, 102, 105 136, 146
	H. CARRASCO ZAMORA	12, 66-67, 97-99
	H. CHAVES ALVAREZ	14-16, 26, 29, 42, 91-95 104, 119-121, 136, 144-145
	H. COCIOS JARAMILLO	18-19, 45-46, 71-72, 88- 91, 117-119, 128, 145-146
	H. PALACIOS PALACIOS	10, 35, 111-112
	H. GAGLIARDO VALAREZO	20, 55, 67, 75, 78-79, 107 108.
	H. RIVADENEIRA JATIVA	20-21, 43-44, 52-54, 103 106-107, 112-116.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** CINCUENTA Y NUEVE

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
COMISIONES

**Fecha:** 7 de mayo de 1990

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

H. CARDENAS ESPINOSA	22, 36, 109-111
H. VALLEJO LOPEZ	24, 33-34, 50-51, 56, 68 71, 79-81, 125-127, 130- 132, 134-135, 139-143.
H. YANCHAPAXI CANDO	27, 32, 40, 42-43, 47-48 82-83, 112, 135-136
H. RUIZ ENRIQUEZ	29-30, 31-32, 87, 143
H. SANCHEZ ARMIJOS	34-35, 45, 58, 64-65
H. UGARTE AGUILAR	65-66, 83, 85
H. GARCIA GARCIA	95-97
H. HARO PAEZ	108-109
IV.- CLAUSURA DE LA SESION	147.

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa, en la Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección del señor Presidente, doctor Wilfrido Lucero Bolaños, se instala la sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor licenciado Carlos Soto Valdivieso, Prosecretario del Honorable Congreso Nacional.-

A la presente sesión, concurren los siguientes honorables señores legisladores:

#### COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. COCIOS JARAMILLO EFREN  
H. ESPINOZA CHIMBO FREDDY  
H. PALADINES RAMIREZ LUIS  
H. SOLINES CORONEL CARLOS  
H. ZAPATIER ARIAS JULIO

#### COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. TORRES BARRENO DIEGO  
H. GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO  
H. PALACIOS PALACIOS GUIDO  
H. CHAVEZ ALVAREZ ANGEL POLIBIO  
H. MAUGE MOSQUERA RENE  
H. CARDENAS ESPINOSA JUAN

#### COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. GARCIA GARCIA CARLOS  
H. CARRASCO ZAMORA RAUL  
H. PAZMIÑO OROZCO AUGUSTO  
H. VALLEJO LOPEZ CARLOS  
H. UGARTE AGUILAR JOSE

#### COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO



./.

H. SANCHEZ ARMIJOS JORGE  
H. RUIZ ENRIQUEZ ANTONIO  
H. HARO PAEZ GUILLERMO  
H. NAVARRETE PEREZ AULO  
H. YANCHAPAXI CANDO REYNALDO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados tomar asiento, para que la Secretaría constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: en la Sala se encuentran dieciocho honorables legisladores; hay el quórum reglamentario.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me permito declarar instalada la Sesión Ordinaria del Plenario de Comisiones Legislativas. Sírvase dar a conocer a la Sala el Orden del Día, señor Secretario.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Orden del Día para la Sesión de hoy, señor Presidente: "Punto Unico.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes de Régimen Tributario Interno, Ley Arancelaria, LOAFYC y Ley de Régimen Municipal, con el auspicio del Ejecutivo y considerado económico urgente". El informe correspondiente proveniente de la Comisión, con el siguiente texto: "Señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: Mediante oficio, se remiten copias de las actas de las sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas de los días miércoles 2 y 3 de mayo del presente año, en las que constan las observaciones de los legisladores, en el primer debate del Proyecto de Ley de Desarrollo Seccional y de Reformas a las Leyes de Régimen Municipal, Régimen Tributario Interno, Arancelario, Orgánica de Administración Financiera y Control y Tributaria y Financiera,

./.

auspiciada por el Ejecutivo, calificada de económico urgente. También se anexa copias de los documentos presentados por los Honorables Efrén Cocíos y Carlos Vallejo, en los que constan observaciones concretas al citado proyecto de ley. Al respecto la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, luego del análisis de cada una de las observaciones de los señores legisladores a cada uno de los artículos, se permite presentar el siguiente informe: La Comisión considera que es necesario realizar una breve exposición sobre lo que constituye el Programa de Desarrollo Municipal e Infraestructura Urbana, constante en el Capítulo primero del proyecto de ley, a través del que todos los organismos seccionales van a tener la oportunidad de financiar proyectos, para lo cual contarán con la debida asistencia técnica que les permitirá reforzar su marco constitucional. Los proyectos que se realicen como parte de este programa, serán aquellos que mediante la debida evaluación económica y social se consideren prioritarios; de tal manera que la obra una vez seleccionada no deje de realizarse. Para ello el soporte legal es el que el Banco de Desarrollo cuente con sus recursos de crédito que permitan su financiamiento. Si una obra es calificada de prioritaria, será ejecutada independientemente de la capacidad de pago de la población, no del municipio; para ello se crea el Fondo de Inversiones, Fondo de Subsidios sin Costo, a diferencia de los préstamos que si tienen costo. Si el costo de financiamiento es muy alto y la población no puede pagar el préstamo, el BEDE tomará los recursos del Fondo y los subvencionará. Enmarcada en el concepto de estos programas, se trata de financiar proyectos prioritarios de inducir al ahorro, y otorgar subsidios a las comunidades menos desarrolladas; consiguientemente, el programa tendrá éxito en la medida en que la asignación de recursos sea técnica, lo que se persigue a través de este proyecto. Con este antecedente, a continuación se detallan las observaciones a cada uno de los artículos del Proyecto de Ley. En el Artículo I, relativo a la Promo-

./.

ción de Desarrollo Seccional, se acogió la observación al artículo 1, a fin de que su disposición no viole la autonomía de las Municipalidades, habiéndose redactado nuevamente este artículo. El Artículo 2, igualmente para evitar una amplitud respecto de las operaciones que realizan los organismos seccionales, se introduce una modificación, para que su referencia corresponda a los contratos financiados con préstamos de Organismos Internacionales de crédito, acogiendo en este sentido las observaciones de los señores Legisladores. Respecto de las observaciones realizadas en el Plenario, a los artículos 3 y 4, la Comisión ha mantenido el texto de los mismos, ya que el BEDE tiene la facultad de hacer proyectos, según consta en el Artículo 2 de su Ley Estatutaria, publicada en el Registro Oficial número 8, del 22 de agosto de 1979. El FONAPRE, cumple las funciones de un banco, en cuyo caso sólo sería intermediario de los recursos que le entrega el BEDE, según lo dispuesto en el inciso final del artículo tercero. Para que tenga coherencia lo dispuesto en el Artículo 3, se cambia el inciso segundo al tercero. Se mantiene los artículos 5, 6, 7 y 8, no tuvieron observaciones. En el Artículo 9, acogiendo las observaciones se varían los porcentajes de distribución, incrementando el porcentaje en proporción directa a la población, pues se considera más viable, así mismo en el literal c), se detallan los indicadores a tomarse en cuenta para establecer la proporción de necesidades insatisfechas, a través de índices que sean cuantificables. Sobre la observación de que el cien por ciento de estos recursos sean entregados mensualmente, mediante retención automática, la Comisión considera que debe mantenerse como constaba anteriormente, ya que el treinta por ciento que se destina a inversiones no puede ser sometido a entregas mensuales de enero a diciembre, lo cual dificultaría la contratación de las obras; a través de la disposición actual, generalmente se hacen entregas del treinta por ciento de anticipo, o de porcentajes mayores en base de los contratos que se entregan como justificativos y en consideración

a que la estacionalidad de los recursos que alimentan al FODESEC no permiten realizar una programación automática. Teniendo en cuenta las observaciones de los señores legisladores al Artículo 10, la Comisión estableció una nueva distribución de los recursos constantes en el literal a) y estableció los indicadores que sean cuantificables para determinar el grado de las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad. En el literal b) de este artículo consta el Fondo de Inversiones, que servirá de contraparte nacional para la obtención de créditos, que permitirá multiplicar los recursos para el financiamiento de las obras y como financiamiento complementario para las inversiones dentro del Programa de Desarrollo Municipal e Infraestructura Urbana, el cual fue referido al inicio de este informe. El Artículo 11 no tuvo observaciones. En el Artículo 12 se eliminó la parte final que decía "... a juicio del Ministerio de Finanzas", con lo cual se recoge lo observado por los señores legisladores. Con el fin de evitar que se afecte la autonomía municipal respecto de sus rentas, se redactó nuevamente el Artículo 13, de tal manera que las mismas entidades partícipes autoricen el fideicomiso de las asignaciones del FODESEC. El Artículo 14 ha sido revisado en su redacción, para adecuarlo a las facultades que tendría en cuanto a normas y procedimientos el Ministerio de Finanzas, en la administración del Fondo de Desarrollo Seccional. En el Título II, de Reformas a la Codificación de la Ley de Régimen Municipal, los señores legisladores realizaron observaciones al Artículo 18, que sustituye al Artículo 407 de la actual Ley de Régimen Municipal, las que fueron incorporadas de tal manera que las tasas sean fijadas en función del costo de producción del servicio y de la capacidad contributiva de los usuarios, guardando por tanto armonía con lo dispuesto en el Artículo 397 de la misma ley. El texto del Artículo 20, se ha mantenido, pues debe entenderse que los artículos innumerados que se añaden después del Artículo 428 de la Ley de Régimen Municipal, hacen referencia a que la contribución especial de mejoras de construcción y ampliación de obras y sistemas



./.

de agua potable, será pagada en la parte correspondiente al financiamiento de la obra básica y en base de la capacidad contributiva de los beneficiarios. No se cierra las puertas para el financiamiento por parte del Gobierno, según lo dispuesto en el literal b) del Artículo 10, el cuarenta por ciento con el que se constituye el Fondo de Inversiones, servirá no sólo como contraparte a los créditos, sino también para el otorgamiento de subsidios a aquellos sectores de la población que no estén en capacidad en un determinado momento de cubrir el costo total a que se refiere este artículo. Al incluir en el inciso tercero el Artículo 20, que las Ordenanzas que expiden los Consejos Municipales para establecer las tasas de agua potable y contribuciones especiales de mejoras, sólo requerirá del informe favorable del Ministerio de Finanzas, se está simplificando su trámite ya que actualmente requieren el informe del CONADE. El Título III, contiene las reformas a la Ley 056 de Régimen Tributario Interno, desde el Artículo 21 al 27. Se ha cambiado la redacción de la parte final del Artículo 21, a fin de constituir en Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los organizadores de loterías, rifas, apuestas y similares, aspectos que no se aclaraba en el texto anterior. El Artículo 23 del proyecto presentado para Primer Debate que trataba de la exoneración del IVA a las importaciones de las máquinas, equipos, herramientas, etcétera, para el sector cooperativista, se lo ha suprimido del texto; la Comisión considera que los beneficiarios no son los pequeños agricultores, sino quienes tienen capacidad económica, y que al exonerar a este sector, se estaría dando la posibilidad a que otros sectores soliciten igual tratamiento, lo que incidiría en el rendimiento de este impuesto, con cuyos recursos se financia el Presupuesto del Estado. En este Capítulo de reformas a la Ley de Control Tributario Interno, a pedido de los señores legisladores, la Comisión presenta una explicación del por qué no se han incorporado algunas reformas, tales como: la que hacía referencia a exonerar del pago

./.

a la renta a las Mutualistas de Ahorro y Crédito, en razón de que estas organizaciones dan servicio a los sectores de clase media alta y alta, y que sus elevados rendimientos les ha permitido convertirse en entidades financieras económicamente poderosas. En relación con la disposición del Artículo dos de esta Ley, en la que se grava a los ingresos del exterior provenientes del trabajo, la reforma planteada no procede; la ley grava los ingresos obtenidos en el exterior por los ecuatorianos domiciliados en el país y a las sociedades nacionales, las mismas que reciben del Estado ecuatoriano todos los beneficios, de infraestructura, salud, educación, etcétera, por tanto tienen la obligación de contribuir a través del pago de los impuestos. El impuesto a la renta grava atendiendo el principio de la fuente y del domicilio. Generalmente los países menos desarrollados adoptan el principio de la fuente y los países desarrollados exportadores de capital y tecnología gravan aduciendo el principio del domicilio. Con la Ley de Régimen Tributario Interno se adopta como fundamento un sistema mixto, de tal manera que se grava con este impuesto los ingresos de fuente ecuatoriana y los ingresos obtenidos en el exterior por las personas nacionales domiciliadas en el país, que reciben todos los beneficios del Estado ecuatoriano. Además, la misma ley considera el derecho al crédito tributario por impuestos pagados en el exterior, disposición que consta en el Artículo 48, a fin de evitar la doble tributación. En cuanto al pedido de reformar el numeral 4 del Artículo 13, no se incluyó en el Proyecto, en razón de que la misma disposición establece que en casos especiales se determinará un mayor porcentaje de comisiones que estarían exentas del pago del impuesto a la renta en el Ecuador. Así por ejemplo, en el caso de las exportaciones de flores, se establece un quince por ciento de comisiones exentas del pago del impuesto a la renta. En las reformas al Decreto número 1429 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, acogiendo las observaciones realizadas por el Plenario de las Comisiones Legislativas en el primer



./.

debate, se establece en el Artículo 42, que las emisiones de títulos u obligaciones de la Corporación Financiera Nacional deberán contar previamente con la aprobación de la Junta Monetaria, con lo que establece el debido control, así como la coordinación en cuanto al endeudamiento y la emisión de obligaciones efectuadas por el sector público. Se acogen también las observaciones del Plenario, a fin de mantener que la Comisión de Sorteos y Servicio de la Deuda Pública, sea la misma para todas las Entidades, agregando que en el caso de la Corporación Financiera Nacional, se integre en esta Comisión el Gerente General de la Institución (Artículo 46). En el Título VI de reformas a la Ley 006 de Control Tributario y Financiero, se acoge la observación de que todo el sector cooperativo esté exonerado del impuesto único a las operaciones de crédito en moneda nacional, manteniendo un sistema general para todo el sector y teniendo en cuenta que anteriormente se encontraba exonerado de este tributo. Sobre el pedido de incluir un nuevo título con reformas a la Ley General de Compañías de Seguros, no fue acogido por la Comisión, en razón de que sus normas no han sido analizadas oportunamente, por los organismos involucrados. Con respecto a la sugerencia de incluir en esta Ley una disposición por la que se eliminen todas las exoneraciones totales o parciales de derechos arancelarios, recargos, gravámenes y demás impuestos a las importaciones establecidas por las Leyes de Fomento Industrial, Pequeña Industria, Artesanía, Fomento Agropecuario, Ley de Pesca, Ley Forestal, etcétera, la Comisión considera que debe ser materia de un estudio especial aparte, además de que no es materia de Ley Arancelaria, ya que las exoneraciones de carácter general corresponden a la Ley Orgánica de Aduanas y las exoneraciones específicas constan en las distintas leyes especiales. Sobre el planteamiento de que se exonere a las Empresas Públicas de Agua Potable del pago de energía eléctrica en un horario pre-establecido, la Comisión considera que no es procedente, ya que en un proyecto remitido a la Comisión de Presupuesto en tal sentido, no se estable-

./.

cen compensaciones para las rentas que dejaría de percibir el INECCEL; en otra parte del Proyecto se propone que el gobierno pague la actual deuda de las Empresas Públicas de Agua Potable, lo cual significaría un subsidio estableciéndose un precedente frente a otros sectores del país que solicitarían iguales beneficios. En tal sentido, esta inquietud del Plenario no puede formar parte de esta Ley. Finalmente, como parte de las Disposiciones se incluye un nuevo artículo, que indica que las asignaciones establecidas mediante Leyes Especiales, y las asignadas para las Obras de Interés Provincial (OIP), no forman parte del Fondo de Desarrollo Seccional (FODESEC). Conforme puede concluirse, el presente informe, responde al análisis de todas las observaciones de los señores Legisladores Miembros del Plenario y al estudio de los documentos que a través de los diferentes sectores han sido presentados en la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto respecto del contenido del Proyecto de Ley ECONOMICO-URGENTE sometido a consideración del Congreso Nacional. Con los antecedentes expuestos, se ha elaborado el documento que contiene el Proyecto de Ley, el mismo que en anexo me permito remitirle, para que sea considerado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, en segundo debate. Aprovecho la ocasión para expresarle mis debidos sentimientos de consideración. Atentamente, firma. Dr. Jorge Sánchez Armijos. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. En la parte resolutive del Proyecto.- "Artículo 1.- Las Municipalidades, con el apoyo del Gobierno Nacional, formularán y ejecutarán programas de desarrollo e infraestructura urbana, para la realización de obras prioritarias en áreas urbanas y periférico-urbanas, así como programas de asistencia técnica y capacitación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno del proyecto. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído del Artículo uno del Proyecto, que se

./.

sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte diputados presentes, diecisiete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo uno. El siguiente señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2, señor Presidente.- "Para los procedimientos y demás normas relativas a licitaciones, concursos públicos, concursos privados y contratación directa y para el cumplimiento de los contratos relativos a ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, que se realicen en el Programa de Desarrollo Municipal e Infraestructura Urbana, siempre que se financien con préstamos de organismos internacionales de crédito, se observará lo acordado en los respectivos contratos de préstamos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: en las tres veces o dos veces que se ha debatido sobre el tema, yo me había permitido manifestar que no había necesidad de poner este artículo, porque la Ley de Contratación Pública, que está por terminar su trámite en segundo debate y la Ley de Licitaciones tiene un artículo referente a este tema. Lamentablemente la redacción que consta en la Ley, no es exactamente igual a la redacción que consta en este artículo, y esto podría traer gravísimos problemas de aplicación, porque lamentablemente aquí no estamos nosotros simplemente hablando de intereses del Estado ecuatoriano, sino que estamos hablando de intereses del Estado ecuatoriano con relación a organismos internacionales, y esto es motivo de larguísimas discusiones y planteamientos que han llevado a una redacción muy detenidamente estudiada, que no es exactamente la que estamos viendo aquí, señor Presidente, y debe haber razón, si existe una disposición legal, clara, concreta

./.

y que ha sido aceptada por los organismos internacionales y por el Estado ecuatoriano, que nosotros aquí modifiquemos esa redacción. Exactamente la Ley de Contratación y la Ley de Licitaciones, dice: "que se estará a lo previsto en los contratos y a las leyes ecuatorianas, en lo que no esté previsto en los contratos". Aquí simplemente estamos diciendo que se estará a lo previsto en los respectivos contratos y con esto estamos abriendo una puerta importante y delicada para los intereses del país que podrán ser vulnerados. Por eso, yo creo, señor Presidente, que debe aceptarse simplemente que para efectos de los procedimientos y demás normas relativas a licitaciones, concursos públicos, concursos privados, etcétera, se estará a lo que dispone la ley, y punto; o es que se pretende reformar la Ley de Contratación Pública con este artículo? porque si eso es, entonces más bien digamos claramente, digamos simplemente que los municipios no se acogerán a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública, en esta materia de préstamos internacionales, pero no lo pongamos así como que esto fuera el texto de la ley, que no es verdad. Yo mociono concretamente, señor Presidente, que se diga "que con relación a los procedimientos y demás normas relativas a licitaciones, concursos públicos y concursos privados, se estará a lo que dispone la Ley en la materia", y ahí estaremos sometiendo a los municipios en todos los campos y fundamentalmente en este de la contratación con préstamos internacionales, estaremos sometiendo a la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: comparto con el mismo criterio del Diputado Solines, aquí lo que no se dice es que nos atenemos a las condiciones de los préstamos extranjeros. En todo caso, considero que en este artículo, expresamente debe ~~debe~~/decirse que se estará a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley de Licitaciones que es el Artículo que determina la forma como se hacen los contratos.-



./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: es bueno reconocer que los honorables miembros de la Comisión de Presupuesto, ahora sí hay evidencia que han trabajado arduamente, porque el Artículo número uno, ya reconoce que antes de esto estaba intentando violar la autonomía municipal. En el Artículo dos se han hecho observaciones, tanto en la lectura como en el primer debate, acerca de lo inoficioso de su contenido y en este segundo debate se han planteado criterios, igualmente en este mismo sentido. Por esta razón, señor Presidente, elevo a moción, la supresión del Artículo dos, por considerar que no encaja en el esquema que estamos planteando y toda vez que puede dar lugar a suspicacias. Elevo a moción, señor Presidente, puede dar lugar a suspicacias. Elevo a moción, señor Presidente, la suspensión del Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente: en la lectura y en el primer debate que se hizo anteriormente, ya se hizo observaciones en este artículo. Tanto en la Ley actual de Licitaciones hay un artículo concreto para estos casos, y en la Ley de Contratación Pública que al momento está en el segundo debate, ha sido aprobado ya el artículo correspondiente y hay otro más que será discutido en el futuro; de tal manera que yo me permito respaldar la posición del Diputado Solines, que se haga constar expresamente que se sujetará a la Ley. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay dos planteamientos concretos sobre este artículo: el uno en el sentido de que se suprima el Artículo dos; y el otro, que consta en una propuesta que hiciera inicialmente el Diputado Carlos Solines. Entonces vamos a buscar el pronunciamiento de la Sala sobre cada uno de estos planteamientos, empezando como es lógico

./.

por aquel que solicita la supresión del Artículo dos, porque si eso no pasa, entonces se puede discutir cualquier otra propuesta que va encaminada no a la supresión sino a la modificatoria. Los señores diputado que estén de acuerdo en que se suprima el Artículo dos de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte diputados presentes, seis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta de supresión del artículo. Sírvase dar a conocer a la Sala, señor Secretario, la otra propuesta que había planteado el Diputado Carlos Solines.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Honorable Solines ha presentado la proposición que reformaría el Artículo dos de la siguiente manera: "Para los procedimientos y demás normas relativas a licitaciones, concursos públicos, concursos privados y contratación directa, se estará a lo dispuesto por la Ley en la materia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que acaba de ser leído y que es modificatorio del original del Artículo dos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte diputados presentes, diecisiete a favor .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el texto que leyó Secretaría. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo tres, señor Presidente: "Los préstamos que otorgue el BEDE para preinversión o para inversión dentro del Programa Municipal de Infraestructura Urbana, sólo requerirán la resolución de su Directorio y la autorización del Ministerio de Finanzas y Crédito



./.

Público y contendrán en un solo documento las estipulaciones pertinentes, tanto del crédito, como del fideicomiso de rentas del prestatario. Los préstamos para estudios y preinversión, serán contratados a través del Fondo Nacional de Preinversión, (FONAPRE) de conformidad con la Ley y los convenios que se suscriban con este propósito. En estos préstamos puede participar como sujeto de crédito la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas (EPAP-G), creada mediante, Ley número 38 publicada en el Registro Oficial 246 de 3 de agosto de 1989, y otras Empresas que se crearen en el futuro, las que mediante Resolución de su Directorio, podrán fijar las tasas y contribuciones especiales de mejoras previstas en la Ley de Régimen Municipal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres.  
Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: en el curso del primer debate, yo me había permitido observar este artículo en cuanto tiene que ver con la canalización de los recursos para preinversión a través del BEDE; ciertamente que en forma parcial -diría- la Comisión ha recogido el criterio, pero de todas maneras se mantiene el criterio original; esto es, que será el BEDE el que administre todos sus recursos, lo cual considero que definitivamente no satisface la lógica que debe haber en la concepción de esta disposición legal. Porque en el informe se manifiesta que el BEDE también hace estudios y que por esa razón el FONAPRE no tendría la potestad de directamente proceder a la concesión de los créditos para preinversión. Yo me había permitido incluso entregar al señor Presidente de la Comisión, un texto, en donde con absoluta claridad se manifiesta que será el Fondo Nacional de Preinversión, FONAPRE, el que tome a su cargo el financiamiento de todos los estudios de proyectos necesarios para la ejecución del Programa de Desarrollo Municipal e Infraestructura Urbana, porque creo que con esto, nosotros estamos delimitando las áreas que le competen a cada una

./.

de las entidades del Estado; si existe el FONAPRE, obviamente tiene que utilizarse esa infraestructura, tiene que utilizarse esa experiencia que por otro lado ha sido una experiencia sumamente beneficiosa. Yo creo que el FONAPRE a través de los años, ha demostrado ser una entidad que ha servido en forma eficiente a las entidades seccionales a través de los créditos para preinversión. Ciertamente que el BEDE puede realizar estudios, está facultado por la Ley, ciertamente que el BEDE cuenta también con un equipo profesional adecuado para realizar los estudios, pero esa no es su función específica, el FONAPRE tiene como función específica el financiamiento de esos proyectos, y el BEDE con su equipo profesional, lo que hace es analizar y estudiar esos proyectos, para ver si están adecuadamente realizados; de manera que no hay contradicción en el hecho de que exista en el BEDE infraestructura suficiente como para poder atender esta área de estudios, pero no en su función específica; la función específica del BEDE es financiar la inversión, y la función específica del FONAPRE, es financiar la preinversión. El propio señor Vicepresidente de la República en una comunicación dirigida al señor ingeniero Jorge Gallardo, con fecha cuatro de mayo, señala, con su permiso, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Diputado.-

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- ...dice: "En este sentido se deberá establecer que en la ejecución del Programa, - se refiere al Programa de Financiamiento de los municipios - FONAPRE financiará la elaboración de estudios de proyectos declarados elegibles en la respectiva instancia, cumplido lo cual esta institución tomará a su cargo en forma autónoma todos los aspectos administrativos, técnicos y financieros de la fase de preinversión, desde la elaboración de los respectivos términos de referencia, hasta la evaluación técnica, económica y financiera a los estudios sujetándose en todo este proceso a las normas y procedimientos que consten tanto en los manuales de elaboración de proyectos

./.

del BIRF y del BID, así como a las estipulaciones del contrato de préstamo que suscribe el Estado ecuatoriano, con los dos entes financieros internacionales". De manera que exista mucha claridad en cuanto al procedimiento que se debe seguir, y por esto me permito someter a consideración de este Plenario, en calidad de moción, el siguiente texto para este artículo. Dirá: "Artículo 3.- Los préstamos que otorgue el BEDE para la ejecución de programas de desarrollo municipal e infraestructura urbana, sólo requerirán para su celebración, de la autorización del Ministerio de Finanzas y Crédito Público y contendrán en un solo documento las estipulaciones pertinentes tanto del crédito como el fideicomiso de rentas del prestatario". Un segundo inciso diría: "El Fondo Nacional de Preinversión, FONAPRE, tomará a su cargo el financiamiento de todos los estudios de proyectos necesarios para la ejecución del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana". De esta manera, creo que estamos definiendo, como decía yo, el campo de acción de cada una de las instituciones, y de este modo estaríamos previniendo eventuales distorsiones en la función que a cada una de las entidades del Estado le corresponde. Dejo planteada como moción esta modificatoria, sin perjuicio de aquello que tiene que ver con el financiamiento de las empresas de agua potable. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin perjuicio de la moción que acaba presentar el Diputado Angel Polibio Chávez y de las exposiciones que posteriormente puedan hacer los señores legisladores, voy a disponer que la Secretaría de a conocer una comunicación que la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas me ha entregado hace breves minutos, porque ya en este Artículo tres, ellos también tienen un planteamiento, y así en adelante, cada vez que llegemos a algún artículo, en el que de acuerdo al documento de la misma Asociación de Municipalidades, hayan hecho, mejor dicho, un planteamiento concreto, que se lo lea por parte de la Secretaría General. Señores diputados, escuchemos lo que la Asociación de Municipalidades nos dice hasta esa parte del Artículo



./.

tres, y luego seguiré dando la palabra para que hagan los planteamientos correspondientes. Sírvase proceder así, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: El documento presentado por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas tiene el siguiente texto: "Con Oficio 367 de 24 de abril, el señor Presidente del Congreso Nacional encargado, remitió a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas copia del Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes de Régimen Tributario Interno, Ley Arancelaria, LOAFIC y la Ley de Régimen Municipal que con carácter económico urgente fuere enviado por el señor Presidente Constitucional de la República, para conocimiento y aprobación de la Función Legislativa. El documento al que hacemos referencia y que fuere recibido el 26 de abril pasado, motivó el análisis ponderado y minucioso del texto enviado, estando a punto de hacer conocer a usted las inquietudes y planteamientos del municipalismo con referencia al mencionado proyecto ley, hemos llegado a conocer luego de la reunión informal del trabajo a los que fueron convocados los funcionarios de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, por iniciativa del Diputado Jorge Sánchez, Presidente de la Comisión de Presupuesto, que la referida Comisión ya cuenta con una nueva versión del mencionado proyecto, cuya fotocopia precisamente fuera facilitada a los funcionarios de la institución durante el trámite de la sesión, y en esa virtud presentamos a usted los siguientes comentarios, a la versión corregida al proyecto cuya aprobación ocupa la atención del Congreso Nacional en los siguientes términos: 1.- Dejamos constancia, señor Presidente, que los Municipios del país y el organismo asociativo que nos agrupa y representa, apenas si ha tenido tiempo suficiente para reaccionar ante la propuesta gubernamental y por esa razón acogemos plenamente la disposición verbal motivada que hicieron los funcionarios de la entidad ante la Comisión de Presupuesto el día viernes 4 de mayo, en la cual concurrieron además de los señores

./.

diputados, el señor Ministro de Finanzas encargado, y sus asesores, el señor Gerente General del BEDE y su asesor, los señores representantes de FONAPRE y obviamente los señores funcionarios de AME, entre otras personas invitadas.

2.- De conformidad a lo dispuesto en el acápite anterior, nuestros planteamientos se circunscriben en esta oportunidad a señalar las siguientes propuestas de cambios o modificaciones al contenido y redacción de la versión corregida al Proyecto de Ley de Desarrollo Seccionales y reformas a las leyes de Régimen Municipal, Régimen Tributario Interno, Arancelario, Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y Tributario Financiero. En el Artículo 3. Inciso segundo: creemos conveniente para evitar a futuro interpretaciones no ajustadas a la realidad, se incluya a continuación de la expresión " y otras empresas" y antes de la expresión "que se creare" la siguiente frase aclaratoria " de la misma naturaleza".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Diputado Cocios.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Señor Presidente: Para reforzar el criterio que acaba de emitir el señor Diputado Angel Polibio Chávez, en el sentido de que no ha sido recogida con exactitud la observación que él se sirviera formular, tanto en la lectura cuanto en el primer debate, respecto de la participación de FONAPRE en su actividad específica de conceder créditos para la fase de prefactibilidad, factibilidad y diseño definitivo, que ese es el propósito que cumple el FONAPRE en el área de la preinversión, delimitando sus atribuciones con respecto a las que cumple el BEDE en cuanto al financiamiento y a la ejecución del proyecto. No quiero, señor Presidente, creer que se trata con la aprobación de esta norma, de soslayar, de un modo sutil la participación del Fondo Nacional de Preinversión en este tipo de créditos de carácter internacional otorgados a través del Banco Ecuatoriano de Desarrollo. Lo propio,

./.

lo legal, lo correcto, es que coparticipen las dos instituciones, cada una dentro del ámbito de su competencia; en el caso del FONAPRE, en cuanto a la concesión de los créditos concerniente a la prefactibilidad, factibilidad y diseño definitivo, con lo cual pasaría a la otra instancia de ejecución de la obra que es justamente esto, la ejecución y el financiamiento de esa ejecución, que estaría a cargo del BEDE. En nada se altera la legislación vigente, señor Presidente, por eso es que yo me sumo a la propuesta formulada por el señor Diputado Angel Polibio Chávez, y al texto que recoge con exactitud estos planteamientos y evita una confrontación institucional que es muy negativo en el desarrollo administrativo del país. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Palacios.-----

EL H. PALACIOS PALACIOS.- Señor Presidente, señores legisladores: por las experiencias vividas, verdaderamente son las dos instituciones que han cumplido sus funciones; un poco dejados, pero de todas maneras creo que se ha trabajado en el país, los unos estudiando, planificando y los otros ejecutando y fiscalizando; hemos creído los que tuvimos la suerte de manejar las instituciones, de que ha funcionado este sistema, y me ha llamado la atención de que hoy día quiera la una institución absorberle a la otra, yo creo que debemos mantener y además respetar el criterio de las municipalidades, por eso es lo coherente, lo correcto. Como decía a la iniciación de mi intervención, que de las experiencias que tuvimos, hemos sacado provecho y fruto del trabajo de las dos instituciones, especialmente en la Provincia de Tungurahua, de diecisiete proyectos, los diecisiete salieron; entonces creo que no hay para que tocarlos, sino a lo contrario fortalecerse, que tengan claras las reglas del juego y sigan adelante, por eso yo participo y respaldo la posición del doctor Chávez, realmente la moción que ha presentado.-----



./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente: en el primer debate, de igual manera que el Diputado Angel Polibio Chávez, hice la observación pertinente sobre la necesidad de evitar que el Banco Ecuatoriano de Desarrollo tenga también incursión en la esfera de la preinversión, y en este sentido en pocas palabras para sumarme a la moción que acaba de presentar el Diputado Angel Polibio Chávez que creo que clarifica muy bien el alcance que debe tener este artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente: en el Artículo tercero, cuando se acaba de dar lectura el planteamiento de la Asociación de Municipalidades, que entiendo yo cuando usted señaló que debe leerse hasta el Artículo tres, está en consideración del Plenario para que se lo acija o alguien proponga quizá una moción tomando en cuenta este punto de vista, y quisiera pues efectivamente llamar la atención a los diputados miembros de este Plenario para que nosotros en todo caso nos preocupemos en revisar y analizar aquellos planteamientos que realiza la Asociación de Municipalidades, aunque ellos mismos señalan con el poco tiempo que ha habido para analizar y discutir en ese gremio estas reformas, nos parece que efectivamente pues lo que ellos nos plantean aquí debe ser tomado muy en cuenta. Quisiera señalar adicionalmente, señor Presidente, que me parece que las observaciones y los puntos de vista en cuanto a las mociones que se han presentado hasta este momento, tienen mucho que ver con aquello que se había señalado, entiendo yo desde la lectura del proyecto acerca de este problema de la acción del BEDE en estos casos; y por lo tanto, sería importante que se tome muy en cuenta estos puntos de vista. En términos generales, señor Presidente, creo que con las mejoras que se han introducido en los artículos precedentes y también con las indicaciones que se han hecho para el artículo

./.

tres, podría quedar de mejor manera el texto legal que estamos nosotros aprobando. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo entendido que la moción del Diputado Angel Polibio Chávez, terminaba allí, digamos con el Artículo dos, a menos que haya interpretado mal su exposición; es decir sin considerar el inciso tercero, o ese inciso quedaría tal como lo ha propuesto la Comisión en su proyecto. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. No, la moción tiene que ver con el inciso primero y el inciso tercero del Artículo tres - perdón- en vez del uno y el dos, decía yo sin perjuicio con lo que tiene que ver con las Empresas de Agua Potable, que en eso estoy totalmente de acuerdo, simplemente señala con claridad lo que es inversión y lo que es preinversión. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces vamos a dar a conocer a la Sala por medio de la Secretaría cómo quedaría el Artículo 3, con la propuesta concreta que ha hecho el Diputado Angel Polibio Chávez y también con la propuesta que para el inciso tercero, hay un error en la comunicación de la Asociación de Municipalidades, se refiere al inciso tercero y hace la Asociación para una modificación que está constando allí. Entonces, le ruego señor Secretario dar a conocer a la Sala, como quedaría en definitiva este artículo con las dos propuestas concretas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Artículo 3.- Los préstamos que otorgue el BEDE para la ejecución del Programa de Desarrollo Municipal e Infraestructura Urbana, solo requerirán para su celebración de la autorización del Ministerio de Finanzas y Crédito Público y contendrán en un solo documento las estipulaciones pertinentes tanto del crédito como del fideicomiso de rentas del prestatario. El Fondo Nacional de Preinversión FONAPRE, tomará a su cargo el financiamiento de todos los estudios de proyectos

./.

necesarios para la ejecución del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana. En estos préstamos puede participar con sujeto de crédito la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas EPAP-G creada mediante Ley 38, publicada en el Registro Oficial 246 de 3 de agosto de 1989 y otras empresas de la misma naturaleza que se crearen en el futuro, las que mediante resolución de su directorio, podrán fijar las tasas y contribuciones especiales de mejoras previstas en la Ley de Régimen Municipal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Correcto. Diputado Juan Cárdenas.-

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: con el mayor comedimiento, deseo observar que la propuesta hecha por la Asociación de Municipalidades, alguien de los colegas diputados tiene que plantearlo, porque planteado como está este no es el mecanismo; si este es el caso, señor Presidente, con mucho gusto planteo esa modificatoria para que se incluya en el inciso tercero apoyando como está planteado los dos primeros incisos. Gracias, señor Presidente.- -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted tiene razón Diputado Cárdenas, pero entendí que el Diputado Rivadeneira acogió ese planteamiento de la Asociación de Municipalidades, ahora estaría -- acogido por los dos señores diputados, vamos a proceder -- de esa manera. El texto leído por la Secretaría es el correcto e introduce las modificatorias propuestas por el Diputado Angel Polibio Chávez y por la Asociación de Municipalidades para el último inciso que ha sido recogido por los diputados Rivadeneira y Cárdenas. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo tres que fue leído por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte legisladores presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo tres. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Los préstamos que otorgue el Banco de Desarrollo del Ecuador BEDE para preinversión, inversión, estudio, prestación de servicios y la ejecución de obras financiadas total o parcialmente con los fondos provenientes de préstamos internacionales dentro del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana, no requerirán de nuevos informes para su celebración a parte de los que se hayan emitido de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, para la celebración de los contratos de financiamiento externo. En la tramitación de los contratos o préstamos que realice el BEDE con estos recursos o con otros fondos, se prescindirá del dictamen de la Junta Monetaria previsto en los Artículos 144 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y 107 de la Ley de Régimen Monetario, siempre que el monto de los desembolsos ante los contratos de crédito no sobrepasen el volumen que se haya destinado en presupuesto anual del Banco para financiar los proyectos de inversión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro.  
Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: de conformidad con la reforma que fuere aprobada ya, creo que también en este artículo tendríamos que incluir una reforma que sería muy simple, en el sentido de que diga el artículo de la siguiente manera: "Los préstamos que otorgue el Banco de Desarrollo del Ecuador BEDE, para la ejecución de obras financiadas total o parcialmente, etcétera, etcétera..." de manera que mi propuesta concreta sería eliminar las palabras "preinversión, inversión, estudios y prestación de servicios" y eliminar esa frase definitivamente creo que estaríamos en concordancia con lo que fue resuelto respecto del Artículo tercero. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta concreta presentada



./.

por el Diputado Angel Polibio Cháves. Señor Secretario.- introduciendo esa propuesta en el texto del Artículo cuatro, sírvase dar a conocer a la Sala, cómo quedaría el texto definitivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Yo rogaría, señor Presidente, que el Honorable Cháves se sirva proporcionarme el texto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Simplemente es la eliminación de las expresiones "para preinversión, inversión, estudios y prestación de servicios y" que consta en el original del Artículo cuatro enviado por la Comisión. Simplemente eliminando eso, quedaría concretada la propuesta del Diputado Angel Polibio Cháves. El Diputado Carlos Vallejo.---

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: para apoyar la propuesta del Honorable Angel Polibio Cháves, yo quisiera pedir a la Comisión o a quienes asesoran a la Comisión, que nos den una explicación de qué diferencia hacen los préstamos para inversión y los préstamos para ejecución de obras, porque en mi modesto entender, hay dos préstamos para estudios, los préstamos para preinversión y los préstamos para ejecución de obras, que son los préstamos para la preinversión. Pero si es que hay diferencia, que nos expliquen, para que no digan que los diputados hemos modificado un artículo y que por eso no puede aplicarse. Si no nos dan una explicaciónna explicación de la diferencia entre "préstamos para inversión y préstamos para ejecución de obras" yo voy apoyar la propuesta del Honorable Angel Polibio Cháves, pidiéndole que incluya también los préstamos para prestación de servicios, porque los de prestación de servicios, son acciones que realiza la entidad municipal, en cambio los de preinversión y estudios, son diferentes, eso hemos puesto ya para que los haga el FONAPRE, pero si no me explicación cuál es la diferencia entre inversión y ejecución de obra, yo apoyaría la propuesta de Angel Polibio Cháves para que se lo acepte como moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

./.

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente: Creo que en el Artículo siete que lo aprobamos ya, fijamos una pauta muy clara -perdón- el tres, de cuál debe ser el comportamiento de la disposición legal frente a este problema. El Diputado Chávez hizo una moción en donde se suprimían las distintas etapas o fases que iba supuestamente a tener relación con el financiamiento, y se hablaba de un tema genérico en donde abarcaba todo, que era ejecución del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana, porque ese es el objetivo de esta ley, buscar y propender al desarrollo de.... ahí está incluido todo; está incluido preinversión, está incluido la ejecución de obra, prestación de servicios, todo, por qué, porque el programa de desarrollo es una totalidad, una globalidad de actividades que van desde los estudios hasta la ejecución ya concreta; y si ese fue el criterio que primó en esta Sala para la reforma del Artículo 3, yo creo que debemos mantener exactamente el mismo criterio, y lo que el Diputado Chávez está proponiendo, es suprimir todas estas enumeraciones de las distintas etapas y dejar también en el término genérico. La única diferencia y la única sugerencia que le haría yo al Diputado Chávez si es que me acepta, es que al suprimir "preinversión, inversión, estudios, prestación de servicios", y sólo dejemos "y de ejecución de obras", no pongamos "ejecución de obra", sino que reemplacemos en vez de ejecución de obra, pongamos "Ejecución del Programa de Desarrollo Municipal e Infraestructura Urbana", o sea los mismos términos y conceptos que pusimos en el artículo anterior. Entonces, ahí englobamos todo lo que dice el Diputado Vallejo, que es prestación de servicios, inversiones, ejecuciones y todo, y eso soluciona el problema que estamos en este momento debatiéndolo. Mi moción, si me acepta el Diputado Chávez, sería esa, que nosotros reemplacemos en el Artículo cuatro y digamos: "Los préstamos que otorgue el Banco de Desarrollo del Ecuador BEDE, para la ejecución del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana financiada total o parcialmente con los fondos provenientes de préstamo, etcétera, etcétera".-----



./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta modificatoria que plantea el Diputado Solines, consultaría al proponente del original si acepta esa modificatoria para ponerla a consideración de la Sala.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Sí, señor Presidente: acojo la modificatoria .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aceptada la propuesta modificatoria, perdón... Sí, vamos a ordenar eso Diputado Cocíos. Entonces, señor Secretario, con la propuesta modificatoria que ha sido aceptada por el proponente del original, sírvase dar a conocer a la Sala, cómo quedaría el texto del Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: "Artículo 4.- Los préstamos que otorgue el Banco de Desarrollo del Ecuador BEDE, para la ejecución del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana, financiado total o parcialmente con fondos provenientes de préstamos internacionales, no requerirán de nuevos informes para su celebración, aparte de los que se hayan emitido de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control para la celebración de los nuevos contratos de financiamiento externo. En la tramitación de los contratos de préstamos que realiza el BEDE con estos recursos o con otros fondos, se prescindirá del dictamen de la Junta Monetaria previsto en los artículos 144 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y 107 de la Ley de Régimen Monetario, siempre que el monto de los desembolsos de los contratos de crédito sobrepasen el volumen que se haya destinado en el presupuesto anual del Banco, para financiar los proyectos de inversión ".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Este sería señores diputados, el texto con el que constaría el Artículo cuatro, de ser acogida la propuesta modificada que inicialmente presentara el Diputado Chávez. Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Solicito de la manera más comedida, que se sirva dar nuevamente lectura, porque parece que el señor Secretario no recogió todas las inquietudes que presentó el Diputado Solines. Le ruego, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelva a dar lectura al texto del Artículo cuatro, señor Secretario, con las modificatorias que se han propuesto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Artículo 4.- Los préstamos que otorgue el Banco de Desarrollo del Ecuador BEDE, para la ejecución del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana, financiados total o parcialmente con fondos provenientes de préstamos internacionales, no requerirán .. etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Conforme, Diputado Yanchapaxi?, muy bien. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que fue leído por Secretaría, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte diputados, dieciocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo cuatro. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Artículo 5.- EL Banco de Desarrollo del Ecuador BEDE, prestará la asistencia técnica a la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo dependiente de la Presidencia de la República, conjuntamente con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, y los mismos municipios llevarán a cabo programas de capacitación y entrenamiento para que las entidades beneficiarias del programa de desarrollo municipal fortalezcan su capacidad de gestión. Para mejorar la capacidad de gestión, tanto en la asistencia técnica como en la capacitación, se contará con la participación del CONADE".-

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cinco. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cinco que acaba de ser leído, que levanten el brazo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte diputados presentes, dieciocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo cinco. El siguiente señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo Segundo, Del Fondo de Desarrollo Seccional. "Artículo 6.- Créase el Fondo de Desarrollo Seccional FODESEC, en sustitución del FONAPAR con los siguientes ingresos y asignaciones que se depositarán en una cuenta especial en el Banco Central del Ecuador; a) El dos por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto del Estado, calculado a base de las cifras previstas de tres mil millones de sucres anuales, que en forma previa a la distribución de los ingresos que percibe el Estado por la producción y exportación de petróleo, el Banco Central del Ecuador acreditará al FODESEC en alícuotas mensuales, suma que a partir de 1991 se incrementará en forma acumulativa en un porcentaje igual a la variación anual del índice de precios al consumidor elaborado por el INEC. c) Todos los ingresos que por disposiciones legales vigentes hasta la expedición de la presente ley, se destinaron a través de FONAPAR a los municipios y consejos provinciales. d) Las asignaciones que en el futuro se establezcan con cargo al Presupuesto del Estado para los consejos provinciales y municipales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis.-

Hay allí una observación de la Asociación de Municipalidades, señor Secretario. Sírvase dar a conocer a la Sala.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Asociación de Municipalidades

./.

sugiere: Sustituir el texto del literal c) por el siguiente:  
"c) Los ingresos tributarios que a la fecha de expedición de esta ley financian el Fondo Nacional de Participaciones vigente para 1990, más un porcentaje del Impuesto al Valor Agregado IVA, y un porcentaje del impuesto a las operaciones de crédito en moneda nacional, los mismos que cubrirán sustitutivamente el total del rubro transferencias, con que actualmente se financia el citado FONAPAR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.---

EL H. CHAVES ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores: en la lectura de este proyecto, yo me había permitido manifestar mi inquietud respecto al literal d) en cuanto tiene que ver con las asignaciones que en el futuro establezcan con cargo al Presupuesto del Estado y en relación con las asignaciones para obras de interés provincial, porque eventualmente de acuerdo a este literal d), aquellas asignaciones que consten con cargo a obras de interés provincial también entrarían al FODESEC, lo cual entiendo que no es precisamente lo que se quiere; por esta razón, es que yo en aquella ocasión sugería el que se agregue al literal d) una excepción relativa precisamente a las asignaciones que se fijaren con cargo a obras de interés provincial. Por esta razón, me permito plantear como moción, que luego del punto final del literal d) se agregue una frase que diga: "con excepción de las asignaciones que se establecieren con cargo a obras e interés provincial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente: para aclarar la intención del colega Angel Polibio Chávez: Hay una disposición general en el Artículo 52, que dice muy claramente: "no forman parte del FODESEC, las asignaciones establecidas mediante leyes especiales ni los valores asignados en el capítulo de obras de interés provincial del Presupuesto



./.

del Estado. Yo creo que con esto está aclarada la inquietud del colega Diputado Angel Polibio Chávez, por cuanto la disposición general está estipulando que estas no entran a formar parte de FODESEC.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: yo considero que la propuesta que hace la Asociación de Municipalidades no es procedente, porque prácticamente está pidiendo gran parte de los impuestos nacionales, me parece que sería introducir una situación que no está contemplada en la propia ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si no es acogida la propuesta de la Asociación que pretendería modificar el literal c) del Artículo seis, no podría ponerla a consideración de la Sala, a parte de lo dicho por el Diputado Mauge. No habiendo propuesta legislativa en ese sentido, voy a poner en consideración el Artículo enviado por la Comisión. Me parece que aceptaba el razonamiento que hizo el Diputado Ruiz, el Diputado Angel Polibio Chávez que fue el proponente de un aditamento. Es así diputado?, muy bien. Entonces vamos a anotar el texto original enviado por la Comisión en el proyecto correspondiente al Artículo seis. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo seis. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- El presupuesto del Fondo de Desarrollo Seccional, será expedido anualmente hasta el treinta y uno de enero de cada año por el Ministerio de Finanzas, que distribuirá los ingresos de la siguien-

./.

te manera: 1) El dos por ciento que se refiere el literal a) del Artículo seis, para municipios capitales de provincia. 2) El saldo, luego de establecida la asignación señalada en el numeral precedente, se dividirá en las siguientes partes: a) cinco por ciento para los consejos provinciales y el Instituto Nacional Galápagos, INGALA; b) Setenta por ciento para las municipalidades; y, c) Cinco por ciento para una cuenta de reserva para emergencias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete. Hay sobre esto una propuesta de la Asociación de Municipalidades, no se si a eso se va a referir. Diputado Antonio Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Sí, señor Presidente, señores legisladores: yo quiero hacer una aclaración, no por defender el prestigio de la Comisión sino que es necesario puntualizar que no solamente en este proyecto sino en todos los proyectos que han llegado a la Comisión, hemos trabajado con seriedad y honestidad, señor Presidente; inclusive hemos tenido que sacrificar días de descanso para trabajar en bien del país, no de este Gobierno, sino en bien del país, quiero yo ratificar, señor Presidente, y en base de esto, señor Presidente, hemos recibido a las instituciones que tienen que ver directamente o que están relacionadas con este proyecto. Tuvimos la oportunidad de conversar con los máximos representantes de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, y la Comisión propone la siguiente reforma al literal dos en la distribución, y que debe quedar de la siguiente manera: "El saldo luego de establecida la asignación señalada en el numeral precedente, será de la siguientes partes: veinte por ciento para los consejos provinciales y el Instituto Nacional Galápagos, INGALA, y el ochenta por ciento para las municipalidades", eliminándose el literal c); es decir, que el numeral quedaría: el veinte por ciento para los consejos provinciales y el ochenta por ciento para las municipalidades. Elevo a moción

./.

esta petición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi. Hay una moción presentada por el Diputado Antonio Ruiz, que recoge el planteamiento de la Asociación de Municipalidades.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Quiero apoyar la moción que ha presentado el Honorable Ruiz, por las siguientes consideraciones: los consejos provinciales, están recibiendo en la actualidad y de acuerdo al Fondo de Desarrollo Provincial, veinte mil millones de sucres, y los próximos años, de acuerdo al monto del presupuesto...por consiguiente, este Congreso Nacional ha trabajado en bien de los consejos provinciales, y luego, en el literal c) original, que ha sido distribuido, consta el cinco por ciento para una cuenta de reserva para emergencias. Prácticamente este cinco por ciento va a quedar inmovilizado, y no es conveniente ante las necesidades que tienen las municipalidades, que quede como reserva. Existe en la actualidad una ley especial que crea el Fondo Nacional de Emergencias; por consiguiente, creo que no hace falta de estos préstamos, el cinco por ciento pasar a reserva. Por esto, muy de acuerdo para que sea distribuido el veinte por ciento para los consejos provinciales y el INGALA, y el ochenta por ciento para las municipalidades.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.,-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: yo quiero hacer la siguiente propuesta: que se mantenga tal como piden las municipalidades el veinte por ciento para los consejos provinciales y el Instituto Nacional Galápagos, INGALA; el setenta y cinco por ciento para las municipalidades y el cinco por ciento como dice aquí, para una cuenta de reserva para las emergencias. Señor Presidente y señores diputados, este es un país donde toda la Sierra y la Región Oriental es sísmica, en la región de la Costa siempre hay emergencias por inundaciones; y no podemos seguir manteniendo los ecuatorianos esta actitud de la imprevisión. Yo

./.

creo que está que haya un cinco por ciento para emergencias, siempre tenemos emergencias, yo creo que eso debe mantenerse y no gastarse toda la plata de un solo plumazo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: si usted me permite, voy a leer el Artículo once del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Diputado.-

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Para poder razonar. El Artículo once dice: "La distribución del cinco por ciento de la Cuenta de Reservas para Emergencias, se realizará mediante acuerdo del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, a favor de los organismos seccionales previa la presentación de la solicitud justificativa correspondiente". Leído ese artículo, señor Presidente, me quiero sumar al planteamiento hecho por el Honorable Maugé, que se mantenga ese cinco por ciento. Señor Presidente, cada vez que hay una emergencia en el país, tenemos que hacernos locos buscando recursos, siempre me dicen que el mejor invierno ha sido el de mi época; pero yo recuerdo eso, señor Presidente, porque en el año ochenta y dos y ochenta y tres que se cerraron los créditos externos para el país, que hubo que incrementar la importación de insumos y equipos, que hubo que importar alimentos, no había de donde sacar plata, señor Presidente. Hubo que presentar solicitudes de crédito externo de emergencia, y el BID no nos creía, decía que así mismo son los países que tienen emergencias. Esta plata no es que se va a gastar el Ministro de Finanzas como inicialmente parecía, si es que no se ponía el Artículo once; pero esa es una plata que va a quedar reservada para los organismos seccionales, como una reserva que todos los organismos seccionales dejan para que utilicen las áreas geográficas del país que tienen emergencias. Creo que es saludable, señor Presidente, mantener ese cinco por ciento, que a



:/.

nombre, que como depositario, que como casi fideicomiso hace el Ministerio de Finanzas, para mantener esa planta y distribuir, entregar a los consejos provinciales a los municipios, a los organismos seccionales cuando hay una emergencia, eso es fundamental y por eso me sumo al planteamiento de que quede ese cinco por ciento, en un fondo de reserva especial para casos de emergencias en el país. El Oriente, la Sierra, la Costa siempre tienen un problema de emergencia y hay que atenderlo con fondos especiales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay dos propuestas en concreto, señores diputados: la una presentada por el Diputado Ruiz, que recoge el planteamiento de la Asociación de Municipalidades sobre este Artículo siete desde su numeral dos que se refiere a la distribución porcentual; y la otra, la del Diputado Maugé, que también ha sido respaldada por el Diputado Vallejo, en el sentido de hacer una modificación, para que el setenta y cinco por ciento sea destinado a los consejos provinciales, si, e INGALA; no, perdón. El setenta y cinco por ciento a las municipalidades, el veinte por ciento a los consejos provinciales y al INGALA, y el cinco por ciento, que sea el fondo de reservas de emergencia. Diputado Jorge Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Señor Presidente: para apoyar la moción presentada por el Diputado Antonio Ruiz. Esto realmente es consecuencia de que la Comisión de Presupuesto recogió un criterio y un pedido de las municipalidades del país. Ellos, con mucha razón han planteado una serie de aspectos del proyecto. En este punto específico nosotros hemos creído que realmente tienen razón. Por una parte, en los recursos económicos que van a recibir directamente las municipalidades, en este proyecto en verdad que se ven disminuidos en los recursos económicos que reciben directamente. Lógicamente que van a ser compensados con el Fondo de Inversión y el Préstamo a través del BEDE que va a ser precisamente para ampliar la capacidad operativa

./.

de los municipios. Pero hasta que se perfeccione el sistema, realmente los municipios sí han planteado de que este cinco por ciento, pase a incorporarse como recursos de los municipios. Habida cuenta que también, señor Presidente, de que existe el FONEN, el Fondo de Emergencia Nacional, es un monto más o menos elevado que está siendo canalizado a través del Ministerio de Bienestar Social y que precisamente sirve ese recurso económico, esos recursos económicos para enfrentar cualquier calamidad, cualquier emergencia, que se presente, y en este caso concreto de lo que yo conozco, los municipios y consejos provinciales son los principales beneficiarios del FONEN. Si esgrimimos de que el Artículo once establece cómo se va a distribuir este cinco por ciento a cargo del Ministerio de Finanzas, pues simplemente lo eliminamos al Artículo once, pero lo fundamental, lo de fondo, es que este cinco por ciento se integre al fondo o a los recursos que van a percibir los municipios; pero eso es que apoyamos la moción presentada por el señor Diputado Ruiz.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guido Palacios.-----

EL H. PALACIOS PALACIOS.- Señor Presidente, señores legisladores: yo creo que la petición de las municipalidades tiene mucho de razón, pero también creo que el cinco por ciento de la cuenta reservada es necesaria, no podemos nosotros de un plumazo quitar este asunto, justo han explicado los señores legisladores que en momentos críticos en que vive el país, no tenemos recursos; por lo tanto, yo sí creo que debemos mantener el cinco por ciento, pero podemos cambiarle que en vez del veinte por ciento para los consejos provinciales, se le quite cinco y se le ponga setenta y cinco por ciento para las municipalidades. Este sería mi pedido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: hay un contra-

./. .

sentido en la expresión del colega diputado Presidente de la Comisión de Presupuesto, porque dice que la Comisión ha recogido el planteamiento de las municipalidades, pero no está en el proyecto. Señor Presidente: crear un fondo de reserva para emergencias, significa que potencialmente todos los organismos seccionales, incluidos los consejos provinciales, son los beneficiarios. Significa que esos recursos van a ser para las mismas municipalidades, para los mismos consejos provinciales, para el INGALA. El Artículo once establece un régimen de excepción para la forma como operativamente se hace viable el goce de esos recursos de reserva para emergencias. Consideramos que se alcanza, que las municipalidades obtengan el cincuenta por ciento de su aspiración en la propuesta, propusieron ochenta aumentando el diez por ciento, nosotros creemos que debe ser setenta y cinco, es un cinco por ciento más. Los consejos provinciales y el INGALA tiene ya el Fondo Nacional de Desarrollo en este sentido, también es un recurso importante. Y por otro lado, nos volvemos un tanto previsibles. Y que conste este cinco por ciento es parte de un esquema ordenado y que está legislado más adelante en el Artículo once. Por consiguiente, señor Presidente, con estos razonamientos, para apoyar la moción presentada por el Diputado Maugé en esos porcentajes. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: hay dos planteamientos concretos, el uno formulado por el Diputado Ruiz que recoge lo que aspira la Asociación de Municipalidades, y el otro planteado por el Diputado Maugé que ha sido respaldado por otros legisladores. Vamos a votar el primer planteamiento, si ese es negado, entonces votaremos el segundo; y hay un tercero, por el Diputado Palacios. Vamos a ir evacuando uno por uno de acuerdo a los resultados que se vayan produciendo. Antes de eso, ha solicitado la palabra el Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente: si le revisamos al Artículo siete, me parece que hay una incon-

./.

gruencia que pediría a los señores del Plenario que la estudiemos un poco. Dice: "El presupuesto del Fondo de Desarrollo Seccional, será expedido anualmente hasta el treinta y uno de enero de cada año por el Ministerio de Finanzas, que distribuirá los ingresos de la siguiente manera... "Cuál ese este presupuesto, en el fondo es lo del Artículo seis que está compuesto por a, b, c y d; son cuatro ingresos que unidos dan el Fondo de Desarrollo Seccional, y dice: 1) El dos por ciento a que se refiere el literal a) del Artículo seis, para municipios de capitales de provincia. El literal a) dice: el dos por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto del Estado. Este dos por ciento se van a repartir en definitiva, no, entre los municipios capitales de provincia. Y luego, dice: 2) El saldo, luego de establecida la asignación señalada en el numeral precedente, se dividirá en las siguientes partes, significa que el saldo, o sea, los tres mil millones de sucres, los ingresos por disposiciones legales vigentes y las asignaciones que en definitiva no habrían más que dos valores reales que serían el b y el c, que se van a dividir entre los consejos provinciales según la propuesta del Diputado Antorio Ruiz, el veinte por ciento, y el ochenta por ciento entre las demás municipalidades. Pero como está redactado, señor Presidente, parecería que el dos por ciento de este fondo o este presupuesto, es el que va a ir a manos de las capitales de provinciacs, y no es así, es el dos por ciento del Presupuesto General del Estado, que es el literal a). Entonces, yo quisiera que la Comisión nos explique bien, porque en definitiva entre las capitales de provincia se van a llevar el ochenta o noventa por ciento de este fondo, y apenas un remanente pequeño que estamos hablando de tres mil millones que es una cifra fija, y de lo que eventualmente podamos tener después, es lo que se va a repartir entre todos los demás municipios del país. Y esto un poco desvirtuaría el criterio y el sentido del proyecto de ley, que es el desarrollo seccional, buscar un mayor equilibrio y señor Presidente, con el mayor respeto, si es que la Comisión podría explicarnos si es que verdaderamente el-



./.

sentido de la disposición esta del Artículo siete, o si realmente es un error en la redacción, porque como está redactado sería el dos por ciento del fondo y no del Presupuesto General del Estado. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS E.- Sí, señor Presidente: En lo que tiene que ver con este dos por ciento, habíamos explicado en el primer debate, que este dos por ciento de los ingresos netos corrientes del Presupuesto del Estado, están estipulados en una ley, en la ley treinta y dos que data de mil novecientos setenta y nueve, es decir, durante diez años las capitales de provincia vienen beneficiándose de estos recursos económicos, para gastos corrientes, para gastos de inversión. Y realmente el momento en que trastocamos este esquema jurídico que beneficia a las capitales de provincia, sí estaríamos ocasionando un seriesísimo problema a los municipios capitales de provincia. Por eso, nosotros habíamos manifestado la vez anterior y lo ratificamos hoy, de que el dos por ciento en la propuesta del Ejecutivo no estaba incorporado al FODESEC, la Comisión le incorporó al FODESEC pero la distribución de ese dos por ciento tiene exactamente la misma distribución que establece la ley originaria de esta participación de los municipios capital de provincia, en el Presupuesto del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos ahora sí a proceder a la votación, señores diputados. Declarando cerrado el debate sobre este artículo los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta realizada por el Diputado Ruiz, que es la misma que consta en el documento que he hecho distribuir de la Asociación de Municipalidades, referida al Artículo siete del proyecto, que se sirvan levantar el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, ocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. Sírvase dar a conocer la propuesta del Diputado Maugé, señor Secre-

./.

tario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: la propuesta del Honorable Maugé en el numeral dos: "El saldo luego de establecida la asignación señalada en el numeral precedente se dividirá en las siguientes partes: a) veinte por ciento para los consejos provinciales y el Instituto Nacional Galápagos, INGALA; b) Setenta y cinco para las municipalidades; c) Cinco por ciento para una cuenta de reserva para emergencias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, con esta propuesta modificatoria al Artículo siete enviada por la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO - De dieciocho diputados presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la propuesta y por consiguiente aprobado el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente: "Artículo ocho.- El dos por ciento destinado a los municipios capitales de provincia se distribuirá de la siguiente manera: a) El veinticinco por ciento para la municipalidad de Guayaquil; c) El cincuenta por ciento restante en partes iguales para las demás capitales de provincia. Estas asignaciones serán transferidas por el Banco Central del Ecuador en forma automática y en alícuotas mensuales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ocho. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo ocho, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo ocho. El siguien-

./.

te, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo nueve.- El monto asignado anualmente con cargo al FODESEC, a favor de los consejos provinciales y el Instituto Nacional Galápagos INGALA, será distribuido entre cada uno de ellos en la siguiente forma: a) El sesenta por ciento en proporción directa a la población de la respectiva jurisdicción territorial; b) Veinte por ciento en proporción a la superficie territorial de la misma jurisdicción; c) Veinte por ciento en proporción a las necesidades básicas insatisfechas de cada provincia, medidas a través de los siguientes indicadores: ingreso per cápita, tasas de mortalidad infantil, de nutrición y de crecimiento poblacional. De la asignación que corresponda a cada uno de los consejos provinciales, le será transferido el setenta por ciento en forma automática en alícuotas mensuales por parte del Banco Central del Ecuador. Esta parte será de libre disposición para gastos corrientes o inversiones por cada partícipe de acuerdo con sus presupuestos aprobados. El resto de la asignación, treinta por ciento se destinará exclusivamente a inversiones en las zonas rurales y será entregado por orden del Ministerio de Finanzas de acuerdo con el cronograma presentado por los beneficiarios, sujeto a evaluación y revisiones periódicas de este ministerio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo nueve.  
Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Para pedir de la manera más comedida, que se rectifique en este artículo, en el primer inciso de la página seis, cuando habla de mortalidad infantil y dice: "-coma- de nutrición", no es de nutrición sino de "desnutrición". Guarda relación la desnutrición con la mortalidad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cómo quedaría con esa observación el planteamiento del Diputado Yanchapaxi? para que se

./.

hable de desnutrición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En el literal c), señor Presidente, veinte por ciento en proporción a las necesidades básicas insatisfechas de cada provincia, medidas a través de los siguientes indicadores: ingreso per cápita, tasas de mortalidad infantil, desnutrición y de crecimiento poblacional. De desnutrición....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La modificación que ha solicitado el Diputado Yanchapaxi, es que no se hable de nutrición sino de "desnutrición", como un parámetro sobre el cual se podrá calcular este rubro de asignación. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo nueve, introduciendo la observación del Diputado Yanchapaxi, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente, señor Secretario.-------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diez.- El setenta por ciento de lo establecido en el literal b) del numeral dos del Artículo siete de esta ley, se dividirá en dos partes: a) sesenta por ciento que será distribuido por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público a cada una de las municipalidades, como se señala a continuación: a-1) sesenta por ciento en proporción al número de habitantes; a-2) treinta por ciento en relación a las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, medidas por los siguientes indicadores: déficit de infraestructura básica, nivel de educación y escolaridad y déficit de servicios básicos y vivienda. a-3) diez por ciento en relación al grado de evolución de la eficiencia administrativa, medida en base al esfuerzo realizado en la recaudación de los ingresos propios. Las asignaciones así determinadas, serán transferidas a las



./.

municipalidades por el Banco Central del Ecuador en forma automática en alícuotas mensuales y serán de libre disposición por cada partícipe, para gastos corrientes o inversiones contempladas en sus presupuestos aprobados. b) El cuarenta por ciento que será transferido en alícuotas semestrales al Banco de Desarrollo del Ecuador BEDE, para constituir el Fondo de Inversiones, que servirá de contraparte nacional para la obtención de créditos, o como financiamiento complementario para las inversiones dentro del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana. Previa la transferencia de estos recursos al BEDE por parte del Banco Central del Ecuador, se deducirán los valores que las municipalidades hayan comprometido con anterioridad a la expedición de la presente ley para el servicio de créditos u otros contratos con cargo a las asignaciones del FONAPAR, destinadas a inversiones o a otros recursos que se unifiquen por disposición de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diez.-  
Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVES ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente: Nada más algo muy formal, en el inicio del Artículo debe decir el setenta y cinco por ciento en lugar del setenta por ciento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- De acuerdo con la inquietud presentada por el Honorable Chaves, porque así se aprobó el Artículo séptimo; pero también quisiera que en el Artículo décimo, en el literal b), con su venia, señor Presidente: "El cuarenta por ciento que será transferido en alícuotas semestrales al Banco de Desarrollo del Ecuador BEDE, para constituir el Fondo de Inversiones para beneficio de las municipalidades..." que sería el añadido que estoy solicitando, señor Presidente, señores legisladores". "... que servirá..." y sigue la misma redacción. Solamente que

./.

se incluya la frase "para beneficio de las municipalidades"-

.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- No, ya no, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente: En el Artículo diez, se establece una asignación que es ... me estoy refiriendo al literal a-2) del Artículo diez, dice.... el treinta por ciento en relación a las necesidades básicas insatisfechas..." y acaba de aprobarse el Artículo nueve en su literal c), que habla del veinte por ciento en proporción a las necesidades básicas insatisfechas. Y notamos que los indicadores son diversos, esta observación se realizó ya tanto en la lectura como en el primer debate, señor Presidente. Y en ese sentido me parece que debería unificarse. Si se acoge ya el criterio aprobado en el artículo anterior, como indicadores básicos o una cuestión que en definitiva pueda regularizar esto. No puede ser posible que la pobreza se mida de diferente manera a nivel provincial que a nivel cantonal. En ese sentido me parece a mí, que no es posible que se haya esta diferenciación como ya se había señalado; es decir, es indispensable tomar en cuenta criterios técnicos a nivel internacional e incluso a nivel local. Es decir, aquí el propio Ministerio de Bienestar Social ha establecido indicadores, para determinar, para incluso cuantificar y establecer la pobreza en el país, entonces estos indicadores deben tomarse en cuenta tanto a nivel provincial como a nivel cantonal. Esta es la inquietud que yo tengo, señor Presidente, porque efectivamente acaba de aprobarse con la observación realizada por el Diputado Yanchapaxi, acerca del ingreso per cápita, tasas de mortalidad infantil, desnutrición y de crecimiento poblacional, que me parece que debería ajustarse de alguna manera a estos criterios técnicos internacionales. En cambio en el literal a-2), se establece diferentes indicadores: défi-

cit de infraestructura básica a nivel de educación y escolaridad, déficit de servicios básicos y de vivienda. Esta es la situación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: yo tenía la misma observación incluso anteriormente, yo pedi la palabra, pero como no me dieron, yo iba a hacer la misma observación en cuanto al crecimiento poblacional, que se lo pone como uno de los indicadores, y acá también se da al sesenta por ciento en proporción al número de habitantes. Yo creo que aquí salvo el criterio de los técnicos en esto, creo que en primer lugar, es tremenda irresponsabilidad en cuanto a la explosión demográfica. Y en segundo lugar, el problema está en las provincias de Loja y otras, donde justamente porque no hay una infraestructura es que la gente emigra. Entonces, yo creo que aquí estamos legislando un poco con criterio a la inversa de lo que deberíamos hacer, son otros los indicadores que deben determinar la inversión precisamente para que la población no emigre, para que la población se mantenga y haya un desarrollo armónico de las provincias. Entonces, si nosotros damos mucho más a las provincias más pobladas de hecho estamos fomentando la emigración a esas provincias, porque incluso hay mayores recursos que van a esas provincias para satisfacer las necesidades básicas. Yo considero que debe el Plenario reflexionar sobre esto y me parece que los reales indicadores son: la educación, la escolaridad y el déficit de servicios básicos y de vivienda, esos me parece que son los indicadores que tienen que tomarse en cuenta para la distribución de lo que son los municipios, entidades que satisfacen necesidades básicas de la población. Incluso yo no diría tanto de la escolaridad, porque ya los municipios no cumplen con esa función, esa función fue transferida al Estado y las municipalidades ya no tienen que ver con la educación; de tal manera que creo que tenemos que poner las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, tal como corresponde

./.

a la realidad de nuestro país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Señor Presidente: hay que tomar en consideración que en verdad en el Artículo nueve, existen unos parámetros, unos indicadores de pobreza; y en el Artículo diez, cuando se relaciona a las municipalidades, existen otros índices y otros parámetros de valoración. Podría presentarse una justificación que los recursos asignados a los consejos provinciales, el treinta por ciento van al sector rural y el tipo de obras son distintas. Pero de todas maneras, creo que vale la pena que podamos tomar en cuenta el criterio vertido por el señor Diputado Maugé; es decir, definitivamente los recursos del Estado, también deben buscar que el sector rural pueda mejorar sus condiciones de vida fundamentalmente, para evitar el éxodo, para evitar precisamente que las grandes ciudades sigan aumentando sus problemas de salubridad, la infraestructura básica, dejando despoblado el campo. Yo no se, señor Presidente, pero me atrevería a plantear la unificación, tomando en consideración algunos de los indicadores del Artículo nueve, que serían exactamente los mismos para el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cocios.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Gracias, señor Presidente: los parámetros que sirven para medir lo relativo a las necesidades insatisfechas de la comunidad constantes en el Artículo diez, literal a-2), en algunos casos son complementarios y diferentes, no cabría que subsistan así en la ley. Me parecería que tanto en el artículo como en el otro, sumados los dos parámetros, darían los indicadores básicos que nosotros estamos pretendiendo que sirvan como elementos de comparación o elementos que nos den la medida para la distribución de estos recursos; de manera que tanto en el anterior como en este, deben unificarse estos parámetros



./.

de medida de las necesidades básicas; en el un caso de la provincia y en el otro caso de las municipalidades. Lo que ocurre es que, como el artículo anterior ya quedó aprobado, lo que cabría para una modificación es una reconsi-  
-deración. Es que no son los mismos, señor Presidente, en el un caso por ejemplo, en el Artículo nueve, se refiere al ingreso percápita que es un paámetro diferente del déficit de infraestructura básica de que se habla acá en este otro artículo. Tasa de mortalidad en el nueve; nivel de educación acá; desnutrición; aquí escolaridad y déficit de servicios básicos; acá crecimiento poblacional y acá déficit de vivienda. Son cosas diferentes, que son complementarias a mi juicio en cuanto a medir la pobreza de la región, la pobreza de la comunidad llamada concejo municipal cantonal, o consejo provincial. A mi juicio deberían unirse los parámetros y ser los mismos para el Artículo nueve y los mismos para el Artículo diez. Esa es mi propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya existe una propuesta en ese mismo sentido, que si mal no recuerdo la hizo el Diputado Rivadeneira, o sea que si hay que modificar los parámetros que ya fueron aprobados para el Artículo nueve, sería necesario una reconsideración si quieren incrementarlos, por ejemplo con el déficit de vivienda que sería válido y con algun otro de estos déficit de servicios básicos, por ejemplo, a los que se refería el Diputado Maugè. Pero si sería conveniente, para evitar confusiones, de que se unifiquen los parámetros, tanto del Artículo nueve, como del Artículo diez, porque la opinión pública no va a entender qué razones tuvo el legislador para establecer unos parámetros en un caso, y otros en el otro caso. Así los porcentajes de los recursos estén asignados a los consejos provinciales o a los concejos muncipales, pero que el desarrollo no puede hacer esa distinción de consejos provinciales y municipales, porque en este caso el elemento no es válido, como ya se ha señalado. Diputado Yanchapaxi.-----

./.

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Coincidiendo plenamente señor Presidente, señores legisladores, con la exposición hecha por el Honorable Rivadeneira y apoyada por el Honorable Cocíos. El problema más serio y más grave que tiene el país, es la desnutrición. Más del cincuenta por ciento de nuestros niños desnutridos y por consiguiente eso ha afectado la mortalidad infantil, cada año mueren más de sesenta mil niños y está bien que las municipalidades se preocupen también, justamente tomando estos índices, de ahí como lo ha expuesto usted señor Presidente, para coincidir plenamente. El Artículo noveno, -perdón- que el Artículo décimo, guarde relación con el noveno y se utilicen los mismos parámetros. En ese sentido que sea modificada la redacción del Artículo décimo y si usted me permite mociono de la siguiente manera: "treinta por ciento en relación al ingreso per cápita, tasas de mortalidad infantil, de desnutrición y de crecimiento poblacional, punto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que aquí la mayoría de las intervenciones han estado encaminadas, señor Presidente, a unificar, pero no a suprimir este literal a-2) del Artículo diez, que también son medidas importantes para efectos de la distribución. Quien va a decir o negar que el déficit de infraestructura básica, no pueda ser un elemento importantísimo para entregar asignaciones a los municipios o quien puede negar que la escolaridad o el nivel de educación o el déficit de servicios básicos no sean también importantes. La idea sería que unifiquemos y pongamos estos cinco o seis elementos de análisis para efectos de determinar este treinta por ciento, y lo que el Diputado Yanchapaxi estaría sugiriendo, más bien sería y así lo interpreté yo al principio, es que a estos que están aquí enumerados, le incluyamos los otros análisis para efectos de que también intervengan problemas de tipo social, porque son dos cosas distintas;

./.

las unas son realidades sociales: desnutrición, mortalidad infantil, son un tipo de parámetros que deben servirnos, pero también debe servirnos la cuestión material, física, que son la situación de infraestructura, la situación de servicios, etcétera. Por eso creo que más bien el criterio general de quienes han intervenido, señor Presidente, era que a este a-2) le incluyamos estos otros índices, perdón, estos otros elementos de análisis para efectos de la repartición. Yo no se si el Diputado Yanchapaxi, acepte como una ampliación a su moción, que a más de lo que se encuentra aquí se incluya lo del anterior artículo, y más bien en el anterior artículo deberíamos también incluir estos otros, capaz de que se unifiquen y eso es lo que proponía el Diputado Cocíos, que el dos-tres, perdón el a-2) también se lo traslade al Artículo nueve. Lo que significaría pues tendría que reconsiderarse el Artículo nueve que ya fue votado. Y concretamente, yo pediría eso, señor Presidente, la reconsideración del Artículo nueve para que incluyamos estos elementos de análisis en el nueve, y, en el diez se coja los del nueve y se los pase. Por otro lado, señor Presidente, yo quisiera dejar también planteada una extrañeza que tengo en el sentido de que a los consejos provinciales se les entrega el ciento por ciento de las asignaciones en forma inmediata, directa, para sus necesidades; en cambio a los municipios, ya no se les entrega el ciento por ciento, se les entrega sólo el sesenta por ciento, con un sinnúmero de condicionamientos, con un sinnúmero de cosas, el sesenta por ciento en función de los habitantes, que me parece correcto. Este treinta, que estamos viendo que va a haber una cantidad de análisis y de ponderables que van a darles a unos más a otros menos, y luego el diez por ciento con relación al grado de evolución de la eficiencia administrativa. Me parece muy importante; pero el cuarenta por ciento, vamos a entregar al BEDE? pero ya para qué, señor Presidente, para formar el Fondo de Inversiones, que servirán como contraparte para todo el Programa de Desarrollo Urbano Municipal. Esto significa que de este cuarenta por ciento,



./.

que como yo decía hace un momento era una cantidad, que reciben los municipios muy pequeña frente a todo el volumen, todavía el cuarenta por ciento va a servir para financiar préstamos inclusive de otro tipo de municipios como cabeceras municipales o inclusive para Quito y Guayaquil. Entonces no me parece justo que de lo poco que van a tener los municipios que no son cabeceras cantonales, de lo poco que tienen, el cuarenta por ciento se destine a esto, cuando deberían todos participar en este fondo, tanto las cabeceras cantonales, como los consejos provinciales, como los demás municipios, porque todos van a beneficiarse de este fondo, porque todo esto va a significar contraparte para los préstamos y para todos los programas. Yo creo que deberíamos hacerla más justa esta disposición, para que no salga del cuarenta por ciento de los municipios, todo este financiamiento. Y otra cosa, señor Presidente, que creo que es necesario que de alguna manera también veamos alguna disposición en donde se exija también la eficiencia y se exija un sinnúmero, al menos algún tipo de requisitos a las cabeceras cantonales, a los municipios de Guayaquil y Quito, porque si son los que están manejando más recursos que nadie, al menos que se les ponga algún tipo de condicionamiento o de limitación, como se están poniendo a los otros municipios. Yo concretamente sugeriría entonces: señor Presidente, y mocionaría lo siguiente: primero: la reconsideración del Artículo nueve, para efectos de introducir los puntos del a-2 del Artículo diez, en el literal c) del Artículo nueve. Segundo: aparte de la moción sería, señor Presidente, que se transcriba en el literal a-2) las condiciones del literal c) del Artículo nueve, también como puntos de análisis y de evaluación. Por otro lado, que el literal b) del Artículo diez, que habla del cuarenta por ciento, que lo reduzcamos en vez del cuarenta, que se lo reduzca al veinte por ciento, y que de los otros fondos que están destinados a las capitales de provincia y consejos provinciales, se distribuya parte de eso también en favor, como cuotas semestrales para el Banco de Desarrollo BEDE, y se forme así el fondo. Por lo tanto yo pediría



./.

reconsideración señor Presidente, de los artículos ocho y nueve, para efectos de estas reformas del Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, gracias. Yo coincido con los honorables legisladores, que el literal c) del nueve y el a-2 del diez, deben tener una redacción similar, aunque el porcentaje sea diferente como se ha puesto aquí, veinte en el caso de los consejos provinciales y treinta en el caso de las municipalidades. Señor Presidente, el problema está en ponernos de acuerdo en una misma redacción, para definir los déficits y las deficiencias. Yo creo, señor Presidente, que tenemos que hacer una clara diferenciación, que en la redacción original la han hecho, pero ponen: "los indicadores de subdesarrollo en el caso del Artículo nueve y en el segundo, lo que ponen son las deficiencias existentes para que hayan esos indicadores de subdesarrollo y me explico, señor Presidente. Cómo se mide el grado de desarrollo, a través del ingreso per cápita, a través de la tasa de mortalidad infantil y nutrición y a través del crecimiento poblacional para decir tres de los que han puesto aquí; hay otros más, pero dejemos los tres. Estos son consecuencias del subdesarrollo si es que están bajos esos indicadores. Entonces yo creo que hay que citar esos indicadores en ambos artículos, hay que decir: "En proporción a las necesidades básicas insatisfechas de cada provincia, medidas a través de los siguientes indicadores. ingreso per cápita, tasa de mortalidad infantil, de nutrición y de crecimiento poblacional, para corregir las deficiencias en: infraestructura básica, educación, escolaridad, servicios básicos y vivienda", porque los déficits, la falta de infraestructura básica es que haya un ingreso per cápita bajo en una zona determinada del país, entonces para corregir esos indicadores que están puestos aquí, de ingreso per cápita bajo, tasa de mortalidad infantil, nutrición baja, mal crecimiento poblacional, hay que

./.

corregir defectos estructurales y esos son la infraestructura que hay que construir, mejorar la educación, mejorar la escolaridad, construir servicios básicos y mejorar la vivienda. Entonces, yo propongo, señor Presidente, que en los dos casos se diga: "tal porcentaje en proporción a las necesidades básicas insatisfechas de cada provincia, medidas a través de los siguientes indicadores: ingreso per cápita, tasa de mortalidad infantil, de nutrición y crecimiento poblacional, para corregir las deficiencias: infraestructura básica, nivel de educación y escolaridad, déficits de servicios básicos y vivienda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que digan los diputados: Maugé y Rivadeneira, declaramos cerrado el debate sobre este artículo. Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: si usted da paso a la reconsideración del Artículo noveno, yo proponía que las proporciones varíen en el a), al veinte por ciento en proporción directa a la población de la respectiva jurisdicción territorial, se mantenga el veinte por ciento en la proporción de la superficie territorial y el sesenta por ciento en proporción a las necesidades básicas insatisfechas de cada provincia, medidas a través de los siguientes indicadores, y en este caso si debería ser a través de su estructura básica y de las consecuencias que están aquí, ingreso, tasa de mortalidad, de nutrición y crecimiento poblacional. Y, en el Artículo diez, como lo había propuesto, que en el a-1) sea el treinta por ciento en proporción al número de habitantes y el sesenta por ciento en relación con las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, y ahí también esta infraestructura básica, por qué, señor Presidente, yo si quisiera hacer una inflexión en torro incluso a los argumentos que aquí se han dicho. Si bien es cierto, que los indicadores son: mortalidad infantil, nutrición, etcétera, en el caso de mortalidad infantil, es el Ministerio de Salud, el que a través de sus programas debe preocuparse de algunas campañas que se hace para evitar

./.

epidemias, pero la mortalidad infantil en las provincias, cantones, parroquias, está determinado por la falta de una infraestructura básica, que es la obligación de los municipios. Igual cosa que nos podríamos referir a la vivienda. No son los municipios por mucho que se les de o se les quite, que vayan a hacer vivienda porque eso está a cargo del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, y yo creo que al legislar, tenemos que ser coherentes con un conjunto de parámetros de los que hoy día se mueve la administración ecuatoriana. Ningún municipio puede decir que va a construir vivienda, porque no lo hace, eso ya hace muchos años que los municipios dejaron de construir viviendas, como dejaron de preocuparse de la salud, cuando habían las boticas municipales.; como dejaron de preocuparse de otros aspectos; de tal manera, que hoy día lo fundamental es que los municipios se orienten a la infraestructura básica. Agua potable, canalización, es decir las calles, los bordillos, etcétera, que es lo que realmente hoy día hacen los municipios, en ese caso, por eso yo sostengo, que no es el número de habitantes el que determina, el que debe determinar este porcentaje, porque igual la infraestructura cuesta, sea para diez habitantes, para cincuenta habitantes, para mil habitantes, porque la obra de infraestructura se tiene, no por la unidad de habitantes, sino por el costo de la obra. Y a mí me parece que es una falacia, de algunas provincias, que son más pobladas, de utilizar el elemento poblacional, y esto me ha hecho recordar, señor Presidente, porque esta misma discusión existe en las universidades, se quiere repartir no en función de la cultura y de la educación y de la ciencia que se imparte, sino en virtud de la masificación que ha llevado a una destrucción de nivel académico. De tal manera que no podemos nosotros incurrir aquí, en la elaboración de esta ley, también un equívoco, con relación a la población. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor presidente, señores legisla-



./.

dores: me parece a mí y creo que en casi todas las intervenciones hay un consenso, en el sentido de que debe unificarse quizás si es que se cree que hay alguno de los indicadores que se mencionan en el Artículo diez, que deben mantenerse, eso implicaría efectivamente una reconsideración al Artículo nueve, en la parte pertinente. Pero, es indispensable que no es posible mantener dos tipos de indicadores. Uno a nivel provincial y otro a nivel municipal. Lo que ha ocurrido seguramente, es que como existen diversos criterios técnicos, se considere que a nivel provincial podrían tomarse en cuenta, aspectos como estos de la desnutrición, de la mortalidad infantil, y para efectos de calcular el índice de pobreza en los municipios a nivel cantonal, se creyó conveniente tomar en cuenta más bien la infraestructura. Esto también es un aspecto que se ha estudiado acá en el país y que se ha tomado en cuenta efectivamente por parte, entiendo yo de la CEPAL, como se dijo ya en el primer debate y del ICA, entonces este es el criterio adoptado a nivel municipal. Mientras que el criterio del Ministerio de Bienestar Social del Ecuador, sobre los indicadores de insatisfacción de servicios básicos, los indicadores de pobreza en nuestro país, se refieren más bien a estos aspectos de infraestructura, bien. En todo caso, señor Presidente me parece a mí que es indispensable dejar paso a que se unifiquen los criterios de los indicadores para que no haya esta dicotomía. Una preocupación adicional es, en el primer inciso del literal b) de este artículo. Aquí se está planteando la constitución de un fondo de inversión con el cuarenta por ciento que será transferido en alícuotas semestrales al BEDE, para que sirva de contraparte nacional en cuanto a los créditos obtenidos en el exterior. Qué es lo que ocurriría y me parece a mí que en esto nos pueden ayudar los personeros de la Asociación de Municipalidades, el señor Presidente que está aquí, qué va a pasar con aquellos municipios que no pueden endeudarse o que no quieren endeudarse, realmente esos municipios no van a obtener beneficios de este cuarenta por ciento que es transferido al BEDE para formar este fondo de inver-



siones, porque para lo único que sirve este cuarenta por ciento, es efectivamente para formar la contraparte nacional en los créditos externos, para obtener los créditos externos. Esta es la preocupación y por eso es que me parece interesante, señor Presidente, que se haga leer por Secretaría la posición que tiene la Asociación de Municipalidades en cuanto al Artículo diez, específicamente en cuanto al literal b) que se propone que se elimine ese criterio, quizás pensando yo me atreva anticiparme el punto de vista de esta Asociación, quizás pensando en este problema. Hay municipios, realmente marginales, muy pobres en nuestro país que no quieren, no se atreven, no se arriesgan a endeudarse o no pueden en definitiva porque su capacidad es esa y en ese sentido ese cuarenta por ciento para ellos no va a ser de beneficio. Nosotros deberíamos pensar entonces en este particular y yo sí plantearía que el Plenario acoja el punto de vista que plantea la Asociación de Municipalidades, en el sentido de suprimir el literal b) y sustituir con una redacción que me parece que más bien pone de manifiesto la autonomía municipal. Me parece que aquí en el inciso primero del literal b), realmente se afectaría la autonomía municipal. No es la municipalidad ecuatoriana la que podría acceder a ese cuarenta por ciento para inversiones, sino que es el BEDEV<sup>o</sup> que va a manejar este fondo de inversiones, quien establecerá las condiciones tanto para el financiamiento, como naturalmente para poder distribuir entre los municipios. En este sentido, señor Presidente, es mi observación también y mi punto de vista, para que efectivamente nosotros tomemos en cuenta el criterio de los municipios. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, hay una propuesta concreta del Diputado Carlos Solines para que se reconsidere el Artículo nueve de este Proyecto. Entonces vamos en primer lugar a votar la reconsideración y si esa reconsideración es aceptada por la Sala, entonces podemos seguir opinando, porque si no es inútil. Yo concedí la palabra a algunos legisladores, porque ya se encontraban inscritos, pero

./.

primero tenemos que dar paso a esa propuesta y de ser aceptada por la Sala, entonces si, iremos a la cuestión de fondo. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada del Artículo nueve, que sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintiún legisladores presentes, siete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la reconsideración. Proceda a la rectificación de la votación, señor Secretario. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, que levanten el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintiún legisladores presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la reconsideración, en vista de no existir las dos terceras partes, por consiguiente no podemos seguir discutiendo la cuestión de fondo y el Artículo nueve que ya fue aprobado, quedaría tal cual, sobre su inciso penúltimo. En el Artículo diez, que estamos ahora discutiendo, se han formulado ya algunas observaciones; la primera, la que hizo el Diputado Angel Polibio Chávez, para que en concordancia con lo ya aprobado, se diga al comienzo del Artículo diez, se hable no del setenta por ciento, sino del setenta y cinco por ciento, eso se aprobó. Sí, Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- De la manera más respetuosa, quiero rogarle que se digne disponer que por Secretaría se certifique cuál es el número de legisladores que se encuentran presentes en este momento y al momento de la votación en esta Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: en el momento de

./.

la votación se encontraban veintiún diputados presentes, en este momento se encuentran veinte legisladores, por cuanto ha abandonado la Sala el Honorable Zapatier.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces vamos resolviendo propuesta por propuesta. La primera presentada por el Diputado Angel Polibio Cháves, que concuerda con lo que ya aprobó la Sala. Los señores diputados que estén de acuerdo con esa propuesta, para que sea el setenta y cinco por ciento en vez del setenta, por así haberlo aprobado, que levanten el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Votación unánime de diecinueve diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la propuesta, luego hay otra para el literal a) en el sentido de que se unifiquen los indicadores, para que sean iguales a los que ya fueron aprobados, en el anterior Artículo nueve del proyecto, esa fue la propuesta que inicialmente la hizo el Diputado Rivadeneira y que luego fue respaldada por otros legisladores. Tal vez lo más conveniente sería para un poco unificar los criterios, que aumentemos aquellos que no están contemplados aquí, porque ya la reconsideración fue negada o sea ya en el Artículo nueve no podemos introducir nuevos elementos, entonces tal vez alguna propuesta hubo del Diputado Vallejo, me parece.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Sí pues, señor Presidente, ya que el Artículo nueve lamentablemente queda como está, yo propongo que el a-2), diga: "treinta por ciento en relación a las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, medidas a través de los siguientes indicadores: ingreso per cápita, tasa de mortalidad infantil, de nutrición y crecimiento poblacional, para satisfacer los déficits en infraestructura y servicios básicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta que acaba de formular el Diputado

./.

Vallejo, para reemplazar el texto del a-2) del Artículo diez, que se sirvan levantar el brazo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Votación unánime de diecinueve diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la propuesta. Otra propuesta tenía el Diputado maugé, me parece. Diputado Maugé, relacionado a los porcentajes me parece.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Haber, señor Secretario de a conocer.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción presentada por el Honorable Maugé con relación al Artículo diez, modifica los porcentajes en lo que se refiere al literal a-1), treinta por ciento, en proporción al número de habitantes. Literal a-2) sesenta por ciento, en relación a las necesidades básicas insatisfechas y según la moción aprobada este momento.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta del Diputado Maugé, en el sentido que ha sido leído por la Secretaría General, que levanten el brazo.- -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, cinco a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. Luego había una tercera propuesta que hizo el Diputado Yanchapaxi, para el literal b), que diga: "para beneficio de las municipalidades", a pesar que al último está, dice: "para las inversiones dentro del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana", si a pesar de eso usted mantiene su indicación, para hacerla considerar? suficiente, no. Y había otra indicación en relación con el porcentaje me parece, creo que presentó el Diputado Solines.-----



./.

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: yo había presentada pero fue negada la reconsideración, porque tenía que haberse tramitado, señor Presidente, yo acogería y elevaría a moción la propuesta de los municipios que recoge en gran medida la inquietud mía, que sería suprimir el literal b) y reemplazarlo por el que ellos proponen que parece más lógico y más justo, que sea este fondo, pero no en base del cuarenta por ciento de los municipios pequeños, sino en función de otro financiamiento, que podría estar dado como que se habla, para fondos de subsidio financiero y contraparte. Yo elevaría a moción la propuesta de los municipios, en vez del literal d), señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Señor Presidente: respecto a la moción del señor Diputado Carlos Soñines, realmente no se ha debatido la moción. Señor Presidente, precisamente hoy en la tarde, la Comisión de Presupuesto tuvo la oportunidad de conversar directamente con los directivos de la Asociación de Municipalidades y discutimos este punto, porque este punto es el central de inquietud de parte de los municipios del país. Realmente , señor Presidente, si nosotros tomamos en consideración algunos aspectos: Primero.- Que este cuarenta por ciento, señor Presidente, no solamente va a servir para la contraparte nacional, y obtener los créditos en el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, sino que precisamente, el Artículo diez, en su literal b) establece que servirá de contraparte nacional, para la obtención de créditos, "o como o". Aquí viene lo importante, señor Presidente, y eso lo entendieron los municipios, los señores representantes de las municipalidades , o como financiamiento complementario para las inversiones dentro del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana; en otras palabras, señor Presidente, el Banco Ecuatoriano de Desarrollo, va a contar con recursos propios de las municipalidades, para ir en auxilio de aquellos proyectos en donde sea necesario realmente,

./.

el subsidio; es decir, subvencionar parte del proyecto, porque habrá proyectos en donde la población, los beneficiarios no estén en capacidad de pagar el costo total del proyecto, para eso sirve precisamente parte de estos recursos económicos, para subvencionar, para subsidiar precisamente a los usuarios de los distintos proyectos que se pueda generar en el programa de desarrollo municipal y es importante, señor Presidente y así lo comprendieron los municipios del país, que lo que se trata es precisamente de dar un viraje total en lo que significa la concepción de la inversión de los organismos seccionales, hasta ahora, toda nuestra historia, está registrando hechos muy concretos y que ahora en la actualidad lo seguimos viviendo y percibiendo, los municipios del país definitivamente no tienen capacidad de inversión. Los municipios del país tiene que enfrentar una serie de acciones, deberían enfrentar una serie de acciones para mejorar las condiciones de vida, para mejorar la infraestructura básica fundamentalmente aquella infraestructura de saneamiento ambiental, pero no tienen recursos económicos, porque el Estado ecuatoriano, un Estado en crisis, señor Presidente, tampoco está en capacidad de ir en auxilio directo de los municipios y poder emprender en un bastísimo programa de obras que son realmente imprescindibles para mejorar las condiciones de vida. Es decir, cambiar la concepción, en cuanto se refiere a que definitivamente los municipios puedan priorizar las obras, aquellas obras que tengan mayor contenido y significado social, dentro de las distintas comunidades. No se está, señor Presidente, perjudicando a los municipios de ninguna manera, todo lo contrario, los municipios van a tener ahora la oportunidad de recursos económicos en gran cantidad, para poder emprender en proyectos, porque se está hablando precisamente de una línea de crédito de cuatrocientos cuarenta millones de dólares, que va a posibilitar precisamente que todos los organismos seccionales puedan generar iniciativas y ejecutar proyectos de beneficio popular. Alguien decía aquí, pero es que va a haber muchos municipios que no se van a beneficiar, porque no están

./.

en capacidad de presentar proyectos, porque son municipios marginales, porque no tienen capacidad para presentar proyectos; pero, señor Presidente, realmente este programa es absolutamente integral, precisamente parte de una base muy importante para nuestro concepto, que es la capacitación, señor Presidente, el BEDE tiene precisamente destinado una gran cantidad de recursos económicos, creo que está por los veinte millones de dólares, para emprender un bastísimo programa de capacitación y precisamente ayudar, coadyuvar con todas las municipalidades de la Patria y puedan y estén en capacidad cierta de acogerse precisamente a la línea de crédito abierta en el BEDE. Pero si también consideramos la propia ley, señor Presidente, en el supuesto caso no consentido de que exista alguna municipalidad que vea disminuir sus recursos económicos, el propio proyecto establece, señor Presidente, en su Artículo cincuenta y dos, si no estoy mal, Disposición General, -perdón- el cincuenta y uno, dice precisamente: "por la aplicación de la ley de desarrollo seccional, ningún municipio o consejo provincial, recibirá una participación menor originada hacia las rentas fiscales, comparadas con las recibidas en el año 1990. De producirse alguna diferencia, será compensada por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público con cargo al Presupuesto del Estado". Está claro, definitivamente en el propio proyecto se preserva el derecho de las municipalidades del país, a contar con los recursos económicos que les corresponde, esto es fundamental decirlo, señor Presidente, hoy que estamos precisamente en este punto tan importante, tan controversial al principio, cuando no teníamos la suficiente claridad, pero con la propia conversación con las municipalidades se ha esclarecido el panorama y creemos nosotros, que se va precisamente a dejar a un lado esta visión paternalista que definitivamente el Estado tiene que siempre dar los recursos, un Estado que no tiene, un Estado pobre, un Estado en crisis, a un municipio que realmente necesita, ahí está la gran contradicción, pues el proyecto da la respuesta a este problema, dar los recursos económicos con una línea de

./.

crédito, lógicamente líneas de crédito que tienen que ser recuperadas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: yo iba a hacer hincapié en lo mismo, yo considero que este cuarenta por ciento debe constar en la ley para que los municipios no hagan endeudamientos por encima de sus posibilidades. Yo creo que el país ya está cansado de tanto alcalde y presidente de concejo irresponsable y ratero. De tal manera que yo considero que el cuarenta por ciento evita que se hagan préstamos o que se gaste por encima de las posibilidades que tienen los municipios y consejos provinciales. Por eso yo considero que debe mantenerse este cuarenta por ciento como contrapartida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: nadie se está oponiendo a esta posibilidad de que los municipios tengan la posibilidad de financiarse, tener una contrapartida para préstamos o como se ha dicho aquí, o inclusive para financiar el financiamiento complementario para las inversiones. Yo lo que había manifestado es que me parecía injusto, que del cuarenta por ciento que se les va a quitar a los municipios pequeños del país, sirva para financiar todo el desarrollo y todo el fondo en el que se van a beneficiar quiénes? aquellos municipios que tienen programas, que tienen otro sinnúmero de cosas y que no ha aportado para esto. Entonces yo había dicho, o aportan todos, si todos se van a beneficiar, si se van a beneficiar Quito, Guayaquil, Cuenca, todas las capitales provinciales, también que aporten pues, o en su defecto que solo sirvan para los que están aportando, señor Presidente, porque lo que me parece injusto, es que aquí el cuarenta por ciento se destine, sacando a los municipios chicos y se destine para



qué, para la obtención de créditos, para quien dentro del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana, ahí está abarcando todo, porque la ley es para todos los municipios. Entonces si es que no se acepta la petición de los concejos municipales, qué es lo que dicen ellos? para garantizar que los municipios de limitada o ninguna capacidad de endeudamiento debidamente comprobado etcétera, utilizan este mecanismo. Pero si no se acepta esto, al menos, señor Presidente, dejaría planteada como una moción, el hecho de que este cuarenta por ciento que dice el literal b), que será transferido en alícuotas semestrales etcétera para el BEDE, para la obtención de créditos o como financiamiento complementario, para las inversiones dentro del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana, en favor exclusivamente de los municipios, que constituyeron este fondo, ahí sí no hay ningún problema, pero que sean ellos los que se beneficien de esto exclusivamente, no, aquí no dice eso, señor Presidente. El Diputado Yanchapaxi lo que decía es que diga para beneficio de los municipios, pero de qué municipios, si todos son municipios, todos son municipalidades, sería para beneficio de los municipios que constituyeron este fondo, no son todos, son solo los municipios a excepción de las cabeceras provinciales o presidencias provinciales y de los consejos provinciales que tampoco intervienen, ellos no intervienen. No señor, perdón, el cuarenta por ciento literal b) dice: el cuarenta por ciento. Comencemos con el Artículo diez: el sesenta y cinco por ciento, dice, señor Presidente, el Artículo diez y el setenta y cinco por ciento es de las municipalidades, a excepción de quién? del dos por ciento que reciben los municipios, capitales de provincia que... perdón. Señor Presidente, discúlpeme, pero volvamos al Artículo siete, el siete dice: Uno.- El dos por ciento reciben los municipios capitales de provincia, el dos por ciento del Presupuesto del Estado. Dos.- El saldo nuevo le establecía la asignación, o sea el saldo de eso que ya hablamos, reciben el veinte por ciento los consejos provinciales y el setenta y cinco los demás municipios, y el cinco queda como fondo.

./.

Vamos a hablar sobre este setenta y cinco por ciento que reciben todos los municipios a excepción de los consejos provinciales y a excepción de las capitales de provincia, ellos no intervienen en este setenta y cinco por ciento, no, perdón, del ciento por ciento que es el fondo, que está compuesto, pero lamentablemente, señor Presidente, y discúlpeme, el Artículo seis dice que el fondo está compuesto del dos por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto, que se van a llevar exclusivamente ese dos por ciento, las capitales de provincia, ya, el dos por ciento; luego viene, tres mil millones de sucres, el literal b), más todos los ingresos que por disposiciones legales vigentes y más las asignaciones que en el futuro establezca el Estado, estos tres literales b), c) y d), van a llevarse el saldo, dice, van a llevarse los consejos provinciales y los demás municipios, en qué proporción, veinte por ciento para los consejos, setenta y cinco para los demás municipios y cinco de reserva; o sea, este setenta y cinco por ciento es de los demás municipios, no llevan las cabeceras provinciales. No, señor Presidente, discúlpeme- luego de este setenta y cinco por ciento.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, Diputado Solines, no dice los demás municipios, ahí no le pongamos ese "demás" y verá que todos salen beneficiados con el setenta y cinco por ciento, nos evitamos la discusión, porque el setenta y cinco por ciento es para todos los municipios; es decir, también para las capitales de provincia, o sea que ellos tienen el dos por ciento y también entre en el reparto del setenta y cinco por ciento, pero si le ponemos "para los demás municipios", entonces sí tendría usted razón, pero lo que pasa es que no hay esa palabra "para los demás", sino "para las municipalidades", entonces nos evitamos allí la discusión y yo creo que podríamos concretarnos solamente a lo que dice el literal b).-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: con esta interpretación que se está dando, yo sí pediría entonces que se aclare, porque entonces va a resultar que en los municipios

./.

de Quito y Guayaquil y las capitales de provincia, van a recibir un dos por ciento del presupuesto, sin ningún condicionamiento y el setenta y cinco por ciento se va a estudiar la eficiencia, la desnutrición y todas esas cosas para que se les entregue a Quito, Guayaquil y las demás provincias?. Creo que ese no era el sentido de la ley, señor Presidente, porque si eso era el sentido de la ley, entonces por qué excluimos, una parte se les entrega sin condiciones y otra parte con condiciones, porque aquí se está hablando de los demás municipios, no se está hablando de las cabeceras provinciales. Yo creo que hay una obscuridad, que si es que el Congreso considera que no se requiere de aclaración, está bien; pero como está indicando la ley, señor Presidente, en los Artículos ocho y nueve, no habla sino de los otros municipios y se entendía que los otros municipios estaban excluidos. Entonces yo pido disculpas si ha habido una interpretación mala de mi parte.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jorge Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS.- Señor Presidente: yo creo, no sé si yo estoy en el error o el señor Diputado Solines, pero el Artículo seis establece las fuentes de financiamiento de FODESEC que son cuatro, a), b), c) y d). El a), que es el punto este momento de discusión, el a), -señor Presidente, vuelvo a ser reiterativo en este punto- el a) es producto de una ley establecida hace diez años, estas cabeceras provinciales vienen siendo beneficiadas con este dos por ciento de los ingresos corrientes netos, no es del presupuesto total del Estado, es de los ingresos corrientes netos, si han sido beneficiados realmente, señor Presidente y son cantidades, el Municipio de Quito: dos mil quinientos millones, solamente el Municipio de Quito o algo parecido el Municipio de Guayaquil. En fin, señor Presidente, las municipalidades de las cabeceras provinciales han venido percibiendo este dos por ciento. Lo que se establece en el Artículo siete, con mucha claridad, señor Presidente, es que el dos por ciento se reparte precisamente de acuerdo a lo que venía estableciéndose en la ley, exactamente igual, no pasa absolutamente nada con

eso, señor Presidente, dos por ciento de la fuente de financiamiento, pasa íntegramente a las municipalidades capitales de provincia, el resto, de todo el resto, se reparte, señor Presidente, un setenta y cinco por ciento para las municipalidades, porque dice para las municipalidades, yo entiendo que son todas las municipalidades, no se dice las municipalidades pequeñas, no se dice que se exceptúan estas municipalidades capitales de provincia, no, para las municipalidades. De tal forma que el setenta y cinco por ciento a municipalidades, veinte y cinco por ciento a consejos provinciales y el cinco por ciento para el fondo de emergencia para las municipalidades. De tal forma, señor Presidente, que lo que está precisamente señalando por parte del señor Diputado Solines no es cierto, el setenta y cinco por ciento es para las municipalidades, venían persiguiendo ese derecho consagrado en una ley y lo que ha hecho realmente la Comisión de Presupuesto, es recoger un criterio de estas municipalidades e incorporar a la ley. De ahí, señor Presidente, el setenta y cinco por ciento de las municipalidades, se reparte: el sesenta por ciento con la tabla de distribución que está aquí, en función de la población, de los fines de pobreza, eficiencia administrativa y el cuarenta por ciento, va a integrarse al fondo de inversiones. Así está, señor Presidente, el proyecto, si hay una moción en sentido contrario, que se presente con toda claridad para poderla tratar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente: yo no creo que esto es cuestión de violentarse ni de molestarse, sino de discutir. Estoy chequeando el literal b) de este Artículo décimo, donde el cuarenta por ciento de ese fondo, será transferido -dice- en alícuotas semestrales al Banco de Desarrollo del Ecuador, para constituir el Fondo de Inversiones. Yo creo, - señor Presidente, que este literal atenta contra la autonomía municipal. Señor Presidente, si es que hay municipios como en efecto los hay, que no pueden tener acceso al Banco Ecuatoriano de Desarrollo, por razones



./.

políticas por ejemplo, porque el alcalde no es del partido de Gobierno, no estoy hablando solamente de lo que sucede ahora, sino de lo que puede suceder porque estamos legislando para futuro, si mañana en un Gobierno socialcristiano, que Dios nos libre, un alcalde de la Izquierda Democrática de una determinada ciudad, no podrá tener acceso, señor Presidente, allá; entonces, estamos estableciendo un fondo que solamente va a ser destinado para municipios privilegiados de este país, señor Presidente, de tal forma que yo mociono el hecho de que este fondo, este cuarenta por ciento sea entregado a las municipalidades. Aquí me parece que se está queriendo calificar en una forma absurda la irresponsabilidad de determinados municipios, absurda la irresponsabilidad de determinados municipios, pero no sabemos nosotros cuáles van a ser en el futuro los alcaldes o los presidente de consejos, que estén dirigiendo los municipios, porque no son las instituciones las irresponsables, los irresponsables son los hombres que las dirigen, en determinado municipio puede llegar un hombre con muchas ejecutorias, que puede querer llevar adelante su institución, señor Presidente, en beneficio de la ciudad a la que representa; entonces dejemos que sean las propias municipalidades con su autonomía establecida en la ley, las que administren sus fondos, no les demos los fondos municipales para que sean administrados por el Banco Ecuatoriano de Desarrollo, yo no estoy de acuerdo con esto señor Presidente, y mociono que este cuarenta por ciento vaya directamente a beneficio de las municipalidades, para que sean ellas las que haciendo un estudio financiero de su capacidad económica, puedan comprometer sus fondos ante el Banco Ecuatoriano de Desarrollo y el mismo banco, como en la actualidad lo hace, pueda establecer si las municipalidades son susceptibles del crédito o no. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carrasco.

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente: para aclarar

./.

algo que tal vez está confundiendo. Este dos por ciento que corresponde a las capitales de provincia, significa diez mil novecientos sesenta millones, pero aparte de esta fuente de ingresos, hay la fuente de FONAPAR actualmente, que eso significa cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta millones; es decir, cinco veces más de ese dos por ciento. De tal manera, que hago alusión a lo que decía el Diputado Solines, primero es para todas las municipalidades no hay exclusión de las capitales de provincia, porque de esa manera estarían totalmente perjudicadas, ya que ese dos por ciento es apenas la quinta parte del presupuesto total que se está distribuyendo. Simplemente para aclarar esto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente: de manera muy breve. Primero, aunque se hizo la aclaración, en este gobierno se respeta la autonomía municipal y no se está mirando a la filiación política, del que está en el organismo seccional para cumplir con la ley. Lo segundo, en la forma más respetuosa me voy a permitir hacer una exhortación, señor Presidente, de que tratemos de concretarnos al tema y que en lugar de largas exposiciones, que a veces lo único que provocan es la confusión, tratemos de concretar y si en su derecho cada legislador quiere hacer la presentación de una moción que la haga; pero la verdad es que algunas intervenciones reiteradamente en el Plenario, lo que contribuyen es a crear la confusión, a desviar la atención del tema central, y este es un proyecto que tenemos que aprobarlo de inmediato, señor Presidente, hasta el día de mañana. De manera que por favor, hasta el día de mañana tenemos plazo; entonces, yo quisiera rogarles en la forma más sentida, que tratemos de evitar las largas exposiciones, que traen confusión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que digan los diputados Vallejo y Cocíos, declaro cerrado el debate sobre este artículo. Diputado Vallejo.-----

./.

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: primero, para plantear que si es necesario nos declaremos en sesión permanente para aprobar hoy este proyecto, porque me daría mucha pena que el proyecto se apruebe por el Ministerio de la Ley, viendo que hay que hacer algunas correcciones. En segundo lugar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un planteamiento para de una vez resolverlo del Diputado Vallejo, en el sentido de que nos declaremos en sesión permanente, hasta terminar con el proyecto. Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la propuesta y se declara la Sala en sesión permanente, continúe Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: lo que yo creo, es que hay que evitar los discursos, pero no dejar de hacer análisis, y hacer análisis y atender a los análisis, porque por eso es que el rato de votar, no sabemos por qué votamos. Señor Presidente, me voy a demorar cinco minutos, desde el Artículo seis hasta el Artículo once, porque yo creo que hay una secuencia que hay que analizarla. Lo uno son las fuentes y los otros artículos, la distribución. En las fuentes, señor Presidente, hay dos fuentes que están en vigencia ahora, el dos por ciento de los ingresos corrientes y el FONAPAR, y a estos dos ingresos que hoy existen le están dando dos nuevas fuentes para los municipios y consejos provinciales, tres mil millones y asignaciones que en el futuro se pongan en el Presupuesto del Estado. Por qué es este literal d), porque como en el cincuenta y uno se dice que para que no pierdan los municipios las rentas actuales, se les completará con el Presupuesto del Estado, hace falta que se ponga aquí esa renta; entonces

./.

en los ingresos para distribuir entre los municipios y los consejos provinciales y el INGALA, ahora hay dos fuentes: FONAPAR y el dos por ciento de los ingresos corrientes netos. Esos existen, señor Presidente, estamos creando dos nuevos, tres millones y lo que haga falta por asignaciones en el Presupuesto del Estado. Eso como ingresos, señor Presidente. Vamos al siete, el siete dice cómo distribuir estos ingresos, y el numeral uno del Artículo siete dice: "El dos por ciento es de los ingresos netos corrientes que hoy perciben las municipalidades", señor Presidente, las cabeceras provinciales. Señor Presidente, está establecido en el Artículo ocho, no se toca, así es ahora, el veinticinco por ciento para Quito; el veinticinco por ciento para Guayaquil, y el cincuenta por ciento para las otras capitales de Provincia. Por qué es esta distribución que hoy existe señor Presidente, porque Quito y Guayaquil tienen más del sesenta por ciento de la población urbana del país, y en función de esa distribución poblacional, hoy el dos por ciento se distribuye así, lo único que estamos haciendo es ratificarlo. Hasta ahí la minuta en cuanto al dos por ciento, señor Presidente, hoy hay el ingreso corriente del dos por ciento que es para las capitales provinciales y de eso el cincuenta por ciento para las otras capitales de provincia, ahí está el dos por ciento. Luego viene, FONAPAR, más los tres mil millones y más asignaciones que se le haga en el presupuesto del Estado, con una nueva distribución reorganizando la distribución y dice: "veinticinco por ciento para los consejos provinciales, y el INGALA, -perdón- veinte, bueno si le modificaron a veinte, el veinte; setenta y cinco por ciento para las municipalidades, para todas, señor Presidente, porque el FONAPAR, actual, ha sido para todas las municipalidades. El FONAPAR, más los tres mil millones, más lo que se pone en el Presupuesto del Estado, se va a distribuir un setenta y cinco por ciento para todas las municipalidades del país, y se reserva un cinco por ciento para emergencias, porque en este país, a cada rato, como dicen en nuestro pueblo, señor Presidente, hay inundaciones, se caen los puentes, se



./.

va el oleoducto se dañan las carreteras, bien; entonces ese ingreso adicional, el FONAPAR, más de los tres mil millones, más la asignación del Presupuesto del Estado, se le da un setenta y cinco por ciento a los municipios del país a todos señor Presidente, y viene el artículo noveno: el veinticinco por ciento de los consejos provinciales y un tipo de distribución en base a la población y a los problemas que ya hablamos antes del déficit, etcétera; y en el caso de los municipios, señor Presidente, lo que se está haciendo es no atentar contra la autonomía municipal, para que exista un fondo de contraparte, para que los que ya saben conseguir préstamos externos, tengan cómo conseguir los préstamos con más facilidad, porque hay un fondo de contraparte; y, para los municipios pequeños que no saben, para que aprendan a manejar eficientemente los recursos. Señor Presidente, por qué es fundamental esto y ojalá pudiéramos en el Presupuesto del Estado, para el Estado poner una partida así, porque se contratan préstamos en el exterior que se paga comisión de crédito que es el punto setenta y cinco por ciento de interés adicional, por los préstamos no desembolsados, señor Presidente, y no se desembolsan porque no hay contraparte, señor Presidente, y muchas veces se firma el convenio de crédito como somos los ecuatorianos, después hemos de arreglar, se firma el convenio de crédito no hay para el fondo de contraparte y el país paga el punto setenta y cinco por ciento de comisión de crédito, por no utilizar los recursos de préstamo externo por falta de la contraparte nacional, señor Presidente. Por eso es fundamental tener esto, yo creo que es justo que haya un fondo para poder tener como contraparte, para que los municipios puedan contratar préstamos externos y ejecutar las obras con agilidad. Señor Presidente, no nos mariems entonces, el seis dice las fuentes, el siete dice una distribución hoy establecida, el ocho y el nueve, dice cómo utilizar en los consejos provinciales y cómo utilizar los municipios, por eso es que yo creo que debemos avanzar. Si quieren discutir sobre lo del cuarenta por ciento, mi opinión, señor Presidente, es que es necesario

./.

el fondo, para poder tener acceso a los créditos externos y avancemos con el proyecto. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- A lo que se refería el Diputado Solines, es al hecho de que este cuarenta por ciento consignado en el literal b) del Artículo diez, que iría a constituir el fondo en el Banco Ecuatoriano de Desarrollo, no están incluidos, el dos por ciento a que hace referencia el Artículo siete, en el numeral uno; eso está exento de ir a constituir parte del fondo del Banco Ecuatoriano de Desarrollo, por eso hablaba de que hay una injusticia de que los municipios cabeceras de provincia, que se reparten ese dos por ciento en la forma como se ha determinado en el Artículo ocho, y no hay ningún mareado aquí, ni nadie ha perdido de vista una cosa tan sencilla como esta, es que el dos por ciento no forma parte en modo alguno del cuarenta por ciento del Fondo de Desarrollo del Ecuador que va a administrar el BEDE, ese cuarenta por cientos se extrae únicamente del setenta y cinco por ciento, para las municipalidades establecido en el Artículo séptimo literal y) del cual participan todas las municipalidades, inclusive aquellas que son cabeceras de provincia y que ya participan del dos por ciento determinado en los ingresos y en el distributivo. Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, en la necesidad de que se constituya este fondo de desarrollo del Banco Ecuatoriano de Desarrollo para constituir este fondo de inversiones, porque con este fondo se va a poder alimentar con recursos y a planificar y a ejecutar los proyectos que municipios pequeños no van a poder hacerlo con sus propios recursos; es una especie de subsidio, de fondo de subsidio, con el cual se van a poder atender los requerimientos de planificación y de ejecución de obras prioritarias y fundamentales para las municipalidades pequeñas. Y aquí, no podemos encontrar en modo alguno, que haya la menor duda respecto de la violación de la utonomía municipal, porque igual podríamos decir con respecto de los préstamos que actualmente otorga el BEDE o cualquier otro organismo a los municipios. Que se

./.

viola la autonomía municipal, no hay tal, lo que hay es un ordenamiento, una especie de disciplina y sometimiento de los municipios a ciertos parámetros de planificación que tiene que estar dentro del marco global del plan general de desarrollo, no pueden los municipios por su cuenta sin consultar con el marco general del plan de desarrollo y con fuentes de financiamiento seguras, como en este caso constituye este cuarenta por ciento que se transferirá en alícuotas semestrales al Banco de Desarrollo para constituir el fondo de inversiones. De manera que no hay lío alguno, todos hemos entendido, no hay aquí nadie que entienda más y mejor y menosprecie a los demás, aquí estamos legisladores que sabemos entender y leer correctamente, señor Presidente. Yo creo que usted debe dar paso por consiguiente, después de haber concluido el debate, a que voteemos por esta disposición legal para avanzar, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, nos habíamos quedado si mal no recuerdo, en la última parte; es decir en lo que señala el literal b) del proyecto, porque las anteriores fueron ya evacuadas. El Diputado Yanchapaxi, había aceptado que su propuesta ya no era necesaria en vista de que en la parte final de este literal, de este primer inciso, literal b), se está hablando acerca de lo que él mismo proponía. Pero hay una propuesta me parece que del Diputado Solines, en el sentido de que pediría que en este literal b) en vez de lo que consta, se recoja lo que ha propuesto la Asociación de Municipalidades; entonces, cómo quedaría ese literal b)? vamos a votar primero esta propuesta del Diputado Solines, y esa es negada, entonces nos referiremos ya a la propuesta enviada por la Comisión, que consta como literal b) del Artículo diez del proyecto. La propuesta del Diputado Solines y de algún otro diputado si es que le respaldan.... era en el sentido de recoger lo que dice el Artículo diez de la propuesta de la Asociación de Municipalidades, si mal no recuerdo. Los diputados tiene a la mano el documento en el que consta el Artículo diez de

./.

la Asociación de Municipalidades. Sírvase dar a conocer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el Artículo diez. "El ochenta por ciento establecido en el literal b) del numeral dos del Artículo siete, se entregará de la siguiente manera: a) El veinte por ciento de la asignación total a todos los partícipes, por partes iguales; b) El ochenta por ciento restante de la asignación total se transferirá de conformidad a lo establecido a la presente ley de la siguiente forma b-1) Cincuenta por ciento en proporción a las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, medidas por los siguientes indicadores: déficit de infraestructura básica, nivel de educación y escolaridad, déficit de servicios básicos y vivienda; b-3): Diez por ciento en relación al grado de evolución de la eficiencia administrativa, medida en base al esfuerzo realizado en la recaudación de ingresos propios; y, b-4) Diez por ciento en relación a la superficie territorial de cada cantón. Las asignaciones así determinadas serán transferidas a las municipalidades por el Banco Central del Ecuador en forma automática, en alícuotas mensuales y serán de libre disposición por cada partícipe para gastos corrientes o inversiones contempladas en sus presupuestos aprobados. El literal b) del Artículo diez debe suprimirse y en su lugar a continuación del Artículo diez, debe incluirse uno con el siguiente texto: Artículo Innumerado.- Para garantizar que los municipios de limitada o ninguna capacidad de endeudamiento debidamente comprobada, puedan acceder al crédito dentro del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana, créase el fondo de subsidio financiero y contraparte, el mismo que se financiará con asignaciones del Presupuesto General del Estado, funcionará con presupuesto anexo al de FODESEC y se destinará para los siguientes objetivos: a) Para cubrir los saldos no financiados a las cuotas de amortización de los créditos en que incurrieren los municipios del país, dentro del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana, mediante fideicomiso con cargo a este fondo incorporado al contrato principal; y, b) Para



./.

constituir la contraparte nacional de el o de los créditos externos a que hubiere lugar, para el financiamiento del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana. Las asignaciones así determinadas, serán transferidas al Banco de Desarrollo del Ecuador por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público en alícuotas mensuales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Esta sería la una propuesta. Entonces, los señores diputados que estén de acuerdo con esta propuesta, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, uno a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. Sírvase leer el literal b) enviado por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El literal b) enviado por la Comisión: "El cuarenta por ciento que será transferido en alícuotas semestrales al Banco de Desarrollo del Ecuador, para constituir el fondo de inversiones que servirá de contraparte nacional, para la obtención de créditos o como financiamiento complementario para las inversiones dentro del programa de desarrollo municipal e infraestructura urbana. Previa a la transferencia de estos recursos al BEDE por parte del Banco Central del Ecuador, se deducirán los valores que las municipalidades se hayan comprometido con anterioridad a la expresión de la presente ley, para el servicio de créditos u otros contratos con cargo a las asignaciones del FONAPAR destinadas a inversiones o a otros recursos que se unifican por disposición de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del literal b) del Artículo diez que acaba de ser leído que levanten el brazo. No, el de la Comisión estamos votando, les ruego atender, o sea el literal b) enviado por la Comisión como Artículo diez.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el literal b), por consiguiente el Artículo diez del proyecto. El siguiente artículo, señor Secretario. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: pidiendo disculpas y con el mayor respeto a la Sala, pero mi oposición no ha sido oponerme a ninguna de las disposiciones que aquí se están hablando, ni peor al proyecto, sino simplemente oponerme a una distribución que la consideraba injusta y la sigo considerando, señor Presidente. El sesenta por ciento de este fondo se va a distribuir de acuerdo a la población, al número de habitantes, lo que significa que del setenta y cinco por ciento sesenta se van a llevar los municipios de mayor número de habitantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya hemos terminado la aprobación del artículo, señor Diputado.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Voy a pedir una reconsideración, pero un medio minuto para explicar por qué, para que los señores diputado acepten o no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, va a pedir una reconsideración. Punto de orden, Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Quisiéramos respetuosamente preguntar a usted y a Secretaría, si se ha aprobado o no el Artículo diez como consta en el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, yo declararé que estaba aprobado el artículo como consta en el proyecto.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- En todo caso, si se va a proponer la reconsideración, que se la haga formalmente, no estamos haciendo comentarios.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, manifiesta que va a plantear una reconsideración y por eso he concedido la palabra al Diputado Solines.-

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: cabalmente pedí, con respeto a la Sala, -les decía- porque pedí la reconsideración después de haber discutido una hora un artículo, que me parecía inclusive que podría interpretarse como una actitud de falta de respeto o de alguna intención no muy confesable, -pero les decía- el sesenta por ciento de la distribución, es por número de habitantes; luego dice, que el diez por ciento en función de la eficiencia administrativa, por supuesto los municipios con mayor eficiencia administrativa van a ser aquellos que están en mejores condiciones como son pues las cabeceras provinciales; luego, el treinta por ciento por necesidades básicas insatisfechas -decía originalmente- pero ahora le pusimos por indicadores e ingreso per cápita tasas de mortalidad, de desnutrición y de crecimiento poblacional. Los suburbios de Quito y Guayaquil, son los que más tasas de esto tienen, y por lo tanto también van a ser indicadores que van a beneficiar a ciertos municipios en contra de otros. Por ese motivo, señor Presidente, yo había dicho que estos setenta y cinco por ciento, en su gran mayoría estos recursos, van a ir nuevamente a parar en manos de los municipios más fuertes con mayores recursos mejor organizados y con problemas por las migraciones causadas por estos mismos fenómenos sociales y económicos, problemas de migración que dan o distorsionan una realidad social, porque tenemos por ejemplo aquí en Quito o Guayaquil, una gran marginalidad de población que es desnutrida, es pobre y si nosotros seguimos creando bajo estos planteamientos recursos para estos municipios, no estamos solucionando el problema. Por ese motivo, yo pido, señor Presidente, la reconsideración del Artículo diez, solo para efectos de buscar un mejor mecanismo de distribución que permita realmente un desarrollo armónico de toda la población ecuatoriana y no mantengamos esta discriminación que como digo no está

./.

solucionando el sentido de toda la ley que es el desarrollo armónico, integral, racional, justo y equilibrado de todos los municipios del Ecuador. Por ese motivo, yo pido la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está planteada una reconsideración, hago notar a la Sala que ya fue negada una propuesta del Diputado Maugé si mal no recuerdo, en cuanto a la distribución de los porcentajes que constan en el a-1), a-2), y en el a-3), sobre todo en el a-1) y en el a-2); de todos modos, es mi deber poner a consideración de la Sala, la reconsideración que ha planteado el Diputado Solines. Si es que es aceptada esta reconsideración, entonces entraremos a discutir otra vez la cuestión de fondo. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes.- Catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la reconsideración. ¿Cómo va a ser el planteamiento concreto en cuanto a la distribución?. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Sí, señor Presidente: la propuesta sería acogiendo la moción del Diputado Maugé, en la parte que el presentó, que sea el treinta por ciento que será distribuido entre las municipalidades de acuerdo al número de habitantes, que sería el a-1) el treinta por ciento. El sesenta por ciento, en función de lo que consta aquí, déficit de infraestructura básica, nivel de educación y escolaridad y déficit de servicios básicos y de vivienda, que son los indicadores que afectan más a las provincias menos desarrolladas, porque desnutrición y problemas de tipo social, tienen todas las provincias, en cambio esta de infraestructura si va a aparecer que las provincias más necesitadas van a recibir más con relación a las provincias grandes y a las capitales provinciales que tiene más



./.

infraestructura y desarrollo. Entonces, en ese caso si se justificaría -yo le pido, por favor respeto- se justificaría estos índices de análisis. Serían treinta, sesenta, noventa y el diez por ciento en relación al grado de evolución y eficiencia administrativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-¿Terminó Diputado Solines?-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Sí, señor, o sea, treinta, sesenta y diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Yo apoyo esa propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente: soy el único legislador de la Provincia del Guayas que está presente en esta sesión del Plenario, voy a defender los intereses de la Provincia del Guayas y de la ciudad de Guayaquil. Lamentablemente, la crisis que vive el país, señor Presidente y señores diputados, determina que casi siempre se esté levantando la voz de legisladores de provincias, reclamando para que se solucione los problemas de lo que se han dado en llamar las provincias pequeñas, y ahora se habla de los organismos seccionales más débiles o más pequeños, y aquí se viene, señor Presidente, hacer afirmaciones que no son exactas, al señalar que en determinadas provincias, los índices de problemas sociales, de desnutrición, de marginalidad, son más graves, y yo afirmo aquí categóricamente, que en los barrios marginales de la ciudad de Guayaquil la gente vive en las condiciones más infrahumanas de la vida, por eso es que tiene que recibir más, exactamente, porque hay un mayor porcentaje de población; por qué se quiere desvirtuar y por qué se quiere ignorar, el hecho

./.

de que la dotación de servicios que deben cumplir los organismos seccionales va en directa relación al número de población de cada organismo seccional, al número de población de cada cantón, al número de población de cada provincia, por qué se quiere ignorar aquello, de que en mi provincia, la provincia del Guayas, hay ecuatorianos de todas las provincias del país, que a la ciudad de Guayaquil cada año vienen y siguen llegando, gente de la provincia de El Oro, del Diputado Ugarte, que ya está pidiendo la palabra, porque se ha descubierto alguna vela, no se por qué contra mi provincia, de mi buen amigo el Diputado Ugarte. Vienen de la sierra, vienen de todos los lugares a la ciudad de Guayaquil, no está en el Municipio de Guayaquil gente de mi partido, no estamos de mi partido en la mayor parte de los organismos seccionales de la provincia, tengo que reconocer que la Provincia del Guayas debe ser atendida en sus problemas, que son problemas nacionales, y aquí en trastienda, después que se prueba un artículo se hacen las cuentas y se trata de ver cómo se le disminuye a Quito, como se le disminuye a Guayaquil, esa es la verdad de este debate, señor Presidente, por eso yo como legislador de la provincia, en la forma más respetuosa reconociendo el derecho que tienen los legisladores de plantear la reconsideración, presento mi protesta por esta finalidad y por este objetivo de perjudicar a la Provincia del Guayas y particularmente a Guayaquil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: yo soy riobambeño de nacimiento, casado con ambateña y diputado por Pichincha. Pero la Constitución Política en el Artículo sesenta y dos, dice que los miembros del Congreso Nacional, actuarán con sentido nacional y eso es uno de los grandes problemas que tenemos aquí, uno comenta técnicamente un proyecto determinado y le declaran persona no grata en esa provincia, le queman el ataúd, pero sentido nacional no cuenta, señor Presidente. Lo que voy a decir no es para defender a la Provincia de Pichincha ni a la ciudad de Quito, sino para

./.

razonar en términos de distribución de lo que es el país y de lo que necesita el país, señor Presidente. De los tres sistemas para distribuir que va a estar a cargo del Ministro de Finanzas, el único realmente cuantificable es el número de habitantes, los demás son cuantificables pero tienen posibilidades de caer en subjetividades, el único cuantificable es el número de habitantes, y no podemos negar, señor Presidente, el hecho de que en función de los habitantes, los servicios que se demandan son mayores o menores en función del número de habitantes que no es verdad, señor Presidente, que vamos a detener la migración poniendo luz eléctrica en el campo. Un país como el nuestro, tiene que ir descargando población del sector rural, si quiere realmente desarrollarse, pero no es eso lo que tenemos que analizar ahora, cada ciudad señor Presidente, y cada provincia, las necesidades básicas, la infraestructura básica, está en función del número de habitantes. Señor Presidente, ¿será lo mismo hacer el alcantarillado en la ciudad de Riobamba, que hacer el alcantarillado en la ciudad de Quito?, será lo mismo dar el servicio de agua potable en la ciudad del Cañar, que en la ciudad de Guayaquil?. Señor Presidente, las migraciones en todas las provincias, viene de todas las provincias, porque se emigra campo, ciudad; ciudad-ciudad; ciudad-campo, pero las migraciones son por otra razón, señor Presidente, pero ahí está la población, en El Guasmo, está la población en el Comité del Pueblo está la población y la alternativa es ¿hacer más alcantarillado en Riobamba? ¿más alcantarillado en Ambato?, más alcantarillado en Quimiag, señor Presidente?, y no hacer alcantarillado en el Comité del Pueblo?, ¿y por eso se va a regresar la población a vivir en su ciudad natal? . No, señor Presidente, van a seguir aquí, van a seguir sin agua potable, van a seguir sin alcantarillado y van a seguir sin luz eléctrica, señor Presidente. Entonces, los servicios y la infraestructura básica hay que construirla en función de las necesidades y la distribución de la renta, entonces tiene que ser en función de las demandas, señor Presidente. Y es verdad también lo que dicen algunos

./.

honorables legisladores, que la eficiencia administrativa también está en función del tamaño de la organización; claro que más eficiente es el Municipio de Quito, porque la estructura le exige ese tipo de eficiencia, y ese diez por ciento también va a darle un mayor porcentaje en Quito, y un mayor porcentaje a Guayaquil, y en igual proporción le seguirá Cuenca, le seguirá Ambato, le seguirá Esmeraldas, señor Presidente, pero tenemos que ser prácticos, hay que ver la realidad del país; el número de habitantes demanda un determinado porcentaje de servicios, es en función directa con la población la demanda de servicios, señor Presidente. Pero hay una cosa adicional: supongamos que aceptamos cambiar los indicadores, y que ponemos el treinta por ciento en función de la población, y el setenta por ciento en función de las necesidades básicas no satisfechas, y lo único que va a pasar es que le vamos a tener aquí al Ministro de Finanzas interpeándole todos los días, porque las necesidades de equis cantón son mayores que las de fulano, tal cantón. ¿Por qué dejamos, señor Presidente, en manos del Ministro de Finanzas, que distribuya el mayor porcentaje en función de las necesidades que puede caer en subjetividades?, y no dejamos, señor Presidente, sentado una base que es lo más cuantificable, la población. En relación directa a la población, debe estar la mayor cantidad de recursos, porque no es culpa de la ciudad ni culpa de la municipalidad, tener que atender a una población que ha migrado a esa ciudad. Por eso, señor Presidente, que yo propongo, no para defender a Quito, no para defender a Guayaquil, estoy tratando de actuar en función nacional, a mayor población, mayor necesidad, señor Presidente, y dejemos el artículo como lo aprobamos ya, porque creo que cualquier cambio que hagamos, vamos a dejar en manos del Ministro de Finanzas, y no tengo nada contra el Ministro de Finanzas, porque es él o cualquier otro de cualquier otro gobierno, que tenga el vía crucis de definir un porcentaje mayor en función de satisfacer las necesidades básicas, por indicadores que muchas veces pueden caer en la subjetividad. Gracias, señor Presidente.-----



./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: cualquier distribución que aprobemos, siempre va a primar el indicador único, la mortalidad infantil. ¿Qué es la mortalidad infantil?. La consecuencia de la distribución tan desigual que tiene nuestro país. Carne joven, de niños, son los que pagan la situación de injusticia de nuestro país. Es hora ya de que meditemos y hagamos un verdadero cambio. Solo a medida de ejemplo: todos los páramos sin luz y las ciudades con luz; en la capital o en las capitales de provincia, solamente pagan los medidores el valor desde la línea hasta su domicilio; mientras que en el campo le están exigiendo el pago de kilómetros de kilómetros de línea, en esa forma cómo vamos a detener la migración. Por eso creo yo, yo no estuve en principio porque se reconsidera este artículo, pero creo que es una oportunidad para dar un paso adelante y si alguna vez creemos en la justicia distributiva. ¿Qué va a suceder con el treinta por ciento? "que será distribuida por el Ministerio de Finanzas, - con su venia , señor Presidente,- en relación al número de habitantes". Pero ya nos manifiestan de que en la Comisión de Presupuesto, o quienes estamos apoyando esta nueva distribución, estamos contra Quito y Guayaquil. No lo estamos, y justamente en la Comisión de Presupuesto, hemos incluido un artículo, con su venia, señor Presidente: El Artículo cincuenta y uno "Por la aplicación de la Ley de Desarrollo Seccional, ningún municipio o consejo provincial recibirá una participación menor, originada en las rentas fiscales, comparadas con las recibidas en el año de 1990". O sea, no estamos ni contra Quito ni contra Guayaquil, ¿cómo vamos a estar? si son las ciudades en las que el mayor número de ecuatorianos está. Por eso es este Artículo cincuenta y uno tiene que ser aprobado. Al aprobar, si así lo considera el Plenario, este nuevo distributivo, lo que estamos es yendo en auxilio de provincias declaradas de mayor pobreza, como la de Chimborazo, como la de Cotopaxi;; si verdaderamente sentimos esa pobre-

./.

za, yo creo que debemos aceptar el planteamiento que ha hecho el Honorable Solines, de treinta, de acuerdo a la población; sesenta por los indicadores de pobreza cuyo resultado final es la mortalidad infantil; y, el diez por ciento, como está redactado. Pero de ninguna manera, -repi-to-, estamos en contra de las grandes ciudades, y en la ley existe un artículo que en forma clara está exigiendo que las rentas por ningún motivo puedan ser disminuidas, por consiguiente Quito y Guayaquil van a seguir recibiendo como mínimo, lo que están recibiendo en mil novecientos noventa.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ugarte.

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente y honorables legisladores: por haber sido aludido, pido el uso de la palabra. Yo no tengo para Guayaquil, más que el cariño y el afecto a una ciudad donde vi por primera vez la luz del día, señor Presidente; igual que el Diputado Vallejo que nació en Riobamba, yo nací en Guayaquil, señor Presidente, y soy casado con una guayaquileña, señor Presidente, nacida en Guayaquil. Pero preguntémosle un ratito a mi buen amigo, a quien aprecio mucho y tengo el honor de ser su amigo, el Honorable Gagliardo, ¿por qué nací en Guayaquil, señor Presidente?. Porque en la ciudad de Machala no había hospital, ni siquiera hospital donde pueda mi madre parir, señor Presidente; porque en la ciudad de Machala solamente habían dos parteras, que atendían a las parturientas debajo de un toldo negro, señor Presidente, porque así se hacía en la época esa. ¿Cuál es el significado de eso?. Que las ciudades grandes de este país, han absorbido durante todo el tiempo, durante toda la historia del Ecuador, a las ciudades pequeñas, señor Presidente; esa es la razón. ¿Cómo puedo estar en contra de Guayaquil y estar en contra de Quito?. Aquí llegué, señor Presidente, en busca de educación aquí llegué, me eduqué y me gradué de bachiller en Quito, señor Presidente, porque no había un colegio donde pueda recibir una educación aceptable en la ciudad de Machala

./.

y en la Provincia de El Oro, señor Presidente, porque las ciudades grandes han absorbido a las ciudades pequeñas de este país durante toda la historia de la patria, señor Presidente. Solamente el impuesto de diez edificios grandes de la calle 9 de Octubre de Guayaquil, a los predios urbanos, se equipara a todo lo que cobra la ciudad de Machala por impuestos a los predios urbanos, señor Presidente, para que tenga una idea de cuáles son las recaudaciones de las municipalidades. Decía mi buen amigo, el honorable Gagliardo, que Guayaquil recibe todos los días a ecuatorianos de las diferentes latitudes de la patria; pero precisamente por eso, porque los ecuatorianos salen corriendo porque no tienen agua potable, porque no tienen alcantarillado, porque no tienen escuelas, porque no tienen colegios en las demás ciudades del país, porque todo se ha ido para Guayaquil y para Quito; por esto, señor Presidente. Y decía también otro gran amigo a quien aprecio tanto como al Honorable, el Diputado Vallejo, que no se van a evitar las migraciones poniendo luz eléctrica en el campo, ni dándole alcantarillado a Riobamba, dándole alcantarillado a Latacunga, ahí no se van a evitar las migraciones, que la gente va a seguir viniendo a Quito; eso raya en el límite de lo absurdo, señor Presidente, tenemos que darle alcantarillado a Saquisilí, señor Presidente, tenemos que darle alcantarillado a todos los municipios pequeños de este país, señor Presidente, para allí sí evitar las migraciones que tanto daño están haciendo a las ciudades grandes de este país, para así evitar que los guayaquileños se vanaglorien todos los días de su hospitalidad; allá va la gente a curarse, señor Presidente, porque no hay hospitales; allá va la gente a educarse, señor Presidente, porque no hay escuelas; y en realidad, allá va la gente también a buscar fuentes de trabajo, porque acá en estas ciudades abandonadas y marginadas de la Patria ecuatoriana, no hay ni en qué trabajar, peor qué comer; esa es la realidad, señor Presidente. Por eso, saludo con satisfacción los catorce votos que se pronunciaron por reconsiderarse esta injusticia que se está cometiendo en esta ley con las ciuda-

./..

des pequeñas del Ecuador, con las municipalidades pequeñas del Ecuador, señor Presidente. Hago hincapié en esto, no tengo para Guayaquil ni para Quito, sino el sentimiento de ecuatoriano, y de respeto y admiración para estas ciudades de la patria; pero sí creo que el derecho del legislador y el deber del legislador, es venir a hacer justicia desde el Parlamento Nacional, venir a tratar de solucionar los problemas de toda la patria, esa es la integridad nacional, que no se confunda el sentido nacional de este país solamente en estar a favor de Quito o a favor de Guayaquil, porque allí está la gran mayoría de la votación nacional, señor Presidente. No creo que sea la obligación del legislador, venir acá a actuar con sentido político y con sentido de establecer el número mayor de votos en determinados lugares de la Patria; no señor Presidente, hay que venir acá a tratar de solucionar los problemas de los ecuatorianos verdaderamente marginados, verdaderamente con problemas de salud, de toda índole, señor Presidente, y eso está en los municipios más pequeños, en los municipios que menos porcentaje de población tienen, a pesar de que es contradictorio, porque se supone que esos municipios deberían haber solucionado sus problemas, más rápidamente que los municipios grandes, señor Presidente. Yo acepto el rechazo presentado aquí por el Honorable Antonio Gagliardo, porque le concedo el derecho como legislador, de defender a su lugar de origen, de defender a su ciudad; pero igual, señor Presidente, me siento complacido de que catorce diputados miembros de este Plenario han pedido la reconsideración, para hacer una distribución justa, una distribución honesta, de los fondos que tienen que ser entregados a las distintas ciudades más pequeñas y con menos número de habitantes de este país. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que digan los diputados: Maugé, Ruiz, Cocíos y Angel Polibio Cháves, declaro cerrado el ..... se inscriben en este momento dos más, Diputado García y Raúl Carrasco, declaro cerrado el debate, porque ya hemos hablado mucho sobre este artículo. Diputado Maugé.-----



./.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: voy a ser muy concreto. Cuando hice la observación, tanto del Artículo noveno como el décimo, no me había puesto a hacer cuentas, ni cálculos de otro tipo, que no sea el de la justicia en este país. Mi calidad de Diputado Nacional, me obliga a buscar el desarrollo nacional armónico. No puede hablarse de que los legisladores aquí, podemos tener un prejuicio contra una provincia, y puedo decirlo que yo como soy quiteño y he vivido toda mi vida en Guayaquil, no puedo tener ninguna animadversión ni siquiera a las regiones del país, he combatido aquí desde hace tres años contra todo tipo de regionalismo. Y lo que creo, señor Presidente, con toda honestidad, es que esta distribución es absolutamente injusta; esta distribución tal como está, contribuye a acentuar los rasgos de un desarrollo desigual del Ecuador, y yo creo que nosotros, antes de ser de uno u otro cantón, de una provincia o de una parroquia somos ecuatorianos y tenemos que buscar el robustecimiento de la nación ecuatoriana como tal, que solamente puede darse mediante el desarrollo equilibrado de todas las provincias y de todas las regiones del país. Por esa razón, yo considero que incluso algunos de los problemas sociales, básicamente en la Provincia del Guayas y en la Provincia de Pichincha, han sido superados en relación con los niveles de las otras provincias del Ecuador, y tiene que tomarse esto en cuenta. Yo aquí inicialmente incluso en una forma abrupta, sin explicitar claramente, no hice una argumentación que lo podría hacer Guayaquil no debería estar así, con todos los recursos que han recibido, y Quito debería estar mucho mejor, si hablamos de eso. Lamentablemente todo el Ecuador sabe, que estos cuarenta o cincuenta años de administración cefepistas y de otro tipo, en Guayaquil, no han sido sino administraciones de ladrones, y yo lo digo con todas las palabras; todo el mundo sabe en este momento, que un millón diarios de la Municipalidad de Guayaquil, sale para Panamá, mientras los otros pueblos no tienen cómo desarrollarse. Entonces, señor Presidente, yo creo que esta distribución que se ha establecido aquí, que es injusta para el desarrollo del Ecuador, tiene que ser rectificadada, para que el Ecuador

./.

se desarrolle como tal, para que todas las provincias tengan posibilidad de alcantarillado, de agua potable, y no solamente algunas de las ciudades que todos queremos, porque yo creo que todos los ecuatorianos queremos a todas las regiones del país, y no podemos aquí hacer ninguna intervención de tipo regional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: yo creo que debemos recoger aquí el criterio que se ha manifestado con profunda claridad; yo represento a una provincia pequeña, pero no tenemos nada contra las ciudades de Quito y Guayaquil, sino palabras de elogio, porque en el caso de Quito, es una ciudad cosmopolita que ha brindado el afecto a todos los ecuatorianos, lo mismo la ciudad de Guayaquil. No queremos hacer un discurso, señor Presidente, sino que debemos contribuir con algo positivo. Nosotros creemos, que si estamos hablando de una verdadera justicia distributiva, debemos empezar por dar demostraciones prácticas. Yo propongo, la siguiente distribución, señor Presidente: que el veinte por ciento de este fondo, sea repartido a todos los municipios del país en partes iguales; es decir, a los ciento sesenta y cuatro municipios del Ecuador; lo mismo le va a tocar al Municipio de Quito, como al Municipio de Espejo o de Mira; el cuarenta por ciento en proporción del número de habitantes, y el treinta por ciento en relación a los siguientes indicadores: ingreso Per-cápita, tasas de mortalidad infantil, de desnutrición, crecimiento poblacional, déficit de infraestructura básica, nivel de educación y escolaridad, y déficit de servicios básicos y de vivienda; diez por ciento en relación al grado de evolución de la eficiencia administrativa, medida en base al esfuerzo realizado, la recaudación de los ingresos propios. Yo creo que con esto estaremos estableciendo una distribución equitativa y justa. Y elevo a moción esta proposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo a la Sala, que hay dos pro-

./.

puestas concretas hasta este momento. Diputado Cocíos.-

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces podríamos seguir discutiendo sobre esa propuesta, ya que la otra ha sido retirada y se ha sumado a la propuesta del Diputado Ruiz y Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Sí, señor Presidente: yo creo que es saludable este debate, sobre todo cuando se trata de los problemas del país sin ningún tipo de preferencias o regionalismos. Y aunque el proyecto remitido por el Ejecutivo, tiene el carácter de urgente, no es menos cierto que aún demorándonos un poco más, debemos los legisladores emitir nuestras opiniones y nuestros juicios, para que la ley salga de mejor manera; ese por lo menos es el ideal, y en esa buena intención estamos expresándonos aquí los señores legisladores con absoluta libertad. Yo soy diputado nacional y por consiguiente, mi deber y mi obligación, es trabajar por el país, sin miramientos de ninguna naturaleza. Nadie puede ni creo que aquí se ha pronunciado oponerse al desarrollo que debe darse a la ciudad de Quito, que no solamente recoge esos torrentes migratorios que día a día inundan la ciudad de Quito, y que su municipio está obligado a dotarle de los servicios básicos a toda esa gente que viene a poblar los alrededores de esta gran ciudad; sino que además, Quito es la capital de la República del Ecuador, y en la ciudad de Quito están un cúmulo de edificios y de instalaciones que por su propia naturaleza no tributan: ministerios, dependencias públicas, embajadas, Congreso, las instalaciones de la Función Judicial, Fuerzas Armadas, en fin, una cantidad de entidades públicas que de algún modo merman los ingresos que tendría la Municipalidad de Quito por concepto del impuesto predial urbano y sus adicionales. De modo que Quito, aún desde ese punto de vista, es una ciudad inmensamente sacrificada en sus ingresos, por eso es que quiteños o no, quienes hemos tenido

./.

la suerte de venir a vivir en esta ciudad, y que esta ciudad nos ha acogido con los brazos abiertos, tenemos la obligación de dotarle de los recursos indispensables para su desarrollo, con prescindencia del signo ideológico, eventual y coyuntural, de quien quiera que esté al frente de la Alcaldía y de la Municipalidad. Lo propio ocurre con el Municipio de la ciudad de Guayaquil, una ciudad que desde antes de este siglo, ante la perspectiva de la riqueza que generaba ese puerto, ante la evidencia del incremento de la relación comercial con el resto de los países del mundo, empezó a generar sin duda un notable crecimiento, y se convirtió en la atracción de costeños y serranos hacia la ciudad de Guayaquil, y hoy es realmente un crisol de todos los pueblos del Ecuador, en donde como Quito, se recibe con los brazos abiertos a los ecuatorianos que llegan allá en busca de nuevas oportunidades. De manera que no hay discusión en ese tema, nadie está opuesto, sería antipatriótico el hecho de que aquí en el Congreso Nacional, alentáramos la llama del regionalismo, que más bien la hemos combatido desde todo punto de vista, porque condenamos por antipatriótica, la tesis regionalista de dividir a los pueblos en Costa, en Sierra; entre guayaquileños y quiteños; entre costeños y serranos; ese no es nuestro objetivo, señor Presidente. Nosotros propugnamos un desarrollo armónico y equilibrado de todo el país, creemos que es indispensable el desarrollo de las ciudades pequeñas e intermedias del Ecuador, justamente con el propósito de despolarizar el crecimiento de las grandes ciudades de Quito y Guayaquil; volver atractivo el sector de las ciudades medias de nuestro país, darles los recursos indispensables para que Latacunga, Ambato, Quevedo, y cuantas otras ciudades de la Costa, de la Sierra y del Oriente, se conviertan en un atractivo para la gente que nace en ese suelo o que va a hacia esas tierras para arraigarse en ellas; pero si no les damos los recursos indispensables, no le proveemos de los medios necesarios a sus autoridades, a los municipios, a sus alcaldes, pues no estamos justamente alentando el crecimiento de esas ciudades, sino todo lo



./.

contrario, estamos alentando el abandono por parte de los pobladores hacia las ciudades grandes. Y yo voté, señor Presidente, porque se reconsiderara este artículo, no pensando siquiera en las distribuciones que aquí se han formulado, en las propuestas, tanto la formulada por el Diputado Solines, como la que acaba de formular el Diputado Ruiz; no me atrevería yo a establecer un parámetro de división, pero sí me parece a mí, que hay una marcada, llamémosle injusticia en la distribución de este setenta y cinco por ciento, que se establece en el literal b), del numeral dos del Artículo siete de esta ley, en cuanto a establecer que el sesenta por ciento de ese sesenta y cinco por ciento, vaya en proporción al número de habitantes, porque esto sin lugar a dudas lo van a absorber las ciudades que mayor número de habitantes tiene en el país, que son Quito, Guayaquil, Machala, Portoviejo y en fin en otras ciudades, en detrimento de los pequeños municipios, de los pequeños concejos cantonales, que es lo que pretendemos defender. Si por un lado ya, las grandes ciudades y capitales de provincia, se han reservado, por mandato de esta ley, el dos por ciento del presupuesto, que significa una alta suma que se dividen, el cincuenta por ciento entre Quito y Guayaquil, y el otro cincuenta por ciento las capitales de provincias, obvio es entender que se haga otro tipo de distribución para mejorar las economías de los gobiernos seccionales y de las ciudades pequeñas. Por eso considero que ese porcentaje del sesenta por ciento en proporción al número de habitantes, debería decirse en forma técnica, de modo que se compense de alguna manera lo que yo estoy sosteniendo, señor Presidente. Porque por otro lado, si hablamos también de la distribución, en relación a las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, medidas a través de los parámetros de déficit de infraestructura básica, nivel de educación y escolaridad, y déficit de servicios básicos y de vivienda, también a través de este rubro se van a drenar recursos para las ciudades grandes que tienen este tipo de déficits. ¿O no es cierto que la ciudad de Guayaquil carece de servicios básicos para atender

./.

a toda esa zona del suburbio que ha crecido justamente por el aluvional traslado de la población de otras regiones? No no queremos entender que carecen de servicios básicos y de infraestructura básica los barrios suburbanos de las grandes ciudades como Machala, como Portoviejo o como la ciudad de Quito, también; de modo que por esas vías también se va a drenar grandes recursos a esas ciudades, y en hora buena, señor Presidente, y en buena hora, señores legisladores, que hayan ojalá más recursos para Quito, Guayaquil, y las grandes ciudades. Pero lo que nosotros defendemos es, un desarrollo equilibrado, armónico, de todo el país, justamente con el criterio de una justicia distributiva, para que crezcan por igual esas ciudades, en beneficio de la globalidad del Ecuador. Por eso, señor Presidente, sin pronunciarme por ninguna de las dos propuestas creo que deberá hacerse algún reajuste a estos parámetros, a efectos de que se establezca algún tipo de justicia, que es lo que vienen reclamando nuestros pueblos, nuestros municipios pequeños; porque no es lo mismo las necesidades del Municipio de Yantzaza, que a veces no tienen ni siquiera idea de lo que es la planificación, ni siquiera de los préstamos que puede otorgarle el Banco Ecuatoriano de Desarrollo, o el FONAPRE, para la preinversión, y que carecen de todo, y que las poblaciones se ven ahogadas, insatisfechas permanentemente, postergadas permanentemente; este es el reclamo que queremos hacer, sin que esto signifique que aquí podamos hablar de regionalismo, o de que queremos mermar las rentas para las ciudades de Quito y de Guayaquil, las que por otro lado cuentan con recursos provenientes de otras fuentes, que no han sido destinadas a otras ciudades y a otros cantones. Este es mi planteamiento, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Cháves.---

EL H. CHAVES ALVAREZ.- Señor Presidente, honorables legisladores: yo apoyé con entusiasmo la propuesta de reconsiderar este artículo, porque creo que es bueno que debatamos sobre

./.

temas tan importantes como estos del desarrollo equilibrado; y también que de alguna manera podamos disponer de todos los elementos de juicio para que una decisión que adoptemos la hagamos de la mejor manera. Tengo en mis manos los datos sobre educación, salud, mortalidad y vivienda, correspondientes al último censo actualizados con otros datos como la encuesta anual de recursos y actividades de salud de mil novecientos ochenta y siete; el análisis de estadísticas hospitalaria del año ochenta y siete y el anuario de estadísticas fiscales de mil novecientos ochenta y ocho, y nos encontramos con una circunstancia muy interesante, que vale la pena compartir con los honorables legisladores. Si tomamos la tasa de mortalidad infantil, nos vamos a encontrar con que no es la Provincia del Guayas, no es la Provincia de Pichincha, la que mas mortalidad infantil tiene, porque en este doloroso cuadro de la mortalidad infantil, nos encontramos con una lacerante realidad que afecta fundamentalmente a la Provincia de Cotopaxi, a la Provincia de Imbabura, a la Provincia de Los Ríos; no son las provincias más pobladas, las que tiene los peores índices de mortalidad infantil, pero tampoco son las que mejores índices ofrecen y así nos encontramos con que la Provincia de Los Ríos, tiene el menor índice de mortalidad infantil, con excepción de Galápagos, pues tiene el veintitrés punto uno por mil, le acompañan la Provincia de Pastaza, con el veinticinco por mil, y la Provincia de El Oro, con el veintiocho punto nueve por mil. Esto me permito plantear como evidencia de que lamentablemente en el debate hemos planteado como antítesis, población, atención de necesidades y creo que esa hipótesis es inaceptable porque los datos así lo demuestran. No coincide pues lo uno con lo otro, de manera que cuando nosotros adoptamos una posición en favor de una distribución, en función prioritariamente de la población, no estamos eliminando la tesis relativa a la atención de las necesidades básicas. Yo aplaudo el planteamiento de la Comisión, porque es un planteamiento que por primera vez recoge un criterio técnico en la distribución de las rentas, porque anteriormente las rentas se han

./.

distribuido simple y llanamente en función de la población, y eso se ha traído como consecuencia una serie de problemas, de marginaciones y de injusticias para las pequeñas ciudades, pero ahora se introduce un elemento nuevo, se introduce otro factor a considerar, que es la atención de las necesidades básicas, pero tiene un limitante este nuevo elemento, un limitante que está dado en la confiabilidad de las cifras que demuestran el estado de satisfacción de las necesidades, tiene un limitante que está dado en la subjetividad que en un momento determinado podemos tener en la ponderación de los determinados elementos y por eso es que yo no me opongo a que se incluya este elemento de consideración, de satisfacción de las necesidades, me parece importantísimo, aplaudo aquello, pero dentro de las limitaciones estadísticas que tenemos, dentro de la subjetividad con que pueden manejarse estas cifras, creo que el treinta por ciento ponderado es adecuado, creo que el sesenta por ciento determinado en función de la población es adecuado, y aquí estimados compañeros, no estoy defendiendo la posición de mi provincia que podría tener alguna ventaja si es que nosotros establecemos que se distribuyan las rentas en función de las necesidades insatisfechas, porque no es para sentirse conforme con la realidad que ofrece la Provincia de Tungurahua en cuanto a la mortalidad infantil, en cuanto a atención hospitalaria, en cuanto a tasa de médicos por habitante. Es también dolorosa la realidad de esa provincia, pero dentro de la objetividad con que tenemos que legislar, considero que la propuesta original de la Comisión es absolutamente aceptable. Quiero concluir, señor Presidente, honorables legisladores, manifestando que el problema del desarrollo equilibrado del país, no tiene tampoco una relación directa con el grado o la cantidad de recursos de que disponga un municipio determinado, tiene su ingerencia ciertamente, pero es determinante, es otro el problema de las ciudades que crecen en forma explosiva, como las ciudades de Quito y Guayaquil. Ruego a los compañeros que se sirvan prestar atención, señor Presidente. Decía que el problema del desarrollo nacional, no siempre está



./.

vinculado al nivel de ingresos que tengan los organismos seccionales, y dentro de este mismo cuadro estadístico, he tenido una satisfacción muy grande de mirar por ejemplo cómo una provincia como Pastaza, tiene índices de satisfacción de necesidades muy adecuados, es la provincia que mejor atención hospitalaria tiene, es una provincia que tiene un reducido índice de mortalidad infantil, y la pregunta viene ahí, ¿será por que esos municipios tuvieron más dinero?, yo digo que no, digo que hay de por medio una eficiente administración municipal, digo que hay por medio una eficiente administración municipal, pero fundamentalmente, hay de por medio oportunidades para que la población acentada en otras provincias, y allí ya no es problema de distribución de las rentas a los municipios, es un problema de desarrollo económico y social, que tiene que planificarse desde el Consejo Nacional de Desarrollo. El problema del desarrollo equilibrado del país, es un problema de oportunidades, y es allá a donde tenemos nosotros que atacar, es allí donde tenemos que conducir adecuadamente las cosas, procurar que los pobladores de determinada región, tengan oportunidades de trabajo, puedan ver realizadas sus aspiraciones humanas, en la medida en que esas aspiraciones humanas legítimas y justas, puedan ser satisfechas en su medio, aún cuando tenga agua potable racionada, aún cuando tenga pocas horas de energía eléctrica, esa gente se quedará allí, compañeros legisladores, esa gente no saldrá a Quito y Guayaquil, pero ese no es problema de distribución de rentas a los municipios, como me he permitido comentarles a ustedes, es otro el problema fundamental. Esto, a mayor abundamiento de lo que me he permitido expresar respecto del planteamiento de la Comisión, no se trata pues de dos cosas contradictorias, no podemos plantear lo uno versus lo otro, las dos cosas están funcionando en forma concomitante, el incluir un elemento como el de la insatisfacción de necesidades para distribuir las rentas, es bueno, pero tiene problemas, tiene problemas de estadística, tiene problemas de subjetividad, por esta razón es

./.

que tenemos que necesariamente darle la mayor ponderación al número de habitantes. Por todas estas consideraciones, señor Presidente y honorables legisladores, apoyo la propuesta original de la Comisión. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente, señores diputados: permítanme que en mi intervención, con su venia, señor Presidente, empiece leyendo el Artículo ciento dieciocho de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Diputado.-

EL H. GARCIA GARCIA.- El mismo que dice: "El Estado propende al desarrollo armónico de todo su territorio mediante el estímulo de áreas deprimidas. La distribución de recursos y servicios, la descentralización administrativa y la desconcentración nacional, de acuerdo con las circunscripciones territoriales. Se dará preferencia a las obras y servicios en las zonas de frontera." Artículos de la Constitución, como éste, señor Presidente, jamás han sido acatados, por el contrario las rentas en nuestro país, han sido distribuidas de acuerdo a la influencia política de los polos de desarrollo y por eso, señor Presidente, el crecimiento inarmónico de nuestro país. Pero antes que apreciaciones subjetivas, quiero hacer apreciaciones concretas en base de los números. las fuentes de financiamiento que nos trae a discusión en el presente proyecto, son dos; el dos por ciento, que representan diez mil novecientos cincuenta millones y los fondos de FONAPA, más los tres mil millones de otros ingresos, que representan cincuenta y cuatro mil millones. De acuerdo a la distribución del dos por ciento, el veinticinco por ciento estaban asignados para el Municipio de Quito y el veinticinco por ciento para el Municipio de Guayaquil, esto significa que de los diez mil novecientos cincuenta millones, cinco mil cuatrocientos cincuenta millones, estaban distribuidos para dos municipios y los otros cinco mil cuatrocientos cincuenta millones para veinte capitales de provincia; por otra parte, de los cincuenta

./.

y cuatro mil millones de FONAPAR, el veinticinco por ciento están distribuidos para los consejos provinciales y el cinco por ciento para las cuentas de reserva, esto representa en forma aproximada, unos catorce mil millones o en otras palabras unos quinientos millones por cada consejo provincial, y restan por distribuirse aproximadamente cuarenta mil millones. ¿Qué pasa con esta cantidad de cuarenta mil millones? al distribuirse el sesenta por ciento en orden al número de habitantes o de la población, esto significaría que alrededor o aproximadamente cerca de veinte mil millones, se volverían a distribuir entre los dos municipios más grandes del país, Quito y Guayaquil, y los otros veinte mil millones, tendrían que distribuirse en orden a la población en trescientos sesenta y dos municipios del país. Me pregunto ¿será justo este tipo de distribución? de ninguna manera, señor Presidente. Por otra parte, se han hecho propuestas en el sentido de que se cambie el orden de los números, sesenta por ciento para los municipios y el treinta por ciento en orden a la población y el sesenta por ciento en orden a parámetros propuestos aquí en el debate. Pero yo me pregunto, señor Presidente, cualquiera que sea el porcentaje que se le asigna al Ministerio de Finanzas, para que sean distribuidos en orden a parámetros planteados en el fondo estos van a ser distribuidos bajo criterios subjetivos, a parte de haber hecho la primera distribución en favor de los dos municipios más grandes, también la distribución en orden subjetivo contribuirá a beneficiar a los mismos municipios, de manera que lo que estamos propiciando con este proyecto es un desarrollo inarmónico que propiciará el éxodo del resto del territorio nacional, para incrementar los cinturones de miseria de las dos grandes metrópolis de Quito y Guayaquil. Desde este punto de vista, de ninguna manera propende el desarrollo armónico, sino que por el contrario, intensifica el desarrollo inarmónico en perjuicio de la población ecuatoriana. Por eso, señor Presidente, yo propongo que se haga una distribución calculada por parámetros, que justifiquen una asignación más equitativa entre todos los municipios

del país, que la distribución se la haga en porcentajes capaz de procurar un desarrollo armónico y no cometer una injusticia distributiva, como la que se está cometiendo actualmente y que ha sido la causa a través de la historia, de este desarrollo que ha traído más miseria, más frustración, más marginamiento en la mayoría de las provincias de nuestro país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Raúl Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente, señores legisladores: quizá ha sido muy discutido este artículo, pero yo quiero hacer referencia a un artículo anterior, y he hecho algunos números con proyección de acuerdo al censo de mil novecientos ochenta y dos, en que el Ecuador tenía alrededor de ocho millones o un veinticinco por ciento tiene este momento alrededor de diez millones setenta y cinco mil habitantes. Igualmente he hecho una proyección en todas las capitales de provincia y quiero referirme a esa primera distribución del dos por ciento, entre todas las capitales de provincia, aquí se ha dicho muchas veces que salen aventajadas las ciudades grandes, yo voy a demostrar que es todo lo contrario. Si consideramos que ese dos por ciento del presupuesto neto del Estado, se distribuye entre todas las capitales de Provincia, ese dos por ciento significa diez mil novecientos sesenta millones de sucres, el número de habitantes de las capitales de provincia, según esta proyección que yo he realizado, es tres millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos habitantes. La población de Guayaquil, que es la ciudad más grande, tiene este momento según esta proyección, un millón y medio, y la capital del Ecuador, la ciudad de Quito, tiene un millón ochenta mil habitantes; es decir, entre las dos tendrían dos millones seiscientos mil habitantes, esto significa el sesenta y cinco por ciento de las capitales de provincia y si se toma el veinticinco por ciento de cada una de ellas, en la distribución es apenas la cuarta parte, cuando solamente Guayaquil debería tener



./.

alrededor del treinta y cinco al cuarenta por ciento. Esta es la verdad, señor Presidente, y yo pertenezco a una ciudad intermedia no hay por qué no decir esta realidad. ¿Quiénes salen aventajados en este dos por ciento? las capitales de provincia pequeñas, tengo el cuadro que yo he realizado aquí, me va a permitir leer, señor Presidente. Por ejemplo, la Provincia del Carchí, la ciudad de Tulcán debería tener treinta y ocho mil habitantes de acuerdo a esta proyección, sin embargo con esta distribución del cincuenta por ciento en partes iguales para todas las capitales de provincia con excepción de Quito y Guayaquil, Tulcán recibe doscientos setenta y cuatro millones, si distribuimos proporcionalmente al número de pobladores, debería tener ciento once millones, es decir más del doble recibiría de acuerdo a como se ha hecho la distribución; Imbabura, va a recibir doscientos setenta y cuatro millones, su capital de provincia, cuando debería tener ciento noventa y seis millones, y de esta manera, Cuenca por ejemplo, la ciudad a que yo pertenezco, debería recibir quinientos cincuenta y ocho millones, si fuera proporcional al número de habitantes, y recibe doscientos setenta y cuatro millones. ¿Quiénes son los perjudicados en este caso?, las ciudades perjudicadas son Ambato, Riobamba, Cuenca, Machala, Portoviejo y Esmeraldas. Loja más o menos tiene la misma cantidad, naturalmente Guayaquil y Quito, las dos mayores, esa es la verdad, pero las ciudades capitales pequeñas, esas realmente resultan muy aventajadas; la capital de Galápagos, puede recibir igual que la ciudad de Cuenca, doscientos setenta y cuatro millones, esto es parte de la justicia distributiva a mi modo de ver, no es solamente de acuerdo a los habitantes, esto es muy claro, pero aparte de eso, hay una nueva distribución, ese sesenta por ciento que de alguna manera se debe hacer justicia, en cuanto al número de habitantes, pero se consideran otros parámetros que es necesidades básicas, que esto es muy justo que lo sea así, pero aquí estamos cambiando un poco las cosas, creer que solamente Guayaquil y Quito, se está aventajando, aquí está muy claramente demostrado con números. De tal manera que yo estoy de acuerdo que en esta nueva distribución, salga el sesenta por

./.

ciento de acuerdo al número de habitantes. Naturalmente, los cantones que no son capitales provinciales, de alguna manera están perjudicados, por ejemplo en Manabí, Manta, en Cañar, los tres cantones tienen más o menos el mismo número de habitantes, los otros cantones son los perjudicados, ahí debería estudiarse y ver la manera de hacer una distribución correcta, pero no es verdad aquello de que Quito y Guayaquil y estas ciudades intermedias son las aventajadas, son las perjudicadas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: hay una propuesta concreta, formulada por el Diputado Antonio Ruiz, él propuso que la distribución que sugiere este Artículo diez del proyecto, o sea se refiere al setenta y cinco por ciento, sea en los siguientes porcentajes, veinte por ciento en partes iguales, cuarenta por ciento en función del número de habitantes, treinta por ciento en función de los indicadores que ya se han señalado en este mismo artículo, y el diez por ciento referido a la eficiencia administrativa. Vamos a votar esta propuesta, si esto no es aceptado, entonces el artículo quedará tal cual fue aprobado ya en una anterior discusión y votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta nueva distribución propuesta por el Diputado Ruiz, en cuanto a los porcentajes que han sido una vez más repetidos ante la Sala, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, nueve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, no hay mayoría. El siguiente artículo, señor Secretario. Entonces no ha sido aprobada la propuesta de la reconsideración. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- La distribución del cinco por ciento de la fuente de reserva para emergencias - ser realizará mediante acuerdo del Ministro de Finanzas y --

./.

Crédito Público a favor de los organismos seccionales previa presentación de la solicitud justificativa correspondiente"-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo once. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Para la determinación de los índices referidos en los artículos nueve y diez de esta ley, se utilizarán estadísticas y proyecciones, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y los indicadores publicados por otros organismos especializados. El grado de evolución de eficiencia administrativa a que se refiere el Artículo diez de esta ley, será establecido por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, a base de la información sobre ingresos, egresos y financiamientos efectivos que deberán presentar las municipalidades".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, quince a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13.- Los municipios y consejos provinciales, previo informe del Ministerio de Finanzas y Crédito Público autorizarán el fideicomiso de asignaciones del FODESEC, con un porcentaje máximo del cincuenta por ciento de los recursos asignados en el literal a) del Artículo diez de esta Ley y a pedido de las entidades partícipes y hasta un plazo de quince años. Los fideicomisos

. / .

que se hayan establecido previamente con cargo a las antiguas asignaciones de retención automática, continuarán aplicándose a las nuevas asignaciones del FODESEC".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, diecisiete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- El Ministerio de Finanzas y Crédito Público, dictará los procedimientos y demás normas que sean necesarias para la administración del Fondo de Desarrollo Seccional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, diecisiete a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título Segundo.- Reformas a la Codificación de la Ley de Régimen Municipal. Artículo quince. Agréguese en el Artículo sesenta y cinco, los siguientes numerales: 14.- Disponer para otros fines los recursos destinados al pago de remuneraciones y cumplimiento de contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias pronunciadas por tribunales de conciliación y arbitraje. 15.- Nombrar o contratar servidores municipales sin que existan las respectivas partidas presupuestarias, para el pago de remuneraciones de ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quince.



./.

Había una indicación que no se trataba de reformas a la codificación, sino simplemente a la Ley de Régimen Municipal. Habría que tener en cuenta esa denominación. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo quince, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Artículo 16.- Agréguese al Artículo 76 el siguiente literal: c).- Otorgar nombramientos o suscribir contratos individuales o colectivos de trabajo, de servidores municipales, sin contar con los recursos y respectivas partidas presupuestarias, para el pago de las remuneraciones de ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: yo en el debate primero hice una observación a este artículo, porque esto se trata de un literal de prohibición, de una ley prohibitiva que prohíbe a los presidentes otorgar nombramientos o suscribir contratos individuales o colectivos de trabajo, de servidores municipales, sin contar con los recursos y partidas presupuestarias para el pago de remuneraciones de ley. Cuando un sindicato o comité de empresa, entra a discutir el contrato colectivo, es obvio que no existe todavía el presupuesto, entonces tal como está redactado este artículo, nunca podría firmarse un contrato colectivo, creo que en todo caso debería de redactarse en positivo, no, o contar con los recursos de respectivas partidas presupuestarias, para suscribir contratos colectivos, pero tal como está redactado, ningún presidente de concejo podrá firmar un contrato colectivo y esto es absolutamente inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

./.

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, señores diputados: efectivamente, si nosotros leemos el artículo siguiente, señor Presidente, si me permite dar lectura para que se vea la incongruencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Diputado.-

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- El artículo diecisiete señala: "Agréguese en el Artículo quinientos siete, el siguiente inciso: El presupuesto, obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales, o sentencias dictadas por los tribunales de conciliación y arbitraje". Es decir, hay una contradicción clarísima, mientras en el Artículo dieciséis se habla de que no podrán otorgarse nombramientos o suscribirse contratos individuales o colectivos, sin contar con los recursos, el siguiente artículo, dice que debe contarse obligatoriamente con los recursos. Si nosotros no ponemos en concordancia, efectivamente estos dos artículos, va a haber una grave contradicción y efectivamente puede darse el caso que señalaba el Diputado Maugé, que más bien haya una interpretación en el sentido de que jamás se podrán contratar ni en forma individual, ni en forma colectiva, me parece a mí que en definitiva debería eliminarse el Artículo dieciséis, porque está en contradicción con el Artículo diecisiete. El artículo diecisiete habla de que el Presupuesto obligatoriamente contemplará el financiamiento respectivo para este tipo de contrataciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines. Hay dos propuestas concretas: la una que acaba de presentar el Diputado Rivadeneira en el sentido de que se debería eliminar este Artículo dieciséis; y la otra, presentada por el Diputado Maugé, en el sentido de que debe redactarse en términos o con criterio positivo el artículo y no como prohibición como está concebido en este momento. Vamos a votar la primera propuesta, si es negada entraremos a considerar la que

presentó el Diputado Maugé, la propuesta de que se elimine el Artículo dieciséis del proyecto. Los señores diputados que estén de acuerdo con ella, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. Vamos entonces a considerar la propuesta del Diputado Maugé, que sería redactada más o menos en los siguientes términos, que diga: "Otorgar nombramientos o suscribir contratos individuales o colectivos, para lo cual se señalará los recursos y las partidas presupuestarias para el pago de las remuneraciones de ley". Me parece que así quedaría en términos positivos, como quería el Diputado Maugé. El Diputado Angel Polibio Cháves.-----

EL H. CHAVES ALVAREZ.- Perdón, señor Presidente: solamente quisiera pedirle un favor, si es que podría disponer que se lea el Artículo setenta y seis, para ver con el encabezamiento si es que es adecuada la propuesta. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: El artículo setenta y seis reformado, tiene el siguiente texto: "Está prohibido especialmente al Alcalde y al Presidente del Consejo entre otras el literal c)...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces tocaría dejar con criterio negativo, porque así está concebido el artículo desde su iniciación. Entonces vamos a proceder a votar el artículo tal como nos lo ha mandado la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo dieciséis en la forma como lo ha enviado la Comisión en el proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 17.- "Agréguese en el Artículo 507, el siguiente inciso "El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas por los Tribunales de Conciliación y Arbitraje".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: si queremos ser coherentes aún cuando la votación anterior es evidentemente contra los intereses de los trabajadores, debe decirse aquí: "que del presupuesto deberá constar el presupuesto, no solamente para el cumplimiento, sino para los futuros contratos colectivos; de lo contrario, es imposible, señor Presidente, aquí se está convirtiendo una monstruosidad, se está legislando contra los intereses de los trabajadores y quiero dejar sentado este criterio, yo pensaba que estaba en un Congreso Democrático, pero parece que no. Yo propongo que al mismo tiempo en este artículo se diga que deberá constar en la proforma presupuestaria los fondos necesarios para el cumplimiento de las futuras obligaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tal vez lo que cabría Diputado Maugé, es hacer un aditamento que recoja su criterio; es decir, esto que ha consignado la Comisión, si mal no entiendo, se refiere a los casos en que ya existan los contratos colectivos, y las actas transaccionales, sentencia etcétera; es decir, una situación ya resuelta, una situación preexistente, que debe ser naturalmente contemplada en el Presupuesto. Otra es la situación que puede presentarse en el futuro, y a la que usted está haciendo referencia; es decir se van a firmar nuevos contratos colectivos y nuevos contra-



./.

tos individuales o nombramientos, entonces allí cabría la sugerencia anterior; es decir para el caso de otorgamiento de nuevos nombramientos o contratos colectivos, se deberá señalar los recursos y las partidas porque en realidad no se podría saber los montos de esos nuevos contratos, de los futuros, ahí vendría el problema, por eso; pero si establecemos la obligación de que para el caso de nuevos contratos se deban señalar el momento en que ya lleguen al acuerdo. Entonces, hay una obligación de señalar las partidas necesarias y el presupuesto para atender aquello que se está acordando, que es la única forma de poder solventar el problema. De todos modos está en consideración de ustedes. Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Precisamente, señor Presidente, por este problema es que se planteaba la eliminación del Artículo dieciséis, porque mire usted y señores diputados, se señala que no podrá, está prohibido contratar colectivamente, de acuerdo al Artículo dieciséis está prohibido contratar colectivamente, si no se cuenta con los recursos respectivos. Sin embargo se habla de que en el presupuesto, ya en el artículo que estamos tratando, en el presupuesto obligatoriamente deberán constar las fuentes de financiamiento para dar cumplimiento con los contratos colectivos. Ahora bien, en el artículo anterior se habla si está o no vigente, yo creo que es importante lo que señalaba el señor Presidente hace un instante, de que efectivamente debe aclararse porque un contrato colectivo se suscribe para un período, para un tiempo determinado, y en ese mismo contrato colectivo se establece cómo debe firmarse el siguiente contrato colectivo y por lo tanto deberá buscarse las fuentes de financiamiento para tal efecto; si es que de lo que se trata es de que en el artículo anterior se va recién a iniciarse la contratación colectiva; es decir, va a realizarse un primer contrato colectivo, me parece que quizá en ese sentido vale la pena aclararlo, porque de otra forma habría plenamente una contradicción; por un lado se habla de que debe financiarse adecuadamente

./.

las contrataciones colectivas, y por otro, no puede contratarse si no hay fuentes de financiamiento; entonces en qué quedamos, un contrato colectivo no se firma por una sola vez, se firma para que pueda ser reformado en forma íntegra o parcial, si es que hay un período de un año, dos años, a veces de tres años de un contrato colectivo; entonces, yo creo que por lo menos aquí cabe una explicación, una aclaración, para que en la interpretación futura de estas reformas, realmente no caigamos en esta doble consideración, que sería claramente un perjuicio para los trabajadores en el un caso, pero en el siguiente caso, se trata ya de la continuidad de dar cumplimiento a lo que ya disponen estos instrumentos legales, allí si buscar las fuentes de financiamiento adecuadas. Me parece a mí que en ese sentido, sí valdría la pena, señor Presidente, acoger el planteamiento, de que se aclare debidamente a qué se refiere el Artículo dieciséis y a qué se refiere el Artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente: yo no comparto la obscuridad que el Diputado Rivadeneira encuentra en cuanto a los alcances del Artículo dieciséis, es evidente que el Artículo dieciséis se refiere a los contratos individuales o colectivos de trabajo que se encuentran vigentes, habría que aclararlo, de lo que se trata, así lo entiendo yo, es evitar que los organismos seccionales o los que representan a estos organismos seccionales, suscriban contratos colectivos o actas transaccionales, sin contar con los recursos indispensables para el cumplimiento de dichos instrumentos. No es posible que en algunos casos, organismos seccionales, prácticamente el ochenta o noventa por ciento de sus rentas los destinen al pago de las prestaciones laborales, de la burocracia que labora o que debería laborar para esos organismos seccionales, yo creo que los artículos deben salvaguardar los derechos adquiridos ya por los trabajadores, pero que está muy bien aquí se precise y creo

./.

que no es una política de ataque a los derechos laborales, de que los organismos seccionales no pueden suscribir nuevos contratos colectivos o nuevas actas transaccionales, no pueden expedir nombramientos, no puedan contratar individualmente, si no cuentan con los recursos, porque ahí viene el problema; aquí se reclama la autonomía municipal, por ejemplo, se dice que no hay como tocar la autonomía municipal, norma consagrada en la Constitución, pero ya la historia es conocida en el país, que cuando los organismos seccionales no tienen con qué pagarles los sueldos a sus trabajadores, no tienen con qué pagar las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, porque las han distraído, porque han retenido los aportes individuales de sus trabajadores y los han gastado en otros conceptos, ¿a dónde recurren? recurren al Gobierno Central, y quieren que el Gobierno Central les resuelva el problema de cómo tienen que pagar la diferencia de los contratos colectivos o del pago de aportaciones, o de fondos de reserva, etcétera. Yo creo que esto tiene que quedar muy claro, la sugerencia suya es positiva, señor Presidente, y aquí no estamos de ninguna manera legislando en ataque a los derechos de los trabajadores, yo creo que tiene que consagrarse con claridad el respeto a los derechos adquiridos de los trabajadores. Pero hay que admitir también, que en el país a veces se han exagerado en el campo público las peticiones de los trabajadores, como por ejemplo cuando en vísperas de terminar el gobierno, el ingeniero León Febres Cordero, dispuso a los personeros de CEPE, que autorizaran la sujeción de un contrato colectivo o se hicieran de la vista gorda sobre un contrato colectivo que estaba siendo firmado entre la TEXACO y los trabajadores organizados de la TEXACO, lo cual era imposible en vista a los intereses nacionales admitirlo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guillermo Haro.-----

EL H. HARO PAEZ.- La práctica laboral ha demostrado que la mayoría de conflictos colectivos en los municipios,



./.

se debe justamente a la irresponsabilidad de algunos presidentes de concejos municipales, porque sin tener un presupuesto en el municipio, por lo general han aceptado todas las peticiones de los trabajadores, y eso es gravísimo, señor Presidente. A veces inclusive, cuando hay presidentes de concejo que van a dejar de ser presidentes, no les importa nada la cuantía con la que negocien, esto es gravísimo; entonces, la iniciativa del Ejecutivo en este artículo es conveniente, porque es la única manera para frenar tantos conflictos colectivos, señor Presidente. Entonces, bajo ningún punto de vista conviene la propuesta hecha por el Diputado René Maugé como tampoco del Honorable Rivadeneira.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: el Artículo dieciséis que por este mecanismo planteo la reconsideración, plantea una cuestión sutilmente camuflada, hay una prohibición que se quiere disfrazar de responsabilidad administrativa, de defensa de los recursos de las instituciones seccionales y con ese pretexto se pretende negar derechos, negar conquistas a los trabajadores. En el Artículo diecisiete, para que no quede la menor duda, se plantea y se propone un inciso que busca precisamente reafirmar este criterio. Sabemos perfectamente bien que, un contrato colectivo es fruto de una negociación y se convierte en ley para las partes; ese mismo contrato colectivo, señor Presidente, establece las formas para que sean revisadas sus diferentes disposiciones, el tiempo de duración y vigencia; es decir, es todo una legislación que no puede considerarse una forma de sorprender al organismo seccional sino una modalidad normativa para regular las relaciones obrero-patronales. El momento en que nosotros permitimos que por este pretexto de la responsabilidad administrativa, estamos contraviniendo el derecho que tienen los trabajadores a plantear sus contratos colectivos y sus aspiraciones, estamos negando una gran realidad, ¿hasta hoy qué ha sucedido? ¿acaso ha salido del bolsillo de los alcaldes o presidente



./.

de municipios, los valores que tienen que satisfacer como fruto de los contratos colectivos? son por la vía del Presupuesto General del Estado. Pero, señor Presidente, pensemos en un contrato colectivo de los trabajadores del Municipio de Quito, con duración de dos años, el momento que se legisla que ese contrato colectivo va a durar dos años, será posible, señor Presidente, que hoy se pueda presupuestar el costo del contrato colectivo después de dos años, y como esto no es posible en términos cuantitativos, después de dos años cuando el contrato colectivo haya expirado y sea el momento de sentar bases para el nuevo contrato colectivo, ¿qué va a decir el Municipio de Quito? no consta en el presupuesto y por consiguiente no se cumple, no tiene vigencia un contrato colectivo que es ley para las partes. Esto va a constituirse en una permanente fuente de conflictos, la normativa del contrato colectivo no es una imposición de ninguna de las dos partes, es como su nombre lo indica, la concertación por usar este nombre tan de moda y que no tienen ningún contenido como lo quieren dar a través del pensamiento oficial, es una concertación sobre cuestiones de carácter jurídico, económico, social, y ese contrato colectivo, señor Presidente, no puede estar supeditado a una prohibición en una reforma como la que está proponiéndose, porque de acuerdo a lo que se acaba de aprobar en el Artículo dieciséis cuya aprobación estoy pidiendo la reconsideración, señor Presidente, se prohíbe suscribir contratos colectivos; con qué pretexto, con el pretexto de que no hay financiamiento en el Presupuesto General del Estado. Con este argumento, señor Presidente, prácticamente ningún organismo seccional va a querer ni siquiera la posibilidad de discutir un contrato colectivo; ¿esto qué va a significar? a lo mejor que los trabajadores resignen sus derechos, no va a suceder eso, señor Presidente, va a suceder que se van a instaurar en el país, más fuentes de conflictos, pero todo por qué, por el deseo de querer proscribir derechos a fin de que por la voluntad del Gobierno de turno se suba los sueldos y salarios. Esto significa, señor Presidente, un peligroso retroceso que va a empantanar

./.

relaciones obrero-patronales y parece ser que este es un mecanismo con que quiere asomar la cabeza aquel monstruo de la limitación del sindicalismo del sector público, hay muchos sectores interesados en descabezar el movimiento sindical, esta es una forma de hacerlo, se ataca una de sus instituciones fundamentales como es la contratación colectiva, por estas razones, señor Presidente, solicito la reconsideración del Artículo dieciséis, argumentando inclusive para el diecisiete, las razones que he expuesto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Palacios.... pero antes hay una reconsideración que propone el Diputado Cárdenas; entonces, voy a dar paso a ese pedido, para que la Sala se pronuncie y luego saber qué es lo que....una reconsideración pide el Diputado Cárdenas del Artículo dieciséis que fue antes aprobado. Entonces, si la reconsideración es aceptada, entraremos a discusión del asunto de fondo. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración del Artículo dieciséis propuesta por el Diputado Cárdenas que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, cuatro a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la reconsideración, por consiguiente seguimos en la discusión del Artículo diecisiete, la reconsideración era para el anterior artículo. Diputado Palacios.-----

EL H. PALACIOS PALACIOS.-Señor Presidente, señores legisladores: por las experiencias vividas, es verdad que molesta mucho a las instituciones cuando se topa uno con los contratos de trabajadores y no existe el presupuesto necesario y a eso obedece una serie de conflictos que se van presentando, pero yo creo que en el asunto del Artículo diecisiete, está indicando claramente que debe constar en el presupuesto obligatoriamente para los contratos colectivos y

./.

prácticamente en las instituciones va uno acumulando reservas para el próximo contrato colectivo. Además, dentro de la práctica, inclusive se ha negociado para un año, dos años, tres años, porcentajes que se les va aumentando normalmente; entonces, yo creo que no es una falta de respeto a los trabajadores; además no podemos, porque están en vigencia ya algunos contratos colectivos. Yo creo que, el Artículo diecisiete pues me parece a mí especialmente que está muy claro y concreto de que debe constar en los presupuestos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente y señores legisladores: si leemos con detenimiento el Artículo diecisiete, creo que está en defensa de los trabajadores, porque qué dice: "El presupuesto obligatoriamente" porque si no ponemos en forma obligatoria no se va a poder cumplir con los contratos colectivos, actas transaccionales, por consiguiente yo creo que se debe aprobar el Artículo diecisiete como está redactado, que está en concordancia con el Artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, con su venia, señor Presidente: "Ninguna entidad u organismo del sector público ni funcionario, servidor de los mismos contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones respecto de recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación correspondiente". Por eso creo que estamos defendiendo mejor los intereses de los trabajadores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente: acaba de negarse una reconsideración, esto es así, lo único que quisiera dejar constancia es que no es el problema del Artículo diecisiete. El Artículo diecisiete está muy bien redactado,



./.

debe mantenerse íntegramente como está; el problema es que este Artículo diecisiete contradice el Artículo dieciséis que acaba de aprobarse, incluso negándose la reconsideración. Señor Presidente, quisiera usted me autorice leer un inciso del Artículo doscientos veinte y siete del Código del Trabajo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Diputado.-

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- "Obligación de celebrar contratos colectivos: Artículo doscientos veinte y siete del Código del Trabajo.- El empleador que contratare quince o más trabajadores pertenecientes a una asociación, estará obligado a celebrar contratos colectivos, cuando aquella, la asociación lo solicite". Qué quiere decir esto, que está prácticamente derogándose el primer inciso del Artículo doscientos veinte y siete con la aprobación del Artículo dieciséis que contradice el Artículo diecisiete que estamos tratando, porque más bien aquí lo que he escuchado a los señores diputados que están apoyando la tesis, de mantener el Artículo dieciséis o que ya lo han apoyado totalmente es que se va a evitar conflictos, yo creo que con esta aprobación se van a crear conflictos y este es un camino peligroso por el cual las municipalidades van a tener en todo el país una serie de dificultades en este sentido. Cómo entonces compaginar una ley especial que protege a los trabajadores como es el Código del Trabajo, que dispone la obligatoriedad de contratar colectivamente, con esta disposición que habla de que si no hay recursos efectivamente no se puede contratar colectivamente, tiene que contratarse con los recursos que existan, efectivamente es eso y en ese sentido van a proliferar más bien los conflictos colectivos, porque esta es la situación que se ha creado con esta grave contradicción, porque lo que debió decirse es simplemente como acaba de leerse en la Ley de Administración Financiera y Control, no es exacto a lo que está constando en el Artículo dieciséis, se habla de no contratar pero no habla expresamente como aquí ya se



./.

dice "contratar colectivamente". Allí está la dificultad, porque la contratación y aquí es obligatoria, mientras que la otra no es obligatoria la individual y aquí el Artículo dieciséis debería constar solamente "suscribir contratos" y no hablar de individuales o colectivos. Yo quisiera señalar esta situación naturalmente, porque se ha presentado una grave contradicción entre dos leyes especiales, la ley que es el Código del Trabajo que debe primar y que deberá prevalecer por todas estas circunstancias de orden social que nosotros hemos analizado, y esta reforma a la Ley de Régimen Municipal, que significa también naturalmente un atentado en contra de esta disposición del Código del Trabajo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a proceder a la votación del Artículo diecisiete, como está concebido en el proyecto y como lo ha consignado la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo diecisiete del proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo. El siguiente.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 18.- "Sustitúyase el Artículo 407 por el siguiente: Las municipalidades y las empresas municipales de agua potable, fijarán las tasas de agua, en función del costo de producción del servicio y la capacidad contributiva de los usuarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente: Las largas discusiones que se han dado al respecto de este proyecto de ley reformativa, me parece que se centraron en un buen porcentaje en este artículo y la crítica fundamental fue

./.

a la inclusión en el texto original, de que las tasas por el servicio de agua potable deberían cobrarse tomando en cuenta el costo de producción y los gastos de financiamiento; se ha eliminado esta segunda parte de los gastos de financiamiento, y se habla de la capacidad contributiva de los usuarios, naturalmente en el reglamento correspondiente deberá establecerse en forma paladina, cómo va a establecerse, cómo va a cuantificarse y naturalmente a establecerse esta capacidad contributiva de los usuarios. Naturalmente es ya una mejor redacción, nos permite a nosotros hablar de los costos de producción y también este aspecto de esta capacidad contributiva; sin embargo, señor Presidente, y de todas maneras, al derogarse el Artículo cuatrocientos de la Ley de Régimen Municipal y concomitantemente con eso la disposición constante en el Artículo 397 de la propia Ley de Régimen Municipal, se está definitivamente retrocediendo en cuanto al objetivo a la finalidad que tiene el servicio público a través de las municipalidades, porque en estas disposiciones, en el 407 y en el 397, se habla de la posibilidad incluso de que esta tasa pueda ser inferior a los costos de producción. Nosotros comprendemos y eso lo hemos dicho ya en las intervenciones anteriores, esta es la verdadera intencionalidad de la reforma a la Ley de Régimen Municipal. Se trata de que los municipios o las empresas de agua potable, tengan suficientes recursos para convertirse en contraparte en aquel financiamiento que se va a lograr, para efectos de ampliar o de instalar los servicios de agua potable y otros servicios similares. Esta es la situación y por lo tanto de lo que se trata, es de evitar y por lo tanto anular aquel buen propósito que tiene la disposición del Artículo 407 y que naturalmente se refiere también a la 397 de la Ley de Régimen Municipal, que habla de interés en el cobro de las tasas de una relación de costo-beneficio social, y no como aquí se pretende que sea de costo, naturalmente la ganancia o la recuperación de los gastos que se han dado en la producción del servicio o en la prestación del servicio. En este sentido se cambia totalmente el espíritu

./.

del servicio público a través de los municipios y organismos seccionales, pero en todo caso, vuelvo a manifestar, ya se ha mejorado sustancialmente la redacción. Lo que nosotros quisiéramos y aspiraríamos, es a que se mantenga ese buen criterio del subsidio en cuanto a los servicios públicos fundamentales en casos especiales, o ese subsidio cruzado por lo menos que se había hablado en el sentido de que quienes pueden contribuir de mejor manera para que se preste ese servicio puedan hacerlo y que pueda subsidiarse en todo caso a aquellos sectores marginales que no pueden definitivamente pagar por este servicio. Tomando en cuenta, incluso, aquello que se había mencionado por parte de algunos diputados en el sentido de que si no hay capacidad para poder pagar por el servicio, a lo mejor las propias empresa de agua potable van a quebrar y naturalmente se anulará todo este buen sentido que tiene el servicio público a través de los municipios. En este sentido, señor Presidente, quisiera simplemente señalar que es preferible que se mantenga el espíritu del Artículo 407 y no con esta reforma que se está planteando por parte de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a proceder a la votación del Artículo dieciocho. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que consta en el proyecto que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 19.- En el Artículo 420 de la Ley de Régimen Municipal, agréguese el siguiente literal: "Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan levan-

./.

tar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 20.- Después del Artículo 428, agréguese los siguientes artículos: Artículo Innumerado. La contribución especial de mejoras de construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable, será pagado en la parte que se requerirá además de las tasas para cubrir su costo total en proporción al avalúo de las propiedades beneficiadas, siempre que no exista otra forma de financiamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es uno solo el artículo veinte, falta todavía señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo innumerado. "Para el pago del valor total de la construcción, ampliación, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, las municipalidades cobrarán las contribuciones especiales de mejoras y las tasas retributivas de los servicios en la forma que señala esta ley. Las ordenanzas que expidan los concejos municipales para establecer las tasas de agua potable y las contribuciones especiales de mejoras de que trate este título, solo requerirán del informe favorable del Ministerio de Finanzas y Crédito Público y entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte. Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Señor Presidente: En el primer debate, yo, luego de un análisis del contenido de la Ley de Régimen Municipal, llegué a la conclusión de que el



./.

Artículo como estaba concebido en el primer debate, era una duplicación del cobro del tributo correspondiente al pago de la construcción de obras de agua potable y ampliación de las mismas, porque el objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública, y la totalidad del costo de la misma debía ser sufragada o pagada por los propietarios colindantes. Si el costo de la obra se lo paga a través de las tasas de servicio, yo consideraba que como estaba redactada entonces, era una duplicación del pago; sin embargo, de algún modo se ha recogido mi observación, con el objeto justamente de que no se produzca esta duplicación, pero como yo considero que el artículo tal cual está redactado, el primero artículo, innumerado del artículo veinte de la reforma, sugiero la siguiente modificación, señor Presidente: "Artículo innumerado. Si usted, señor Presidente, me permite dar lectura,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Diputado.-

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Reformando el contenido de esta disposición, el artículo innumerado primero debería decir lo siguiente: "La contribución especial de mejoras por construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable, será cobrada por la municipalidad en la parte que se requiera, una vez imputadas las tasas por servicio para cubrir su costo total en proporción al avalúo de las propiedades beneficiadas y siempre que no exista otra forma de financiamiento". De este modo, simplemente este artículo serviría para poder cubrir la diferencia de lo que no se haya podido lograr en recaudación a través de la tasa por servicio, y entonces solamente se imputaría a la parte restante. Esta es mi propuesta, señor Presidente, que está a consideración de los señores diputados. Le ruego llevarle al señor Secretario.-----

A solicitud del señor Presidente, asume la Dirección de

./.

la sesión, el Honorable Carlos Vallejo López.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Meugé, tiene la palabra.-

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Gracias, señor Presidente. Simplemente para proponer que se suprima este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Angel Polibio Cháves -

EL H. CHAVES ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: primeramente quisiera manifestar mi conformidad con la propuesta del Diputado Cocíos, porque en realidad da un poco más de claridad al texto, pero quiero también proponer una modificación en el sentido de que esta contribución especial de mejoras, no sea pagada en el sentido de que esta contribución especial de mejoras, no sea pagada exclusivamente por aquellos nuevos usuarios, aquí vamos a aplicar un principio de subsidiariedad por el cual en definitiva, quienes viven en los barrios consolidados urbanos, que este momento gozan del servicio, estarían exentos del pago de la contribución especial de mejoras y estaríamos cometiendo una tremenda injusticia, porque como se dijo abundantemente en el debate anterior, el problema está en que quienes no tienen este momento el servicio, quienes van a incorporarse al servicio en el futuro, generalmente son las personas de modestos recursos que han tenido que asentarse en zonas que definitivamente carecían de todos los servicios urbanos y entonces recaerá sobre ellos, felizmente ahora ya no el peso total de la obra, sino una parte, pero recaerá sobre ellos ¿en beneficio de quién?, en beneficio de aquellos que han tenido los recursos suficientes como para poder adquirir una vivienda en los centros o en las zonas urbanas ya consolidadas. El Artículo dieciocho recoge en realidad un criterio que aquí se expresó en el sentido de que se debe tomar en cuenta la capacidad contributiva de los usuarios. Pero hay una cosa más importante, cuando hablamos del costo de producción del servicio, como en el costo de producción del servicio está incluido el

./.

costo del sistema, y si es que tenemos cuatro segmentos en una ciudad, y los segmentos a, b y c, han estado servidos por el agua potable y vamos a incorporar al segmento d) al servicio cuando planillemos el agua potable haremos partícipes de los costos de producción a todos los habitantes de la ciudad; es decir, a quien está en los cuatro segmentos; es decir, vía tasas todos los pobladores de la ciudad, se harán partícipes del pago de una parte del costo del sistema de agua potable. ¿Por qué entonces la otra parte? aquella que no va a quedar cubierta con las tasas, tiene que ser solamente de cargo de ese pequeño sector de la población que se incorpora a última hora diríamos, al servicio de agua potable. Por eso es que yo me permito sugerir, el que el costo total en proporción al avalúo de las propiedades, no sea de las propiedades beneficiadas, sino que sea el costo total en proporción al avalúo de las propiedades catastradas en el cantón y que gozan del servicio; son dos condiciones fundamentales, todas las propiedades del servicio; son dos condiciones fundamentales, todas las propiedades del cantón, pero que gozan del servicio, porque también podría darse el caso de que nosotros estemos cobrando contribuciones a propiedades que todavía no tienen el servicio de agua potable. En la medida en la que se van incorporando al servicio, ellos también contribuyen, por eso hablaba de esta solidaridad que debe existir en el pago de las tasas que ya está establecida en el Artículo dieciocho, pero esta solidaridad tiene que extenderse también al pago de las contribuciones especiales de mejoras. De este modo, el impacto que tendríamos con la contribución especial de mejoras se diluye entre más contribuyentes y resulta ser menos honeroso para aquellos, esta es la proposición que yo me permito formular y que quisiera que los honorables legisladores se sirvan considerarla, porque tienen una importancia fundamental, porque establece un principio de justicia, porque además se establece o se pone en práctica un principio de solidaridad comunitaria y va a facilitar el pago de esta contribución especial de mejoras. Finalmente, señor Presidente, quiero tam-



./.

bién hacer una propuesta o insistir en una propuesta que me permití formular en el primer debate. Señor Presidente, le ruego.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego a los señores legisladores poner atención, porque con justa razón se molesta quien está en uso de la palabra.-----

EL H. CHAVES ALVAREZ.- Señor Presidente: decía yo que además de incluir este elemento fundamental de la contribución especial de mejoras sea pagada por todos quienes se benefician del agua potable en una ciudad, que en la parte final del segundo artículo innumerado, cuando se refiere a las ordenanzas que expidan los concejos municipales, estas ordenanzas van a ser de dos tipos: una que establece las tasas y otra que establece las contribuciones especiales de mejoras, y decía yo, en su formulación, en la formulación de las ordenanzas, se considerará necesariamente la capacidad contributiva de los sujetos pasivos de estas obligaciones. Se ha recogido el criterio de la capacidad contributiva en el Artículo dieciocho, pero queda al descubierto el aspecto de la capacidad contributiva en cuanto a la contribución especial de mejoras, para que esto sea homogéneo entonces yo me permito plantear el que se agregue, luego de las palabras "Registro Oficial" punto seguido: "en su formulación se considerarán necesariamente la capacidad contributiva de los sujetos pasivos de estas obligaciones". Me permito plantear como moción entonces, estas dos modificaciones, la una relativa al primer innumerado y la otra relativa al segundo artículo innumerado de este artículo veinte. Gracias, señor Presidente.-----

Resume la Dirección de la Sesión el señor Presidente titular del H. Congreso Nacional-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, la propuesta del Honorable Maugé. La propuesta del Honorable Maugé señor Secretario, de a conocer a la Sala, y así sucesivamente para ir resolviendo.-----



./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- La proposición del Honorable Maugé, se refería a la supresión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos primero a votar esa propuesta y de acuerdo a la resolución que adopte la Sala, continuaremos resolviendo esto. Los señores diputados que estén de acuerdo con la supresión del Artículo veinte del proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis diputados presentes, cuatro a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. Hay una segunda propuesta, me parece del Diputado Cocíos.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De a conocer a la Sala, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La propuesta del Honorable Cocíos se refiere al primer artículo innumerado señor Presidente, y lo sustituye por la siguiente redacción: "La contribución especial de mejoras por construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable, será cobrada por la municipalidad en la parte que se requiera, una vez imputadas las tasas por servicio para cubrir su costo total en proporción al avalúo de las propiedades beneficiadas y siempre que no exista otra forma de financiamiento.- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase....estamos ya en votación señor Diputado, no podría... estamos en la votación. Sírvase dar a conocer a la Sala el texto correcto de acuerdo a la propuesta del Diputado Cocíos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sírvase, señor Presidente. "La contribución especial de mejoras por construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable, será cobrada por la

municipalidad en la parte que se requiera una vez deducidas las tasas por servicio, para cubrir su costo total en proporción al avalúo de las propiedades beneficiadas y siempre que no exista otra forma de financiamiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esa es la propuesta. Los señores ...estamos ya en la votación diputado. A la suya tiene relación también directa.... haber entonces, para ver si le acepta el Diputado Cocíos. El Diputado Angel Polibio Cháves propone lo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La proposición del Honorable Cháves, se referiría a la última parte del artículo innumerado primero y lo reformaría de la siguiente manera: "Para cubrir su costo total en proporción al avalúo de las propiedades catastradas y que gozan del servicio, siempre que no exista otra forma de financiamiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Aceptaría, diputado Cocíos?, entonces vamos a votar primero la propuesta del Diputado Cocíos en la forma como fue leída por Secretaría. Los señores diputados que estén de acuerdo con la redacción propuesta para este artículo innumerado por el Diputado Cocíos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, dieciocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la redacción propuesta. Para el otro artículo innumerado, creo que había también una propuesta del Diputado Angel Polibio Cháves.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: para el segundo artículo innumerado, en el segundo inciso, el Honorable Cháves añade una parte final que diría lo siguiente: "En su formulación, se considerará necesariamente la capacidad contributiva de los usuarios".-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Eso al final del Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: conforme la sugerencia enviada por el Diputado: "de los sujetos pasivos de estas obligaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase repetir como es el aditamento, señor Secretario, para que la Sala tenga el elemento.....-

EL SEÑOR SECRETARIO.- El segundo inciso en su totalidad.-  
"Las ordenanzas que expidan los concejos municipales para establecer las tasas de agua potable y las contribuciones especiales de mejoras de que trata este título, sólo requerirán del informe favorable del Ministerio de Finanzas y Crédito Público y entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. En su formulación, se considerará necesariamente la capacidad contributiva de los sujetos pasivos de estas obligaciones-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: conforme la sugerencia enviada por el Diputado ... " de los sujetos pasivos de estas obligaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con este segundo artículo innumerado, incluyendo la propuesta del Diputado Angel Polibio Cháves que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la propuesta. Sírvase leer este artículo innumerado en la forma como ha sido presentado por la Comisión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: el artículo innumerado segundo.- "Para el pago del valor total de la construcción, ampliación, operación y mantenimiento de

./.

los sistemas de agua potable y alcantarillado, las municipalidades cobrarán las contribuciones especiales de mejoras y las tasas retributivas de los servicios en la forma que señale esta Ley. Las ordenanzas que expidan los concejos municipales para establecer las tasas de agua potable y las contribuciones especiales de mejoras de que trata este título, sólo requerirán del informe del Ministerio de Finanzas y Crédito Público y entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo innumerado segundo del Artículo veinte, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, catorce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado en su totalidad el Artículo veinte. El siguiente señor Secretario. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: vamos a entrar a tratar el Título Tercero, que son las reformas a la Ley 056 de Régimen Tributario, y para poder seguir un orden en cuanto a la numeración de los artículos de la ley original, yo quisiera solicitarle, señor Presidente, que antes de leer el artículo veintiuno me permita hacer un razonamiento sobre una reforma que propuse y que no ha sido tomada en cuenta por la Comisión, y lo hago antes de comenzar el artículo veintiuno, señor Presidente, porque como el veintiuno se refiere al Artículo treinta y seis, y la reforma que yo propuse se refiere al artículo ocho, señor Presidente, este momento. Con su venia, señor Presidente. EL Artículo ocho, señor Presidente, establece cuáles son los ingresos de fuente ecuatoriana. Y dice; se considera de fuente ecuatoriana a los siguientes ingresos: numeral dos, señor Presidente y honorables legisladores. "Los que perciben los ecuatorianos y extranjeros, hago énfasis en la



segunda parte "y extranjeros" por actividades desarrolladas en el exterior, un extranjero en el exterior, provenientes de personas naturales de nacionalidades nacionales o extranjeras con domicilio en el Ecuador o de entidades u organismos del sector público ecuatoriano. Señor Presidente, si se aplica textualmente ese artículo, qué pasa con los productos de exportación perecibles que se venden a consignación. Una empresa norteamericana domiciliada en los Estados Unidos, sin domicilio ni subsidiaria en el Ecuador, es BROKER de productos importados, allá en los Estados Unidos. Los productores de fruta de Ambato o de Tungurahua o de Chimborazo, de babaco, de tomate de árbol, de espárragos venden los productos a consignación, señor Presidente, ponen en las cajitas y mandan a los Estados Unidos; y, estos vendedores de los Estados Unidos, señor Presidente, por darnos vendiendo el producto cobran un equis porcentaje el tres por ciento, el cinco por ciento, el nueve por ciento, el diez por ciento, el quince por ciento y descuentan, como ellos son los que venden, descuentan el valor en que vendieron su quince por ciento y le mandan la liquidación. Venta mil dólares, menos del quince por ciento, ciento cincuenta dólares, valor líquido al exportador ecuatoriano ochocientos cincuenta dólares y nos mandan. Mi pregunta, señor Presidente, así como está redactado el artículo ¿cómo le van a cobrar el impuesto a esa empresa norteamericana que trabaja en los Estados Unidos y que nos da vendiendo los productos ecuatorianos? no es posible, es como si el Japón, señor Presidente, quisiera cobrar el impuesto a la renta a la Casa Baca por que venden Jeeps Japoneses, no puede, es imposible, no le puede cobrar impuesto a la Casa Baca el Gobierno japonés. Por eso, señor Presidente, es que yo estoy proponiendo una reforma a ese artículo que a lo mejor solamente sirve para aclarar que diga así, señor Presidente: los que perciben los ecuatorianos y extranjeros residentes en el Ecuador, porque los que no son residentes en el Ecuador como en los casos que yo acabo de explicar, es imposible cobrarle el impuesto, señor Presidente. Ellos venden nuestro producto a consigna-

./.

ción, retienen su comisión y nos mandan el resto. Si nosotros les decimos mándenlos adicionalmente un equis porcentaje para pagar el impuesto suyo a la renta, no venden nuestro producto definitivamente. La alternativa es, que los productores ecuatorianos cubran por ellos el valor del impuesto con lo cual recargamos los costos de producción al producto ecuatoriano y le hacemos poco competitivo en el exterior. Por eso es que yo propongo, señor Presidente, que simplemente para aclarar, a que no quede confusión en este caso, se diga: "Los que perciben los ecuatorianos y extranjeros residentes en el Ecuador, por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales de sociedades nacionales o extranjeras con domicilio en el Ecuador, o de entidades u organismos de sector público ecuatoriano". Lo único que se aumenta esto que dice: "residentes y extranjeros residentes en el Ecuador". Ese artículo no ha sido tomado en cuenta, yo vuelvo a proponerlo aquí, señor Presidente. como moción, incluir este artículo que vendría a ser el artículo veintiuno que diría, señor Presidente: "Refórmase el numeral dos del artículo octavo de la siguiente manera..." con el texto que acabo de indicar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase entregar el texto en la Secretaría. Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento de la Sala, el texto del artículo que se propone como reforma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: Correspondería al Artículo veintiuno, el texto sería el siguiente: "Refórmase el numeral dos, del Artículo ocho, de la siguiente manera: los que perciban los ecuatorianos y extranjeros residentes en el Ecuador, por actividades desarrolladas en el exterior provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras con domicilio en el Ecuador o de entidades u organismos del sector público ecuatoriano"-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es el texto de la reforma que propone el Diputado Carlos Vallejo. Los señores diputados que estén

./.

de acuerdo ... Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Señor Presidente: yo debo expresar mi punto de vista sobre la propuesta del señor Diputado Carlos Vallejo. Esta es una disposición que aunque tiene más estrecha vinculación con el proyecto de reformas a diferentes leyes que estamos analizando, es una disposición que ni reforma, ni modifica, ni sustituye a una que haya venido en el proyecto remitido por el Ejecutivo. Es una propuesta que nace recién ahora o en la anterior, por parte de la iniciativa del señor Diputado Carlos Vallejo, que desde luego tiene legítimo derecho a presentar, pero siendo una iniciativa diferente, pienso yo y ese es mi criterio, puedo estar equivocado, que esa reforma debe merecer el trámite señalado en la Constitución y en la ley, esto es, someterse a la lectura del proyecto, al primer debate, al segundo y finalmente a la aprobación constitucional pertinente, porque de este modo, todos los legisladores aquí podríamos tener el mismo derecho, de incorporar nuevas disposiciones que a nuestro juicio deberían enancarse en el proyecto del Ejecutivo o cualquier proyecto, no nos importa quién haya tenido la iniciativa, sin desestimar la valía de la propuesta del señor Diputado Carlos Vallejo, que como siempre hace propuestas inteligentes, positivas, jamás se equivoca en las proposiciones, pienso que estas deben ser canalizadas convenientemente como manda la Constitución. Pero estamos conociendo el Proyecto remitido por el Presidente del Ejecutivo con el carácter de urgente, y eso imposibilita el que los señores legisladores podamos enancarnos con disposiciones que aunque legítimas y valederas, no reforman, no modifican, no sustituyen el texto original presentado con el carácter de urgente, por el señor Presidente de la República. Es mi criterio, expuesto en los términos más respetuosos y democráticos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. El análi-



. / .

sis jurídico que acaba de hacer el Diputado Cocíos, a mí realmente me releva de hacer comentarios, porque desde el punto de vista netamente jurídico y constitucional tiene toda la razón, porque sería una nueva forma de legislar, si a un proyecto que envía cualquier institución, con capacidad para hacerlo, nosotros incluimos normas o reformas diferentes a las que ese proyecto. Pero por ese mismo motivo, señor Presidente, es que yo quiero dejar sentado, y recogiendo los mismos criterios del Diputado Cocíos, sentado mi más enérgico rechazo, porque el proyecto que mandó el señor Presidente de la República, en este capítulo, no voy a analizar ningún otro, decía el artículo veinte....

Sustitúyase el texto del número cinco del Artículo nueve, por el siguiente: "Se ha suprimido este artículo, se ha suprimido el Artículo veintiuno, que decía: "Sustitúyase el texto del número catorce del Artículo nueve, tampoco el Artículo veintidós, que dice: "El Artículo diez, de que trata, de las deducciones del impuesto a la renta, añádase el siguiente número", del impuesto a renta, que eran los créditos incobrables. Se ha suprimido totalmente el Artículo veintitrés, y el veinticuatro también, cuando el veinticuatro no se lo suprime, pero se le modifica notablemente. Y, como contrapartida de estos artículos que ya no están en el proyecto, se inventan otros, y aquí aparece el veintiuno que es..... nuevos impuestos que se ponen a los que se ganan las rifas, y un impuesto a la renta a los promotores de las rifas. Eso no ha estado en el Proyecto. Se hace un nuevo artículo y se inventa un nuevo artículo, que no es parte del proyecto del señor Presidente de la República, que es el veintidós, que habla de los entes públicos y privados, autorizados para recaudar impuestos, que tampoco estaba. El Artículo veintitrés que se refiere al numeral diez del Artículo veinticuatro que tampoco estaba; luego, el Artículo veinticuatro, que en el caso de los derivados del petróleo, en ningún momento en el proyecto del señor Presidente, urgente, emergente, concreto, para reformar unos pocos artículos de la Ley, se hablaba de petróleo. Acá se dice, a continua-



ción del sesenta y dos "en caso de los derivados del petróleo para consumo interno, únicamente PETROECUADOR será contribuyente del IVA; es decir, nada que ver con el proyecto, y por ese motivo, señor Presidente, es que no me parece justo que mientras el Diputado Vallejo está sugiriendo una reforma al Artículo nueve, creo que es de la ley, que es la ley que estamos tratando, se le niegue porque no es materia de las reformas propuestas por el Presidente. Yo no sé quién ha propuesto suprimir los cinco artículos de este capítulo, de este título, todos, y poder reemplazarlos por cinco artículos totalmente distintos. ¿Es una forma de legislar válida?. Yo diría con los mismos argumentos, no, y por ese motivo, señor Presidente, sin considerar la validez, la necesidad de lo que sea de estos artículos nuevos, se está legislando en forma diferente a lo que manda la Constitución. El señor Presidente, mandó unos artículos de emergencia urgentes, y debíamos aceptarlos, reformarlos o suprimirlos, pero no poner otros artículos totalmente distintos, como reemplazo o repuesto, si no han sido materia del proyecto original. Por ese motivo, señor Presidente, yo sí dejo sentada esta protesta, porque suprimir se puede, pero no se puede crear nuevos artículos en un proyecto, a no ser que sea otra materia, que sean reformas a la ley en general, ahí sí, pero este es un proyecto urgente, emergente, eran estos artículos según el señor Presidente de la República, los que había que cambiarlos urgentemente, los artículos que estaban en proyecto, y ahora resulta que hemos cambiado otros distintos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: yo no soy abogado, pero la razón natural me dice que exponga criterios. Una cosa es el trámite que hay que dar a un proyecto de ley, si es el trámite normal que manda la Constitución, o el tiempo y la demora que hay que utilizar para tratar un proyecto ley de emergencia, enviado por el Ejecutivo. Pero todo proyecto, señor Presidente, sea de emergencia económi-

ca, o sea un proyecto presentado por el Ejecutivo o por cualquier legislador, o por cualquier ecuatoriano, vía Presidencia del Congreso, puede ser modificado por los legisladores, y no es obligación, señor Presidente, porque entonces de las leyes que hemos aprobado en el país durante los ciento setenta años de vida republicana, mientras ha habido democracia, los proyectos que vienen acá, no es que se modifican en la redacción de cada uno de los artículos, se modifica el proyecto, señor Presidente, se pueden incluir artículos, eliminar otros, modificar algunos y corregir otros, pero no es que la ley, la Constitución nos obliga a que cinco artículos, sólo estos cinco, cambie la redacción, mejore, corrija, es el proyecto, señor Presidente, el proyecto de ley que viene al Congreso con urgencia, o no con urgencia, para demorarnos quince días o para demorarnos un año, ese proyecto, puede ser modificado, incluyendo artículos, eliminando otros, y corrigiendo los que sólo hay que corregir. Pero, señor Presidente, en ninguna parte de la Constitución, dice que los proyectos ley de emergencia, sólo se podrán tratar los artículos que dice el Presidente y sobre esos artículos corregir su redacción, porque yo me pregunto, señor Presidente, nuevamente lo que dijo el Diputado Solines, por qué aumentan el artículo veintiuno que no estaba en el proyecto original, no estaba entonces eso no hay como aprobar, entonces sólo corriamos la redacción de los artículos mandados por el Presidente ¿y eso es violar la Constitución? esto no dice la Constitución, dice que se tramitarán los proyectos en el Congreso, lectura, primer debate y segundo debate; y si dice la Constitución, señor Presidente, que para introducir una reforma en el segundo debate, se necesitan las dos terceras partes, pero, siempre que sea nueva, señor Presidente. Yo esta reforma la presenté en la lectura, y fue a la Comisión, la volví a presentar reclamando que no se la han tomado en cuenta, en el primer debate, yo vuelvo a insistir sobre eso, señor Presidente, es posible que necesite las dos terceras partes, eso ya es una interpretación, no creo, porque fue presentado en la lectura

./.

y fue presentado en el primer debate, pero la Constitución, no dice, señor Presidente, con todo el respeto a los honorables legisladores y más a los legisladores que son abogados, la Constitución no dice que sólo se puede corregir los artículos de la ley mandada por el Ejecutivo. Si yo estuviera, y voy a decir algo, señor Presidente, yo quise ahí sí enancarme introduciendo reformas a la ley de Compañías de Seguros y fui observado; eso sí, era otra cosa, porque en el proyecto de ley, estaba introduciendo una nueva ley, una ley adicional y acepté la observación y estoy preparando para presentarlo como un proyecto de reforma a la ley de Compañías de Seguros, pero aquí estoy presentando una reforma desde la lectura a un artículo y una ley que estamos reformando, señor Presidente, dice: "Reformas a la Ley 056 de Régimen Tributario Interno". Esta ley estamos reformando, con estos artículos o con los artículos que los diputados creen que hay que reformar, si yo no hubiera presentado el proyecto, en la lectura, señor Presidente, podría presentarlo ahora, y necesitaría las dos terceras partes, pero yo presenté en la lectura, presenté en el primer debate y lo estoy presentando nuevamente. Con el respeto y respetando más todavía el criterio jurídico, creo que la Constitución me ampara a que pueda yo proponer un artículo tramitándolo como se lo ha tramitado, y no porque es con carácter de urgente, me impiden que se reforme un artículo dentro de una ley que estamos reformando, por eso es que insisto en que se acepte mi pedido de reformar el Artículo octavo en el numeral dos, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase dar a conocer a la Sala, la propuesta del Diputado Vallejo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Artículo 21.- Refórmase el numeral 2 del Artículo 8, de la siguiente manera: Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros residentes en el Ecuador por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales o extranjeras con domicilio en el Ecuador, o de entidades u organismos del sec



./.

tor público ecuatoriano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ese es el texto propuesto para la reforma que ha sido planteada. Vamos a proceder entonces a la votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la reforma propuesta por el Diputado Carlos Vallejo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince diputados presentes, ocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aproba la propuesta que fue presentada efectivamente en el trámite del proyecto, en la lectura y en el primer debate. Debo dejar aclarado que la propuesta no viola ninguna norma constitucional, la disposición del Diputado Carlos Vallejo contenía criterios correctos; es decir, se trata de la reforma del proyecto, no de cada artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Correspondería entonces un cambio en la numeración: Artículo 22.- Sustitúyase el penúltimo inciso del Artículo treinta y seis por el siguiente: "Los organizadores de loterías, rifas, apuestas y similares, con la experiencia de los organizados por parte de la Junta de Beneficiencia de Guayaquil, Fundación Hermano Miguel, Fé y Alegría y la Empresa Nacional de Pronósticos Deportivos, deberán pagar la tarifa única veinticinco por ciento sobre sus utilidades. Los beneficiarios pagarán el impuesto único del quince por ciento, sobre el valor de cada premio en dinero o en especies, entregado a los ganadores que sobrepasen a los dos millones de sucres y los organizadores serán agentes de retención de este impuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veintiuno del Proyecto que sería ahora veintidós. Diputados Solines.-

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: aquí se está



./.

hablando en este artículo que los beneficiarios, me imagino, son los que van a ganar el premio, no, pagarán el impuesto único del quince por ciento sobre el valor de cada premio, en dinero o en especie entregado a los ganadores. A mí me parece que en especie sería cuando el premio es en especie, pero cómo le doy el quince por ciento de un departamento o de un boleto de un pasaje de avión que me gané yo en una rifa, entonces me parece que es impracticable esto de la especie, tendría que ser el quince por ciento en dinero, si es que es en especie el premio, tendrá que convertirse ese premio al valor equivalente para que el beneficiario pague el quince por ciento. Pero me parece que esto no es practicable y esto podría traer pues un sinnúmero de abusos o de imposibilidades de aplicar la ley. Yo pediría señor Presidente, que se suprima "en especie", y se diga: "el quince por ciento del valor en dinero de cada premio".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que creo que se está refiriendo es al valor, no del impuesto, sino al valor del premio, que puede ser un premio en dinero o en especie, como lo que suelen hacer esta clase, o sea que hay que interpretar tal vez de esa manera. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Sí, señor Presidente, yo también comparto el criterio suyo, que lo que dice es que pagarán el quince por ciento, entendiéndose que pagarán en dinero, ya sea que los premios hayan sido en dinero o en especies, porque lo que dice el Diputado Solines es cierto, cómo paga el quince por ciento de una parte del departamento, tiene que pagar en dinero, eso no hay alternativa. Sólo por información, señor Presidente, yo creo que aquí estamos fijando un impuesto que debe pagarse a todos los premios de los juegos de azar que hay, loterías, rifas, apuestas, etcétera, y le estamos exonerando de ese pago a la Junta de Beneficiencia de Guayaquil, a la Fundación Hermano Miguel, a Fé y Alegría y a la Empresa Nacional de Pronósticos Deportivos. Y digo que sólo por información, por ignorancia mía nada más, no sé si de todos los honorables legisladores,

./.

yo conozco bien qué hace la Junta de Beneficiencia de Guayaquil, cuál es la actividad de Fé y Alegría y también de la Empresa Nacional de Pronósticos Deportivos. Yo creo que es plausible, ellos deben estar exonerados, pero no conozco cuál es la actividad de la Fundación Hermano Miguel para que también lo exoneremos, porque hay miles no sé si similares a las del Hermano Miguel, parecidas o mejores, y que no le estamos exonerando, y por cierto con todo respeto a esa fundación, señor Presidente, no conozco su actividad y por eso pido que se me informe cuál es la actividad de la Fundación Hermano Miguel, para que la exoneremos del pago. Porque como la Junta de Beneficiencia de Guayaquil sí se merece, yo creo que es justo, pero no sé qué hace la Fundación Hermano Miguel, y si es que la explicación me satisface, no propongo reformas, si no me satisface, señor Presidente, propondré que se elimine la Fundación Hermano Miguel.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente y señores legisladores: en verdad que en la forma como ha llegado redactado de la Comisión el Artículo veintiuno, no creo que es justo, porque se está exigiendo una doble tributación, el veinticinco por ciento que tienen que pagar los organizadores, y el quince por ciento los beneficiarios, doble tributación; además, lo que ha expresado el Honorable Solines es una gran verdad, qué puede suceder si alguien que compra una lotería de una especie, no tiene ese quince por ciento para cubrir, va a tener que entrar en componenda con los organizadores y va a ser perjudicados. Por eso creo yo, que debemos aprobar el artículo como vino del Ejecutivo, o sea con la numeración del Artículo veintiuno que dice: "Sustitúyese el texto del número catorce del Artículo noveno por el siguiente: los premios recibidos de loterías, rifas, apuestas y similares, sean éstos otorgados en dinero o en especie". Elevo a moción si hay quien me apoye para que sea aprobado en la forma que acabo de indicar.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.--

EL H. CHAVES ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente: solamente como una información para absolver cualquier inquietud respecto de la forma de pago del impuesto. El Código Tributario es absolutamente claro y establece varios modos de extinguir la obligación tributaria, puede por compensación, por prescripción, en dinero en efectivo, etcétera, etcétera de manera que no hay lugar a la confusión a la que señalaba el compañero Diputado Solines, simplemente quería manifestar aquello porque encuentro que el texto del artículo es absolutamente procedente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a proceder entonces... perdón. Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: yo sí quiero plantear formalmente la supresión de la Fundación Hermano Miguel, porque es una Fundación que tiene el nombre de un Honorable Santo, pero cuyos propietarios no son santos, entonces yo por eso, y estoy de acuerdo en que se aclare que el impuesto del quince por ciento sobre el valor de cada premio ya sea en dinero o en especie, porque ese es el espíritu de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos entonces a seguir resolviendo las diferentes propuestas. El Diputado Maugé, ha planteado que este artículo veintiuno, del proyecto, se suprima a la Fundación Hermano Miguel. Los señores legisladores que estén de acuerdo con ese planteamiento de supresión de la Fundación Hermano Miguel, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aceptada la propuesta y se suprime entonces la Fundación Hermano Miguel. La propuesta

./.

del Diputado Yanchapaxi, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La proposición del Honorable Yanchapaxi se refiere al ....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el artículo con esa propuesta, de una vez, ya eliminado a la Fundación Hermano Miguel. De lectura cómo quedaría el artículo para votar, si no es aceptado, votaremos lo de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo veintidós proveniente de la Comisión para segundo debate, es el siguiente: "Sustitúyase el penúltimo inciso, del Artículo treinta y seis, por el siguiente: los organizadores de loterías, rifas, apuestas y similares, con excepción de los organizados por parte de la Junta de Beneficiencia de Guayaquil, Fé y Alegría y la Empresa Nacional de Pronósticos Deportivos, deberán pagar la tarifa única del veinticinco por ciento sobre sus utilidades. Los beneficiarios pagarán el impuesto único del quince por ciento sobre el valor de cada premio en dinero o en especie, entregado a los ganadores que sobrepasen a los dos millones de sucres y los organizadores serán agentes de retención de este impuesto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto que acaba de ser leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido aprobado el texto del Artículo veintiuno en la forma leída, veintidós con la nueva numeración. Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Con el objeto de clarificar algún asunto que puede quedar obscuro, en el Artículo nueve de las exenciones en el numeral catorce, se sigue manteniendo



./.

aquello que acabamos de suprimir en el Artículo treinta y cuatro. Dice el catorce: "Sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo trece de esta ley, están exentos de este impuesto únicamente los siguientes ingresos: catorce.- Los provenientes de premios de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficiencia de Guayaquil, por la Fundación Hermano Miguel, por Fé y Alegría y por la Empresa Nacional de Pronósticos Deportivos". Si subsiste aquí la Fundación Hermano Miguel exenta del impuesto, al que se refiere el Artículo trece, y si se le suprime en el otro artículo, aquello de la Fundación Hermano Miguel va a quedar en una total incongruencia el texto legal; por consiguiente la supresión tiene que ser tanto de este numeral catorce del Artículo nueve, cuanto del Artículo treinta y seis que se ha dado lectura, de lo contrario es totalmente incoherente lo que habíamos aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Alguien plantea entonces la supresión también en el Artículo.... Los señores diputados que estén de acuerdo con esa propuesta, que se sirvan levantar el brazo. Sí, es otro artículo, claro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la propuesta y solicitaremos luego a la Sala, para que autorice que la Secretaría ordene los números del proyecto, en vista de las modificaciones que se vienen haciendo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 24.- Sustitúyase el último inciso del Artículo 50, por el siguiente: los entes públicos y privados autorizados para recaudar el impuesto a la renta, depositarán los fondos que se recauden en cada provincia, en el Banco Central del Ecuador, con el Banco Nacional de Fomento, para ser acreditados a la cuenta corriente única del tesoro nacional, los que serán distribuidos me-

./.

diante órdenes directas de la Subsecretaría del Tesoro, a las cuentas de los partícipes y los porcentajes señalados anteriormente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veintidós del proyecto, que sería el veintitrés con la numeración nueva, o veinticuatro. Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente .-

EL SEÑOR SECRETARIO.-Artículo veinticinco. A continuación..-

EL SEÑOR PRESIDENTE.-. Un momentito, señor Secretario. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: nuevamente para seguir el orden establecido, porque si ya entramos al Artículo veintitrés que reforma el sesenta y dos, nos estamos saltando una reforma al Artículo cincuenta y cuatro y en este caso con mayor razón que la vez anterior, señor Presidente, porque el proyecto que nos presentó la Comisión para primer debate, estuvo incluido el artículo, y no sólo eso, señor Presidente, el artículo veintitrés que nos presentó la Comisión recogía una observación que presenté yo, en la lectura del proyecto, pero había una distorsión, y en el debate yo no recuerdo, señor Presidente, haber escuchado ni un sólo comentario en contra del proyecto del artículo, todos los honorables legisladores apoyaron el artículo, con alguna corrección, con alguna observación, con alguna modificación. Pero da la casualidad, señor Presidente, que ese artículo que estuvo puesto en el proyecto que vino para primer debate, que recibió el apoyo de los honorables legisladores, porque nadie se opuso al artículo, ya no consta en el segundo, y voy a explicar de qué se

trata señor Presidente. El Artículo veintitrés, reforma el Artículo cincuenta y cuatro después del numeral diez. Después del numeral diez incluyeron un nuevo numeral, y voy a explicar, señor Presidente, El Artículo cincuenta y cuatro dice: "Transferencias e importaciones exoneradas del Impuesto al Valor Agregado, del diez por ciento del IVA. Señor Presidente, hay una lucha diría yo, una lucha interna en el Gobierno, por lograr el controlar la inflación en este país, con una eficiente acción por parte del área monetaria y financiera, yo tengo que respetar lo actuado y además aplaudir, señor Presidente, yo critico al Gobierno cuando hay que criticarlo, y lo critico duramente, pero yo tengo que aplaudir como se maneja desde el Ministerio de Finanzas, desde el Banco Central y Junta Monetaria, el capítulo monetario, financiero y tributario del país; pero hay un vacío, señor Presidente, el área productiva no tiene un contrapeso para las decisiones del Ejecutivo, yo no sé si los ministros encargados del área productiva están callados por temor o están callados por desconocimiento del área monetaria financiera y tributaria, y dejan que pasen cosas; y mientras hacen un gran esfuerzo desde el punto de vista monetario y financiero, para detener la inflación, controlan la divisa, disminuyen el circulante, controlan el gasto público, señor Presidente, no crece la producción. Y no es problema de control o no control de precios, como gritan las cámaras, no, señor Presidente, problema de incentivos son otros, el sector productivo medio y pequeño es el que alimenta al pueblo ecuatoriano, y ese no crece, por eso, señor Presidente, las habas, las lentejas, las lechugas y la harina del maíz, está más cara todos los días, porque no crece la producción, señor Presidente. ¿Cuáles son los principales incentivos?, las cámaras piden más precio, porque las cámaras como son grandes productores saben que a través de eso tienen más utilidades, pero los medianos y los pequeños, necesitan otros incentivos: crédito oportuno, tasas más bajas de interés que no es un subsidio, sino una forma de incrementar el producto interno bruto del sector agropecuario a través de un incremento de producción, pero no es ese el caso. Pero si es



./.

que le elevamos los costos de producción a través del incremento del diez por ciento de las transacciones mercantiles o impuesto al valor agregado, se incrementa en un diez por ciento el costo de producción, por lo menos en la parte correspondiente a insumos, equipos y maquinarias, señor Presidente, y eso significa lo que en el rubro alimentos, el sesenta y cinco por ciento del costo de producción, pero es más grave que eso. Como el bien adquirido pasa por cuatro manos, el importador, el mayorista, el almacén pequeño y el productor, teóricamente no debe pasar lo que le voy a decir y los señores del Ministerio de Finanzas me dirán, no es así, no es así en teoría, pero en la práctica sí, el importador trae el bien y al importar paga el diez por ciento al valor agregado, él no tiene que incrementar eso al valor del bien para pasarlo al intermediario, pero lo hace señor Presidente, además por una falla en el Ministerio de Finanzas que con gran habilidad yo vuelvo a reconocer la gran habilidad de ese equipo, en el reglamento reformaron la ley, la ley dice que no se pagará el diez por ciento por los insumos del sector agropecuario, fertilizantes, insecticidas, fungicidas; en el reglamento dijeron, si van a pagar, cobre el diez por ciento, y el agricultor preséntese con la factura que le devuelvan el diez por ciento. Por qué digo que es una habilidad, porque ni el uno por ciento de los agricultores va a presentarse a reclamar, señor Presidente, ya me imagino un campesino haciendo cola en el Ministerio de Finanzas para que le devuelvan el diez por ciento, eso no se va a presentar, ochocientos mil agricultores que hacen compras todos los sábados, cómo pasan en el Ministerio de Finanzas pidiendo que le devuelvan, me imagino que ya van a reformar el artículo porque es una violación a la ley. Pero fijémonos en lo siguiente: se trae el tractor, paga el diez por ciento, él le recarga el diez por ciento al costo y le entrega al distribuidor, el distribuidor le carga un nuevo diez por ciento, señor Presidente, y el agricultor paga el veinte por ciento, al Ministerio de Finanzas va sólo un diez por ciento, cierto es. Señor Presidente, eso incrementa el costo de la produc-



./.

ción y en la medida en que nosotros no fomentemos lo que son bienes de capital para el sector agropecuario, maquinarias, equipos de riego, herramientas, a más de los que ya están en el numeral c), si no me equivoco, que son los fertilizantes, insecticidas, no vamos a fomentar la producción, señor Presidente, es un sacrificio para el fisco, yo comprendo, pero la otra cara de la medalla, el incremento de la producción y esto si tengo que reclamarle al Ministerio de Agricultura que por qué no grita, él tiene que gritar en el Ministerio de Finanzas, él tiene que gritar en la Junta Monetaria, él tiene que golpear en la mesa cuando se reúnen el Gabinete, pero él está preocupado de las cosas de los organismos internacionales, ahora se acaba de ir a la transmisión de mando, alguna cosa de esas, y aquí ponen el impuesto del diez por ciento al sector agropecuario. No me preocupa a mí, señor Presidente, me preocupa el sector, me preocupa que con eso se encarecen los costos de producción y por eso solicitamos, señor Presidente, que se incluya, con un sacrificio para el Fisco, entiendo, señor Presidente, pero de fundamental importancia para que se suspenda, se elimine el crecimiento de los costos de producción que está incidiendo en los precios de los bienes y que por eso no logran bajar la inflación, señor Presidente, porque es un error creer que la inflación es solamente vía demanda. Señor Presidente, el país vive una inflación vía oferta, vía precios, vía costos de producción, por eso estamos con un problema inflacionario que no logra bajarse al treinta por ciento. Otra cosa habría sido, si es que hacían el esfuerzo que han hecho ahora en el campo monetario y financiero, si en el campo productivo nos hubiéramos ido a una tasa de crecimiento del tres punto cinco por ciento, la inflación estaría en el treinta, pero lamentablemente los costos de producción se han encarecido, y por eso es que yo propongo, señor Presidente, que se mantenga el Artículo veintitrés con la siguiente redacción: "Después del numeral diez del Artículo cincuenta y cuatro, añádase otro numeral que diga: maquinarias, equipos, implementos y herramientas de uso agrícola y pecuario,

./.

así como llantas y repuestos para la maquinaria agrícola". Esta es mi propuesta que estuvo ya, señor Presidente, como artículo veintitrés en el proyecto, en el primer debate y que recibió el respaldo de los honorables legisladores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase entregar a la Secretaría la propuesta, Diputado Vallejo. Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente: quiero referirme a la intervención del Diputado Vallejo, él con toda razón argumenta que la única manera de combatir la inflación, es aumentando la producción y la productividad, pero yo creo que si esto es justo, también debemos dar prioridad, señor Presidente, en los procesos productivos, a los procesos de comercialización que son interesantes, porque muchas veces nuestros agricultores producen pero llega un momento en que los proyectos y los programas de comercialización no le permiten al agricultor obtener precios rentables o precios justos por lo menos, señor Presidente. Cuando se argumentó para que éste artículo siga constando en la ley, se decía que no era posible que pase, porque se iba a beneficiar exclusivamente a los grandes agricultores y ganaderos, pero yo pregunto, señor Presidente, si para la agricultura de subsistencia no sirve más un azadón, una pala o una bomba de fumigar; yo creo que una bomba de fumigar, la utilizan los pequeños y medianos agricultores, y si es que les exonera el diez por ciento estamos beneficiando a la agricultura, señor Presidente. Por eso yo creo, que con toda justicia el Diputado Vallejo plantea que se mantenga este artículo, porque definitivamente estamos apoyando al sector agropecuario del país. Hablar y decir que solamente esto va a beneficiar a un sector, no creo que sea justo, señor Presidente, porque especialmente la agricultura de la sierra es una agricultura de subsistencia y creo que debemos apoyar definitivamente a los pequeños y medianos productores. Nada más, señor Presidente. Gracias-

.-

./".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar a conocer a la Sala, la propuesta del Diputado Vallejo, para entrar enseguida a la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: este artículo correspondería al artículo veinticinco: "refórmase el artículo cincuenta y cuatro de la siguiente manera: después del numeral diez, añádase otro numeral que dirá: maquinaria, equipos, implementos y herramientas de uso agrícola y pecuario, así como llantas y respuestos para maquinaria agrícola".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con esta propuesta que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo. El siguiente... Diputado Angel Polibio Cháves, antes del siguiente.-----

EL H. CHAVES ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente: en este mismo artículo se hablaba de un agregado al numeral dieciocho, que se refiere precisamente a las exoneraciones, al impuesto al valor agregado; y la propuesta del Ejecutivo decía, que en este numeral dieciocho se agregue "y demás organismos del sector público". Esto se discutió también en el seno de este Plenario y sobre todo se decía que resulta un contrasentido pedir a un organismo del sector público que pague el diez por ciento, cuando en realidad ese diez por ciento salía del mismo Presupuesto General del Estado, allí por ejemplo vale la pena ejemplificar lo que acontece con las universidades, permanentemente las universidades están pidiendo más recursos para su funcionamiento, pero a través del diez por ciento del impuesto al valor agregado, se está estableciendo una erogación presupuestaria para las universidades; igual podríamos decir con respecto al



./.

sector eléctrico, las empresas eléctricas del país tienen que realizar una serie de adquisiciones que están gravadas con el impuesto agregado, pero en gran parte los recursos para esas empresas eléctricas son provenientes del propio Presupuesto General del Estado vía INECEL. De tal manera que se da esta figura de sacar de un bolsillo para ponerlo en el otro bolsillo, pero todo ello finalmente redundará en el Presupuesto General del Estado. Por esta razón es que habíamos encontrado mucha lógica en la propuesta del Ejecutivo, y me permito plantear precisamente tratando del Artículo cincuenta y cuatro, el que se recoja esa iniciativa y se agregue al numeral dieciocho la frase "y demás organismos del sector público". Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta concreta para este mismo artículo, para que se agregue "y demás organismos del sector público". Los señores diputados que estén de acuerdo con ese nuevo agregado, que se sirvan levantar el brazo. Los que no están ocupados al menos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el agregado. El siguiente artículo, señor Secretario. Vamos a conceder unos minutos de receso para que los señores diputados no tengan inconveniente en votar. Sí, estamos ya en receso y luego le concederé la palabra Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Hemos trabajado seis horas y media desde las cinco de la tarde que iniciamos el trabajo y obviamente nos encontramos bastante fatigados los señores legisladores; es más, hemos pasado las partes más difíciles de la ley, en donde han habido importantes debates que ha clarificado y han permitido que aprobemos disposiciones transcendentales de este proyecto. Me parece a mí, que con mayor lucidez, con mayor frescura, los señores legisladores podemos el día de mañana continuar con el trabajo,



./.

porque hay materias muy específicas, muy técnicas, que no las podemos pasar así que así a saltos y a brincos, con el propósito de avanzar en la forma como eventualmente podría producirse, si es que este cansancio se profundiza. Por eso, señor Presidente, con todo el respeto para usted y los señores legisladores, le propondría que suspendamos este segundo debate en el artículo en el que hemos quedado, para continuar mañana, cuando ya hayamos descansado, recuperado energías y además investigado algunas cosas respecto de lo que viene. Si es que usted decide aceptar, señor Presidente, mi propuesta,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: antes de que de paso a la moción del Diputado Cocíos, considero que en este artículo antes de ser aprobado, se incluya también para que se excluya del pago del impuesto agregado a las universidades y escuelas politécnicas, considero que eso constaba anteriormente y eso debe constar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si está constando entiendo, no? , entonces ya no haría falta una nueva aprobación. Si está constando Diputado Maugé. Yo creí que se habían recuperado las energías con el sandwich, pero veo que no es así, entonces... pero vamos a tener que hacer la sesión matutina, señores diputados, para estar con una garantía en el tiempo y que puedan tener suficiente espacio para que puedan debatir con tranquilidad. Atendiendo la petición del Diputado Cocíos, voy a suspender esta sesión para continuarla mañana a partir de las diez de la mañana. Les recuerdo que estamos en una sesión permanente y podemos instalarnos en cualquier momento para continuar hasta.... espero que el día de mañana terminemos de conocer el proyecto, porque efectivamente hemos pasado las partes más difíciles. Gracias, señores diputados por el trabajo de hoy y reinstalaré la sesión a partir de las diez de la mañana.-----

/.

-IV-

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las veintitrés horas cuarenta minutos.-----

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

H. Carlos Vallejo López  
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Lic. Carlos Soto Valdivieso  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA.

ARCHIVO

FHBG/mcb.